INNOVA CARIBE

Nit. 900262740-6

16/07/2025

Jagua de ibirico, 15 de julio de 2025

Doctor
JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO
FUNDECERP
INTERVENTORIA

Referencia: Solicitud de Concepto de aprobación de desembolso Contrato No. 232 – 2025

LA FUNDACIÓN INNOVA CARIBE en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 232 – 2025 del 10 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, por valor de DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 2.446.753.097) y fecha de inicio desde el 01 de julio de 2025, me permito realizar la presente solicitud de aprobación de desembolso teniendo en cuenta que:

a) Que el contrato No. 232 de 2025 establece en la cláusula tercera – Valor del Contrato y Forma de Pago: Un primer desembolso equivalente al (40%) del valor del contrato, una vez la interventoria y la supervisión certifiquen el cumplimiento de la actividad A01 Realización de jornadas de apropiación de conocimientos. (10 Eventos para la atención de 300 personas). Previa presentación de un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de la actividad).

b) Que la Fundación Innova Caribe remite informe del desarrollo de la Actividad A01 Jornadas de apropiación de conocimientos con los respectivos soportes y medios de verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, radicamos ante usted como Interventor del contrato mencionado, la solicitud de aprobación de desembolso del 40% del valor del

Scanned with CamScanner

contrato, equivalente a la suma de **NOVESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 978.701.238,80).**

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILÉZ
Representante Legal

Anexo: Tomo 1: Informe técnico y anexos administrativos
Tomo 2: Anexos técnicos

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 232 – 2025

INFORME DE DESEMBOLSO No. 1

ENTIDAD EJECUTORA: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE

PRESENTADO A:

INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO SECRETARIA DE PLANEACIÓN

UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar

INTRODUCCIÓN

En la presentación del informe de gestión y ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232 - 2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025** celebrado entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y LA FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, el cual tiene por objeto: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", ***se realiza la siguiente descripción del contenido de este documento:***

Se describe la información clave sobre el proyecto en desarrollo, en el cual se describen las actividades desarrolladas evidenciando la información general del mismo, los avances logrados, los compromisos generados y los próximos eventos a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el documento técnico.

Se describen las generalidades del proyecto, tales como el objeto, participantes, entidad ejecutora, entidad que ejerce la interventoría y/o supervisión, valor, plazos del contrato y los amparos y vigencia que otorga la póliza.

Seguidamente se relaciona la información detallada por cada uno de los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el contrato, un resumen especifico de avance financiero esto con el fin de llevar control de los procesos administrativos, técnicos y financieros que se van realizando durante el proyecto, así como los avances administrativos de proyecto tales como, contratación Administrativa y técnica logística, transporte, publicidad, solicitudes de aprobación, cambios o ajustes, entre otras necesidades del proyecto.

Por último, se detalla las actividades desarrolladas en el período cubierto por el informe, con el fin de dar cumplimiento con la planeación inicial que se encuentra establecida a través del cronograma y de esta manera cumplir a cabalidad con los tiempos de ejecución establecidos al inicio del proyecto, anexando registros fotográficos y demás instrumentos que soportan cada una de las actividades descritas anteriormente.

En general, este informe proporciona una visión completa de la situación actual del contrato N°.232 – 2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025 y lo que se ha logrado hasta la fecha.

1. CAPÍTULO 1: GENERALIDADES CONTRATO ESPECIFICO

OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
ENTIDAD EJECUTORA	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE	
CONVENIO DE COOPERACIÓN:	No. 232 – 2025 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025	
VALOR APORTES	Municipio de La Jagua de Ibirico	$ 2.446.753.097
	Otra entidad	$0
	VALOR TOTAL	$ 2.446.753.097
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE 7 MESES	
FECHA SUSCRIPCIÓN	10/JUNIO/2025	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
INTERVENTOR	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAIS -FUNDECERP	
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	01/JULIO/2025	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/ENERO/2026	

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADO	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
PÓLIZA No 62-44-101021486	11/06/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 244.675.309,7	10/06/2025	30/04/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$478.888.243	10/06/2025	30/04/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IDEMNIZACIONES LABORALES	$119.722.060,75	10/06/2025	30/12/2027

Actualización de pólizas, de acuerdo al acta de inicio.

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADO	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
PÓLIZA No 62-44-101021486	14/07/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 244.675.309,7	01/07/2025	21/05/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$478.888.243	01/07/2025	21/05/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IDEMNIZACIONES LABORALES	$119.722.060,75	01/07/2025	20/01/2029

ANEXO: Póliza No 62-44-101018377
ANEXO: Copia del contrato No 232 - 2025 del 10 de junio del 2025
ANEXO: Registro presupuestal
ANEXO: Acta de Inicio del contrato

CAPÍTULO 2: ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El Contrato de Prestación de Servicios N°. 232 - 2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025 firmado con el MUNICIPIO DE BECERRIL, tiene un presupuesto total asignado de DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS $ 2.446.753.097 M/CTE. el cual tendrá los siguientes desembolsos:

CONCEPTO APORTE DEL MUNICIPIO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTE	CONDICIÓN DE APORTE
PRIMER DESEMBOLSO (40%)		$ 978.701.238,80	Cuando el supervisor e interventoria certifique el cumplimiento de la Actividad A01. Realización de jornadas de apropiación de conocimientos
SEGUNDO DESEMBOLSO (50%)		$ 1.223.376.548,50	Certifiquen el cumplimiento de la actividad A02. Realización de talleres para la generación de competencia empresarial (10 talleres para la atención de 300 beneficiarios), A03. El cumplimiento del 30% de esta actividad.
TERCER DESEMBOLSO (10%)	-	$239.444.121,50	Un tercer y último desembolso equivalente al (10%) cuando se firme el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del contrato
		$ 2.446.753.097	

CRITERIOS DE DESEMBOLSOS

De acuerdo con la cláusula tercera – Valor del Contrato y Forma de Pago del **Contrato de Prestación de Servicios No. 232 – 2025 del 10 DE JUNIO DE 2025** el municipio de La Jagua de Ibirico tendrá la siguiente forma de desembolso de sus aportes:

2.1. Para el **primer desembolso** del aporte del Municipio, el Contratista deberá:

a) Un primer desembolso equivalente al (40%) del valor del contrato, una vez la interventoria y la supervisión certifiquen el cumplimiento de la actividad A01 Realización de jornadas de apropiación de conocimientos. (10 Eventos para la atención de 300 personas). Previa presentación de un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de la actividad).

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de SENA, ICBF, Caja de Compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

2.2 Para **el segundo**, desembolso del aporte del Municipio, el contratista deberá:

a) Un segundo desembolso equivalente al (50%) del valor del contrato una vez la interventoria y la supervisión certifiquen el cumplimiento de la actividad A02. Realización de talleres para la generación de competencia empresarial (10 talleres para la atención de 300 beneficiarios), A03. El cumplimiento del 30% de esta actividad que corresponde a: 45 planes de inversión formulados, fortalecimiento de 45 micronegocios a través de la entrega y certificado a satisfacción de los Kits de bienes dirigidos a las unidades productivas apoyadas, apropiación de conocimiento y asesoría a 45 empresas seleccionadas.

2.3 Para el **tercer desembolso y ultimo desembolso**, deberá presentar

a) Un tercer y último desembolso equivalente al (10%) cuando se firme el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del contrato.

Con el cumplimiento de los siguientes productos:

A01. Realización de jornadas de apropiación de conocimientos: 10 eventos de jornadas de apropiación de conocimientos (30 personas x Evento).

- 300 personas asisten a las diferentes jornadas de apropiación de conocimiento.
- 300 refrigerios entregados durante las jornadas.
- 40 horas contratadas con un profesional para la socialización del proyecto.
- 300 formularios de diligenciamiento de información: (Datos personales, familiares, socioeconómicos programas similares en que han participado, régimen salud, actividad económica, condiciones de participar en el proyecto, actividad económica histórica y actual).

A02. Realización de talleres para la generación de competencia emprendedora:

- 10 talleres de generación de competencia emprendedora desarrollados, (30 personas por taller).
- 240 horas de taller de generación de competencia emprendedora (duración de 24 horas x taller).
- 300 personas participan en los talleres.
- 1.800 refrigerios entregados durante las jornadas de los talleres.
- Aplicación y análisis de diagnóstico actitudinal a los 300 beneficiarios del proyecto.

A03. Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial.

- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial (Debidamente conformadas, las cuales estará certificadas en cámara de comercio).
- Trescientos (300) personas apoyadas (2 Beneficiarios por 150 Iniciativas Microempresarial).
- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial reciben acompañamiento y seguimiento por (3) meses por los gestores empresariales.
- Ciento cincuenta (150) iniciativas Microempresarial reciben acompañamiento y seguimiento por tres (3) meses por los gestores empresariales.

- Ciento cincuenta (150) iniciativas Microempresarial cuenta con un plan de inversión formulado.

A04. Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas, para el logro de 150 planes comerciales formulados y socializados y 150 empresas cuentan con material publicitario diseñado e impreso para su marketing.

- 150 planes comerciales y socializados
- 150 Kit publicitarios diseñados e impresos para cada uno de los emprendimientos apoyados.

A05. Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados.

- 150 visitas de socialización de planes de mejoramiento.
- Análisis al cumplimiento de la mejora de los planes de mejoramiento.
- Análisis de los avances y de los resultados de los 150 emprendimientos.

A06. Realización y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas Apoyadas.

- Informe de las actividades desarrolladas en el Evento de visibilización.
- Listados de atención al público en el evento de visibilización.
- Soportes sobre la infraestructura requerida según detalle de recursos del evento de visibilización.

Para cada pago deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y los requisitos de Tesorería. En todo caso para el ultimo pago, adicionalmente se requerirá de las actas de terminación y liquidación debidamente firmadas.

AVANCE TECNICO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTO	PESO PORCENTUAL DE AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE TECNICO
Desarrollar actividades para el fortalecimiento de las capacidades en emprendimiento y empresarismo de la	Producto 1: Jornadas de apropiación de conocimientos realizados	A01.Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos	8.100.000	0,33%	100%

población vulnerable y en situación de pobreza.	Producto 2: Talleres realizados para 300 personas	A02. Realización de talleres para la generación de competencia empresarial	53.600.000	2,19%	0%
Facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos que se requieran, para la reactivación económica	Producto 3: Iniciativas Empresariales apoyadas a través de maquinaria y equipos.	A03. Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial	1.654.500.000	67,62%	0%
Fortalecer a la estrategia comercial de las Mipymes apoyadas para su posicionamiento y sostenibilidad a nivel local y regional	Producto 4: Iniciativas empresariales apoyadas con Kit de marketing	A04. Fortalecimiento de la estrategia comercial de las empresas apoyadas	219.000.000	8,95%	0%
	Producto 5: Monitoreo y seguimiento a las iniciativas apoyadas	A05. Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados	61.500.000	2,51%	0%
	Producto 6: Emprendimientos apoyados en visibilización comercial.	A06.Realizacion y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas apoyadas.	49.500.000	2,02%	0%
ADMINISTRACION E IMPUESTOS DEL PROYECTO			400.553.097	16,37%	0%

CAPÍTULO 3: DESCRIPCIÓN DE AVANCE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La ejecución del presente contrato se da inicio con la planeación administrativa del proyecto, mediante la contratación del personal que de acuerdo con los requisitos de perfil y experiencia cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, además de la idoneidad de los mismos se permita ejecutar a feliz término las actividades del proyecto.

Cod Act.	Cargo	Profesión	Experiencia Profesional Requerida	Nombre de la Persona
Admón.	Director del Proyecto	Dirección general del proyecto (Profesional Especialista en el área	No se especifica Experiencia	Darlinson Ramirez Velez

		administrativa, ingeniería industrial, economía, contador).		
Admón.	Profesional Apoyo Campo	Profesional Especialista en el área administrativa, ingeniería industrial, economía, contador	No se especifica Experiencia	Danilo Daza Ruiz
Admón.	Profesional Psicosocial	Profesional en el área de sociología, psicología	No se especifica Experiencia	Jonattan Pumarejo Sanchez
Admón.	Secretaria	Contador	No se especifica Experiencia	Leinys Bermudez Montes

Se anexan los contratos laborales del personal relacionado que hace parte del presupuesto de administración del proyecto, aprobado por la interventoria.

Presupuesto de Administración

ADMINISTRACIÓN	% Dedicación	Cantidad	Meses	Vr. Mensual	FM	Valor Incluido FM	Vr. Total
Dirección general del proyecto (Profesional Especialista en el área administrativa, ingeniería industrial, economía, contador)	100%	1	7	1.750.000,00	1,73	3.027.500,00	21.192.500,00
Profesional Apoyo de campo	100%	1	7	1.425.000,00	1,73	2.465.250,00	17.256.750,00
Profesional psicosocial	100%	1	7	1.425.000,00	1,73	2.465.250,00	17.256.750,00
Auxiliares de bodega (Servicios Generales)	100%	2	4	1.425.000,00	1,73	2.465.250,00	19.722.000,00
Secretaria	100%	1	7	1.425.000,00	1,73	2.465.250,00	17.256.750,00
Alquiler de oficina Operativa, con dotación mobiliaria, espacio de cafetería, aire acondicionado.		1	7	1.000.000,00			7.000.000,00
Servicio de Alquiler de bodega para almacenamiento de equipos, maquinaria, herramientas y/o materiales adquiridos para el proyecto		1	4	600.000,00			2.400.000,00
Documentación, envíos y papelería **(APU Papelería).**		1	7	245.408,72			1.717.861,04
Transporte (Vehículo tipo camioneta) Servicio de alquiler de vehículo (Camioneta modelo 2018 en adelante, 4x4 de 5 puestos, con vagón para carga, mecánica) a todo costo (Conductor y combustible), para transporte del personal	100%	1	7	1.550.000,00			10.850.000,00
IVA Administración							**21.783.996,10**
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN							**136.436.607,14**
ADMON + COSTO DIRECTO				**2.182.636.607,14**			
pro-cultura	2,00%						43.652.732,14
pro-anciano	4,00%						87.305.464,29
desarrollo front	1,50%						32.739.549,11

Prouniversidad	0,50%						10.913.183,04
justicia familiar	2,00%						43.652.732,14
Desarrollo deporte	2,00%						43.652.732,14
SUBTOTAL IMPUESTOS							**261.916.392,86**
ADMON + COSTO DIRECTO + IMPUESTOS				**2.444.552.999,99**			
Gastos de Legalización (Póliza)	0,09%						2.200.097,00
TOTAL ADMINISTRACION							**400.553.097**

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA POR ACTIVIDAD

Resumen de avance porcentual en actividades

Descripción del resultado	Valor de la Actividad	Fecha de planeación	Fecha Real de Inicio	Fecha Final	Ponderado de Cumplimiento	Estado
A01. Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos	8.100.000	1/07/2025	1/07/2025	15/07/2025	100,00%	**Finalizada**
A02. Realización de talleres para la generación de competencia empresarial	53.600.000	17/07/2025			0,00%	**No iniciado**
A03. Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial	1.654.500.000	18/08/2025			0,00%	**No iniciado**
A04. Fortalecimiento de la estrategia comercial de las empresas apoyadas	219.000.000	20/10/2025			0,00%	**No iniciado**
A05. Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados	61.500.000	13/10/2025			0,00%	**No iniciado**
A06. Realización y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas apoyadas.	49.500.000	22/12/2025			0,00%	**No iniciado**

Presupuesto detallado de Acuerdo a la Oferta Económica:

PRESUPUESTO GENERAL							
DESCRIPCIÓN				VALORES			
No.	Actividad		Recurso	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
A01	Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos	A01.1	Profesional en el área administrativa, psicosocial, ingeniería industrial, economía, contador. Experiencia Mínima: 2 años de experiencia especifica en trabajo con población vulnerable. (4 horas x 10 eventos)	40	Horas	$ 70.000,00	$ 2.800.000
		A01.2	Servicio de Logistica de evento para la atención de 30 personas con sillas auditorio o salón con dotación de medios audiovisuales (4 horas x 10 eventos)	40	Horas	$ 80.000,00	$ 3.200.000
		A01.3	Refrigerios para 10 eventos de 30 personas cada uno (30*10=300 refrigerios)	300	Unidad	$ 7.000,00	$ 2.100.000
		Total, Actividad					**$ 8.100.000**
A02	Realización de talleres para la generación de competencia empresarial	A02.1	Realización de talleres (10 talleres de 24 horas cada uno - 30 personas x taller)	10	Talleres	$ 1.200.000,00	$ 12.000.000
		A02.2	Alquiler de salón con sillas para 30 personas y dotación de medios audiovisuales para 10 talleres (6 días x taller)	10	Talleres	$ 500.000,00	$ 5.000.000
		A02.3	Refrigerios para 10 talleres de 30 personas cada uno (10*30*6 días=1.800 refrigerios)	1.800	Unidad	$ 7.000,00	$ 12.600.000
		A02.4	Aplicación y análisis de diagnóstico actitudinal hacia el emprendimiento y/o empleabilidad (Profesional en el área psicosocial)	300	Unidad	$ 80.000,00	$ 24.000.000
		Total, Actividad					**$ 53.600.000**
A03	Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial	A03.1	Formulación de planes de inversión	150	Unidad	$ 210.000,00	$ 31.500.000
		A03.2	Inversión Directa para el fortalecimiento de micronegocios (Entrega de maquinaria, equipos, herramientas y/o elementos para la actividad económica apoyada)	150	Unidad	$ 10.000.000,00	$ 1.500.000.000

		A03.3	Apropiación de conocimiento y asesoría a empresas seleccionadas (5 horas x empresa) Profesional: Economista, Administrador de empresas o ingeniero industrial. Especialización: Relacionada con el área administrativa, procesos, mercadeo. Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia en asistencia técnica, capacitación en temas de emprendimiento, trabajo con población vulnerable.	150	Unidad	$ 520.000,00	$ 78.000.000
		A03.4	Gestores Microempresariales (5 profesionales por 3 meses)	3	Mes	$ 15.000.000,00	$ 45.000.000
		Total Actividad					**$ 1.654.500.000**
A04	Fortalecimiento de la estrategia comercial de las empresas apoyadas	A04.1	Formulación de plan comercial	150	Unidad	$ 210.000,00	$ 31.500.000
		A04.2	Diseño e impresión de material para marketing	150	Unidad	$ 1.250.000,00	$ 187.500.000
		Total Actividad					**$ 219.000.000**
A05	Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados	A05.1	Elaboración y socialización de planes mejoramiento de cada una de las Mipymes apoyadas	150	unidad	$ 200.000,00	$ 30.000.000
		A05.2	Revisión de avances y resultados de las Mipymes apoyadas	150	Unidad	$ 210.000,00	$ 31.500.000
		Total Actividad					**$ 61.500.000**
A06	Realización y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas apoyadas.	A06.1	Evento de visibilización de resultados con las mipymes	1	Evento	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000
		A06.2	Diseño e impresión de material publicitario (Profesional en diseño gráfico o empresa publicitaria) Diseño de material publicitario	1	Unidad	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000
		A06.3	Divulgación prensa escrita y/o audiovisual	1	Unidad	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
		Total, Actividad					**$ 49.500.000**
TOTAL, COSTO DIRECTO							**$ 2.046.200.000**
ADMINISTRACION E IMPUESTOS DEL PROYECTO							**$ 400.553.097**
TOTAL, OFERTA ECONOMICA							**$ 2.446.753.097**

Desarrollo de la ejecución de las actividades: RESULTADO – OBJETIVO 1

OBJETIVO	META	INIDICADOR
Desarrollar actividades para el fortalecimiento de las capacidades en emprendimiento y empresarismo de la población objetivo.	10 eventos y 10 talleres realizados para el fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios.	Número de personas que asistieron a las jornadas de apropiación de conocimientos. Numero de eventos realizados.

ACTIVIDAD A01.

Nombre de la Actividad	Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos			
Fecha de Inicio	01/07/2025		**Fecha de Finalización**	15/07/2025
Metodología	Cada evento tendrá una duración de 4 horas para que asistan un aproximado de 30 personas por evento, durante la jornada se entregarán refrigerios a los asistentes, material publicitario del proyecto e información relevante de las actividades a desarrollarse como etapa inicial del contenido del evento. Las personas a convocar serán invitadas junto con la administración municipal a través de la secretaria de planeación de acuerdo con el cronograma, equipo profesional de apoyo del proyecto y el profesional a cargo de la actividad. A cada persona que asista al evento se le entregará un formulario en el que diligenciarán la información y los lineamientos del proyecto: (Datos personales, familiares, socioeconómicos, programas similares en que han participado, régimen de salud, actividad económica, condiciones de participar en el proyecto, actividad económica histórica y actual).			
Valor de la Actividad	$ 8.100.000	**Fuente de Verificación**	Listado de asistencia, Material audiovisual usado en el taller, Memorias del taller, Registro fotográfico, Certificado de asistencia, Documento con logros alcanzados y conclusiones de la jornada, Soportes de la logística utilizada para la realización del taller y Hojas de vida del personal vinculado	
Profesional a Cargo	**Teofilo Atia Guillen**			
Porcentaje de Cumplimiento	100%		**Estado de la Actividad**	Finalizada

En el inicio del desarrollo de las jornadas de apropiación de conocimiento se adelantaron las siguientes tareas para su ejecución:

Diseño de Formatos:

- **Listado de Asistencia.**



ALIANZA Emprendedora
Municipio de La Jagua de Ibirico
ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
Formato v1-2025

FECHA		MUNICIPIO		Nº DEL TALLER	Nº DE CAPACITACION
HORA INICIO		HORA FINAL			
ACTIVIDAD A REALIZAR	TALLERES ☐ SOCIALIZACION ☐ MESAS DE TRABAJO ☐ ENTREGA DE REFRIGERIOS ☐ ENTREGA PUBLICITARIA ☐ CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍAS ☐				
NOMBRE DEL PROFESIONAL A CARGO				FIRMA DEL PROFESIONAL	
TEMA DEL TALLER/CAPACITACIÓN					

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA	TELEFONO	UNIDAD PRODUCTIVA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Acta de Compromiso

Vr.1.0

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO COMO BENEFICIARIO

En el municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, siendo las ____ : ____ del día___ de _____ de 2025, se reunieron el profesional responsable de la Jornada de Apropiación de conocimientos y la persona postulada para participar como beneficiario del del proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**", con el fin de comprometerme en participar como beneficiario del proyecto,

Como beneficiario me comprometo a:

- Participar en todas las actividades de jornadas de apropiación de conocimientos, talleres, capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento para la puesta en marcha de la unidad de negocio.
- No destinar para otro fin los equipos y/o materiales que se entreguen dentro del proyecto.
- Velar por el cuidado de los bienes, muebles y/o enseres que se pongan a disposición para el desarrollo del proyecto
- Participar en las diferentes reuniones que se convoquen por parte del Operador del Proyecto, la Fundación Innova Caribe.
- En concordancia con la Ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013 sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 de la Corte Constitucional exequible el proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2010, autorizo el uso de mi información personal por parte la Fundación Innova Caribe y el Municipio de La Jagua de Ibirico.

Se firma por:

Nombre del Beneficiario

No. de Cédula:

Formato de Caracterización

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

SGR

FICHA DE CARACTERIZACIÓN

ALIANZA Emprendedora
Municipio de La Jagua de Ibirico

FORMATO V1.1-2025

Nº CONSECUTIVO:

FECHA
D M A

Nombres y Apellidos | Genero: F M

Lugar y fecha de nacimiento | Estado civil

Edad | Dirección | Barrio

Estrato | Teléfono | Celular:

Teléfono contacto | Correo Electrónico

Documento de identidad C.C. | C. E. | No.

Fecha y lugar de expedición: Día | Mes | Año | Lugar

Libreta militar No. | Distrito No.

Lider de la Iniciativa

Si ☐ No ☐ Si es líder de la iniciativa empresarial, por favor relaciones los datos personales del compañero:

Nombre Completo	No. de Cédula	Tel/Celular

Zona donde habita:
Rural ☐ Urbana ☐

Tipo de Población:
Población Vulnerable ☐ Población no vulnerable ☐

Situación Actual: Desplazado ☐ LGBTIQ+ ☐ Reinsertado ☐ Escaso Recursos ☐ Discapacitado ☐

Madre cabeza de hogar ☐ En situación de pobreza ☐ Otra ☐ ¿Cuál?

Grupo Étnico:
Afro descendiente ☐ Indígena ☐ Mestizo ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Situación Laboral Actual:
Empleado ☐ Desempleado ☐ Independiente ☐

PROGRAMA DE SALUD

REGIMEN CONTRIBUTIVO SI ☐ NO ☐ EPS:
REGIMEN SUBSIDIADO SI ☐ NO ☐ NIVEL:
NINGUNO ☐

Su estado de salud es:
Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Grado de formación académica

☐	Sin estudio	☐	Tecnólogo
☐	Primaria	☐	Universitario
☐	Bachillerato	☐	Post grado
☐	Técnico	☐	Otro ¿Cuál?

Presenta alguna discapacidad física:
Si ☐ No ☐ ¿Cuál?

Usted es cabeza de hogar:
Si ☐ No ☐ ¿Cuántas personas tiene a cargo?

ENCUESTA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

1. ¿De dónde nació esa idea de negocios?

- ☐ Iniciativa propia
- ☐ Iniciativa de un amigo o familiar
- ☐ Influencia del entorno cercano
- ☐ Influencia de medios de comunicación
- ☐ Soy trabajador en el negocio
- ☐ Otro ¿Cuál? _____

2. ¿Tiene alguna formación y/o experiencia con ese tipo de negocios?

FORMACIÓN

- ☐ Ninguna o nula
- ☐ Muy básica o elemental
- ☐ Media / Se "defiende"
- ☐ Profunda / amplia

EXPERIENCIA

- ☐ Ninguna o nula
- ☐ Muy básica o elemental
- ☐ Media / Se "defiende"
- ☐ Profunda / amplia

3. Nombre de la empresa o idea de negocio : _____

Tipo de unidad: ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa

Sector económico: ☐ Agropecuario ☐ Servicios ☐ Comercio ☐ Industrial ☐ Otro: _____

Año de constitución: _____ Dirección de la unidad productiva: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Número de empleados: _____ Formales: _____ Informales: _____

4. ¿La unidad está registrada en alguna cámara de comercio? : ☐ Sí ☐ No

¿Posee NIT?: ☐ Sí ☐ No ¿Cuenta con RUT?: ☐ Sí ☐ No

5. Descripción del Producto o Servicio

- Producto(s) o servicio(s) principal(es): _____
- ¿Utiliza tecnología en su proceso productivo?: ☐ Sí ☐ No
- En caso afirmativo, especificar: _____
- ¿Cuenta con página web o redes sociales?: ☐ Sí ☐ No
- En caso afirmativo, indicar: _____

6. Necesidades y Expectativas

Motivo de interés en el programa de fortalecimiento:

☐ Asesoría técnica ☐ Capacitación ☐ Expansión de mercado

☐ Apoyo con la entrega de maquinaria o equipos ☐ Otro: _____

Áreas en las que requiere apoyo:

☐ Gestión administrativa ☐ Marketing y ventas ☐ Producción

☐ Finanzas ☐ **Otro:** _____

7. Información Adicional

¿Ha recibido apoyo en programas anteriores?: ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especificar: _____

8. ¿Cuenta con el tiempo y las condiciones necesarias para participar en el programa ALIANZA EMPRENDEDORA?

SI ☐ NO ☐

_____ **Firma Emprendedor**

_____ **Firma Asesor**

Presentación Utilizada:






ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
¿PORQUÉ NACE ESTE PROYECTO?
Nace como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
El proyecto busca contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proteger nuestro planeta, erradicar la pobreza y promover una vida equitativa.
Esto implica identificar y superar las barreras que impiden su desarrollo.
La exclusión financiera es uno de los principales frenos para salir de la pobreza
*Alternativas de generación de ingresos
* Fortalecer sus capacidades productivas
*Acceso a emprendimiento y fortalecimiento empresarial
ALIANZA Emprendedora


ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
Los beneficiarios fueron seleccionados a través de una convocatoria, para conformación de un banco de iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento micro empresarial en el municipio.
Esta convocatoria fue liderada por el municipio de la JAGUA DE IBIRICO, a través de la secretaria de planeación; donde se inscribieron 278 emprendedores y/o microempresarios del municipio.
CONVOCATORIA
BANCO DE INICIATIVAS DE
EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO
Del 1 al 15 de agosto
ALIANZA Emprendedora



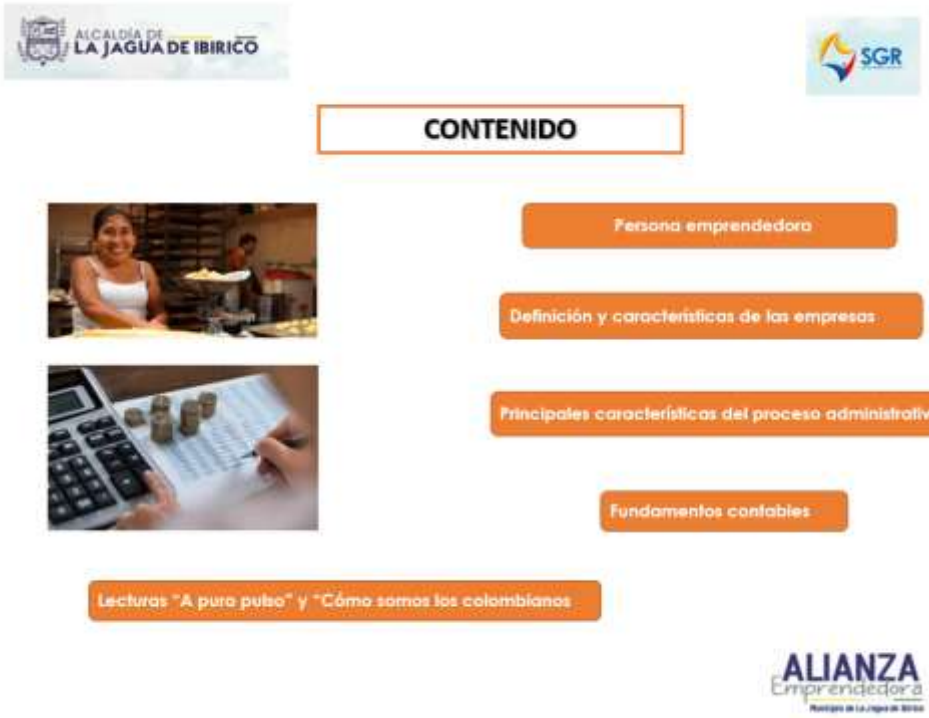


UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar


ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
¿COMÓ SE VA A IMPLEMENTAR?
I. OBJETIVO 1:
Desarrollar actividades para el fortalecimiento de las capacidades en emprendimiento y empresarismo de la población objetivo.
META
ITEM
ACTIVIDAD
10 eventos y 10 talleres realizados para el fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios.
A01
Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos
A02
Realización de talleres para la generación de competencia emprendedora.
HORIZONTE DE TIEMPO: 2 MESES
ALIANZA Emprendedora


ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
JORNADAS DE APROPIACION DE APROPIACION DE CONOCIMIENTOS
SENSIBILIZACION EN EMPRENDIMIENTO
ALIANZA Emprendedora





UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar


ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
CLASES DE EMPRENDEDOR
CLASES DE EMPRENDEDORES
POR OPORTUNIDAD
POR NECESIDAD
EMPRENDIMIENTO COMO PROFESIÓN
EMPRENDIMIENTO COMO UNA ACTIVIDAD ADICIONAL A SU TRABAJO
ALIANZA Emprendedora


ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO
SGR
DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS
¿QUÉ ES UNA EMPRESA O UNIDAD PRODUCTIVA?
Actividad organizada para la prestación de servicios o la producción de bienes, donde se combinan los recursos humanos, financieros y físicos con el fin de obtener una utilidad o ganancia.
ALIANZA Emprendedora

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

SECTOR	TAMAÑO	ALCANCE GEOGRÁFICO	DESTINOS DE SUS UTILIDADES
Agropecuaria o de sector primario	Micros	Locales	Con ánimo de lucro
Manufactura e industriales o de sector secundario	Pequeñas	Provinciales	Sin ánimo de lucro
Comerciales	Medianas	Regionales	Sociales
Servicios o sector terciario	Grandes	Nacionales	
		Multinacionales	

Además de lo anterior, la Fundación adelanto la organización de la logística requerida para el desarrollo de las jornadas como son:

- Servicio de logística de evento para la atención de 72 personas con sillas auditorio o salón con dotación de medios audiovisuales (4 horas x 10 eventos).

En este sentido la empresa Corporación CORPOGESPRO identificada con el NIT 901306419-5, estuvo a cargo de la organización Logistica de los 10 eventos requeridos para el desarrollo de la jornada se apropiación de conocimiento, colocando a disposición de la Fundación Innova Caribe los medios audiovisuales, espacio físico, sillas y demás elementos requeridos para esta actividad. **Se anexa Contrato.**

De igual manera el proyecto contemplo el suministro de refrigerio para cada una de las jornadas,

Características del refrigerio:

- Refrigerios para 10 eventos de 30 personas cada uno (30*10=300 refrigerios)

Los refrigerios entregados consistieron en SUMINISTRO DE 300 REFRIGERIOS (1 Vaso de Jugo 300 Ml y 1 emparedado de pollo o Jamón) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO de acuerdo al estudio de mercado del proyecto, se anexa al presente informe orden de suministro No. 06 – 2025 del 01 de julio de 2025 suscrito con LORENA LOPEZ DIAZ con RUT 106559903-1 como persona natural de los refrigerios adquiridos para los eventos.

Además de esto se anexan al presente informe los listados de asistencia que dan evidencia de la asistencia a las jornadas de apropiación de conocimiento y en su encabezado “Entrega de Refrigerios”, al igual que registro fotográfico.

Desarrollo de la Temática de los Eventos

La actividad estuvo a cargo en su desarrollo por el profesional en Ingeniería Industrial TEOFILO ATIA GUILLEN con el apoyo y coordinación de la Dirección y equipo administrativo del proyecto.

Se anexa contrato de prestación de servicio del profesional señalado, de acuerdo al número de horas (4 horas por eventos, para un total de 40 horas) establecido de duración de los eventos desarrollados para la Actividad A01: Jornadas de Apropiación y conocimiento.

El documento y archivo técnico del proyecto relaciona la población objetivo a convocar, conformada por un total de 300 personas.

Listado de los beneficiarios:

Teniendo en cuenta la ejecución de la actividad, se realizaron las 10 jornadas de apropiación de conocimientos para atender al grupo de beneficiarios del proyecto que esta conformados por 150 líderes de las iniciativas microempresariales a

fortalecer junto con sus acompañantes que corresponde a otro grupo de 150 personas para un total de 300 beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior se presentaron, dos casos de retiro de beneficiarios durante el desarrollo de las jornadas, para lo cual se presentará durante la ejecución del proyecto, el procedimiento para la vinculación de nuevos beneficiarios y presentarlo al comité Técnico del mismo.

Beneficiarios retirados

Milenis Paola	Payares Duran	Cedula	37182691
Lulfari	Guevara Londoño	Cedula	1067726854

Resumen de Beneficiarios

DATOS GENERALES - BENEFICIARIOS LÍDERES	
Beneficiarios faltantes	0
Beneficiarios que asistieron	148
Beneficiarios retirados	2
Total	**150**

DATOS GENERALES - ACOMPAÑANTES	
Beneficiarios faltantes	0
Beneficiarios que asistieron	148
Beneficiarios retirados	2
Total	**150**

Listado de los beneficiarios líderes de cada una de las iniciativas microempresariales.

No.	Nombres	Apellidos	Tipo documento identidad	Numero de documento de identidad
1	Jehison	Pérez Torres	Cedula	1098617663
2	Iris Del Rosario	Santana Zabala	Cedula	25870661
3	Elias	Garcia Borre	Cedula	1005551899
4	Roiner	Rangel Vergel	Cedula	12524259
5	Luz Johana	Seoanes Ortega	Cedula	1064111763
6	Karina Paola	Jiménez Sánchez	Cedula	1064113509

7	Sandra Patricia	Zuñiga Navarros	Cedula	32606310
8	Magalis Esther	Polo Falquez	Cedula	39034190
9	Luis Erneis	Romero Carrillo	Cedula	77156834
10	Yudis Eidth	Ramos Patiño	Cedula	36572567
11	Maria Trinidad	Barón Trillos	Cedula	36571753
12	Lilibeth	Rodríguez Baena	Cedula	52700322
13	Leidy Marieth	Bayona Acosta	Cedula	1149436885
14	Julia	Díaz Baena	Cedula	52926826
15	Gladibeth	Martinez Lopez	Cedula	37330845
16	Luis Eduardo	Florez Navarro	Cedula	1007358568
17	Kelly	Rodríguez Rodríguez	Cedula	1064110735
18	Carmen Alicia	Marquez Acuña	Cedula	49768955
19	Kelly Johana	Vargas Charry	Cedula	1064107103
20	Luz Delsa	Sabaye Cañizares	Cedula	36572707
21	Deris Patricia	Niño Ramírez	Cedula	36573125
22	Arlen Yaneth	Ochoa Nieto	Cedula	49716383
23	Johana Andrea	Campys Beleño	Cedula	1003124345
24	Alicia	Vasquez Mendoza	Cedula	36570021
25	Andrhea Melissa	Vega Calderón	Cedula	1064114047
26	Zulay Cecilia	Polo	Cedula	49796663
27	Jorge Luis	Barros Pinto	Cedula	12523724
28	Camila Andrea	Garcia Giraldo	Cedula	1024470668
29	Herlem	Giraldo Mejia	Cedula	71241496
30	Julia Esther	Amaris Machado	Cedula	26723310
31	Andrés Mauricio	Ramos Bayona	Cedula	1064120338
32	Jose Gregorio	Santander Padilla	Cedula	12523477
33	Jorge Luis	Quiroz Pontón	Cedula	1064109283
34	Jenifer	García Chinchia	Cedula	1003122710
35	Alexi	Barros Arevalo	Cedula	12522295
36	Yusnaider	De Leon Reales	Cedula	1044634199
37	Yorcelis Patrica	Molina Martinez	Cedula	1064792855
38	Vicente Francisco	Guerra Fernandez	Cedula	1064112868
39	Yira Yaneth	Vanstrahlens Vides	Cedula	36571073
40	Valentina Vanessa	Vargas Sandoval	Cedula	1003248614
41	Dainer	Casadiego Bonilla	Cedula	1064113752
42	Lenis Maria	Baron Imbrech	Cedula	1003124021
43	Elina Rosa	Díaz González	Cedula	49697924
44	Sisney	Quintero Cáceres	Cedula	1064106159
45	Yexica	Torres López	Cedula	1064116033
46	Jose Manuel	Caseres Machado	Cedula	19665416

47	Erlinda	Rico Suarez	Cedula	36507091
48	Nelly Ester	Mejia Torres	Cedula	36571696
49	Lizeth Karina	Moreno Castrillo	Cedula	1064113046
50	Maria Magdalena	Fontalbo Hernandez	Cedula	36570103
51	Yenny Marcela	Becerra	Cedula	63453959
52	Amelia	Pedroza Molina	Cedula	36570291
53	Lorena Yaneth	Garcia Amara	Cedula	36573298
54	Vitelma	Rincon Perez	Cedula	36573692
55	Ana Del Carmen	Rincon Perez	Cedula	36572038
56	Somaira	Collante Alvarado	Cedula	1064066425
57	Leonardo Andrés	Sánchez Navarro	Cedula	1064120711
58	Miguel Angel	Chavez Santana	Cedula	1003079498
59	Gisell Sorell	Payares Jacome	Cedula	1043119207
60	Adela	Pino Pino	Cedula	1066085003
61	Monica Patricia	Navarro Matos	Cedula	26670489
62	Georgina Angelica	Pinto Solis	Cedula	49796561
63	Alba Maria	Mier Daza	Cedula	49765039
64	Rafael Enrique	Muñoz De Avila	Cedula	12524588
65	Ider	Pabón Trujillo	Cedula	12522217
66	Yeison Enrique	Ruiz Gamez	Cedula	1003123222
67	Marlys Esther	Redondo Calvo	Cedula	49788947
68	Aluceila Patricia	Cordoba Sarmiento	Cedula	56078463
69	Ana Delia	Caselles Barbosa	Cedula	30504212
70	Jesus Alfredo	Jaimes Quintero	Cedula	12524396
71	Isabel María	Escobar Yepez	Cedula	36571131
72	Yanuris Esther	Sánchez Ruiz	Cedula	49745202
73	Martha Cecilia	Leon Triana	Cedula	36570878
74	Anny Julieth	Rangel Paez	Cedula	1064110669
75	Nexys Esther	Pacheco Bravo	Cedula	36572247
76	Wendy Nayelis	Araujo Quintero	Cedula	1002995903
77	Gabriel	Sanchez Marin	Cedula	5013949
78	Senia Liceth	Navarro Arias	Cedula	1064109989
79	Bexi Viviana	Basto Álvarez	Cedula	1064119321
80	Mindri Yohana	García Blanco	Cedula	52603342
81	Amira Esther	Hernández Castillo	Cedula	26733001
82	Delvis María	Vega Ríos	Cedula	36571772
83	Marinelse	Criado Montaño	Cedula	36537596
84	Kenya María	Ruíz Pontón	Cedula	36573590
85	Andris Yohana	Contreras Lobo	Cedula	1064119285
86	Yeini Paola	Quintero Díaz	Cedula	1062396290
87	Miladis	Meza García	Cedula	36572241

88	Raúl	Castillo Mateus	Cedula	13615964
89	Yoleinis	Contreras Pedrozo	Cedula	49786901
90	Alma Yolima	Mojica Cuadro	Cedula	36572393
91	Lizaury Yenith	Gusman Becerra	Cedula	1066865715
92	Sandra Patricia	Casadiego Sanchez	Cedula	1093904922
93	Maria Liceth	Duran Sarabia	Cedula	36571698
94	Martha Isabel	Meneses Baquero	Cedula	26732371
95	Katherine	Castillo Mercado	Cedula	1004306808
96	Daneisy	Morales	Cedula	49722337
97	Albeiro	Picon Sanchez	Cedula	1064122549
98	Celis Gregoria	Aguilar Bravo	Cedula	32753432
99	Carmen Rosa	Gonzalez Mejia	Cedula	36573185
100	Evis Erianna	Peñaranda Guerra	Cedula	1118817421
101	Yuleidys Patricia	Rios Fonseca	Cedula	1064108675
102	Yasleidys Katherine	Moya De Los Reyes	Cedula	1064118783
103	Juana	Pestana Montero	Cedula	49795511
104	Viviana Paola	Bermeo Freile	Cedula	36574050
105	Marlen Rocio	Martinez Ospino	Cedula	36572470
106	Rosalba	Clavijo Clavijo	Cedula	37171305
107	Merys Maria	Lopez Rios	Cedula	36570463
108	Virgenith	Ospino Pacheco	Cedula	36574053
109	Martha Cecilia	Angarita Plata	Cedula	36574036
110	Cindy Paola	Pacheco Quijano	Cedula	1064112653
111	Monica Patricia	Torres Chamorro	Cedula	1192862070
112	Elianis Carolina	Castro Caro	Cedula	1068347224
113	Onalfa Maria	Martinez Cano	Cedula	49758221
114	Orlando Rafael	Rodriguez Pallares	Cedula	12567439
115	Marlenis	Montejo Rodríguez	Cedula	1064106901
116	Omaira	Ortiz Rodríguez	Cedula	1064111145
117	Beneranda	Calderon Daza	Cedula	56103605
118	Sandra Mileth	Sierra Vasquez	Cedula	36572971
119	Nayelis Patricia	Meza Beleño	Cedula	1064106087
120	William Junior	Reales Barros	Cedula	1122397018
121	Luis Alfredo	Fragozo Carranza	Cedula	84071177
122	Raiza Marina	Esis Villalobos	Cedula	1062815474
123	Angel Rafael	Maldonado De La Hoz	Cedula	88139240
124	Santiago	Fonseca Carrascal	Cedula	5103379
125	Ingri Milena	Quintero Becerra	Cedula	1064119626
126	Jaider	Galvan Sanchez	Cedula	77106262
127	Oguier Emilio	Jimenez Bravo	Cedula	72042342
128	Luisa Leonor	Cordoba Fuentes	Cedula	1003124369

129	Willman	Ruiz Miranda	Cedula	12522011
130	Edgar Enrique	Robles Aguilar	Cedula	12521556
131	Elver Eliecer	Rincon Saavedra	Cedula	12521781
132	Mildreth	Medina Rios	Cedula	49724009
133	Lilia Beatriz	Acuña Diaz	Cedula	1065630214
134	Rafael Alfonso	Sánchez Carvajal	Cedula	1064116582
135	Rafaela	Imbrech Beleño	Cedula	36570690
136	Deilis	Trillos Picón	Cedula	1064116310
137	Delvis Maria	Martinez Mendoza	Cedula	36571598
138	Ivan David	Martinez Quintero	Cedula	1193521456
139	Karina Beatriz	Viloria Anaya	Cedula	53140664
140	Rudys Esther	Jiménez Camacho	Cedula	36570628
141	Soledad	Barranco Marquez	Cedula	30848131
142	Maira Lorena	Vides Vasquez	Cedula	1020812681
143	Jaidith	Bermudez Daza	Cedula	1064115425
144	Lizeth Carolina	Martinez Rios	Cedula	1064792018
145	Seiny Paola	Colmenares Guarin	Cedula	1010015642
146	William	Silva Perez	Cedula	12523597
147	Eva Rosa	Blanco Cabarca	Cedula	36573825
148	Gina Marcela	Jiménez Quintero	Cedula	1064111740

Listado de los acompañantes, agrupados con cada uno de los líderes de las iniciativas microempresariales.

No.	TÍTULAR	Nombres	Apellidos	Tipo documento identidad	Numero de documento de identidad
1	Jehison Pérez Torres	Angelica	Teran Espitia	Cedula	32293298
2	Iris Del Rosario Santana Zabala	Lusadith	Barrios Santana	Cedula	1064111659
3	Elias Garcia Borre	Lauren Tatiana	Muñoz Romero	Cedula	1067713728
4	Roiner Rangel Vergel	Solangel	Vergel Rincon	Cedula	36570311
5	Luz Johana Seoanes Ortega	LUZ ROSALBA	ORTEGA ÁVILA	Cedula	49760773
6	Karina Paola Jiménez Sánchez	Sergio Luis	Requena Garcia	Cedula	1064110978
7	Sandra Patricia Zuñiga Navarros	Heberto José	Rambao Barrios	Cedula	8766744
8	Magalis Esther Polo Falquez	Dorinel	Arrieta Polo	Cedula	1004376275
9	Luis Erneis Romero Carrillo	Marisela	Ramirez Hernandez	Cedula	5848509
10	Yudis Eidth Ramos Patiño	Jairo	Celis Camargo	Cedula	79613474
11	Maria Trinidad Barón Trillos	WENDY PAOLA	NAVARRO ARRIETA	Cedula	1064118263
12	Lilibeth Rodríguez Baena	Lenis Rocio	Rodríguez Baena	Cedula	42475258
13	Leidy Marieth Bayona Acosta	MABELIS DAYANA	ARENAS NAVARRO	Cedula	1193117201

14	Julia Díaz Baena	Leonela	Díaz Baena	Cedula	1065574610
15	Gladibeth Martinez Lopez	WALTER EDUARDO	VERGEL MARTINEZ	Cedula	1005027842
16	Luis Eduardo Florez Navarro	Osnaider	Bustos Quintero	Cedula	1064111392
17	Kelly Rodríguez Rodríguez	Felipe Andrés	Lopez Martinez	Cedula	1064107918
18	Carmen Alicia Marquez Acuña	Diana Marcela	Machado Luna	Cedula	1003114637
19	Kelly Johana Vargas Charry	Marlene Isabel	Charris Carrillo	Cedula	57400351
20	Luz Delsa Sabaye Cañizares	Alicia Maria	Cañizares	Cedula	36570238
21	Deris Patricia Niño Ramírez	Andrea Lorenza	Genes Niño	Cedula	1064108728
22	Arlen Yaneth Ochoa Nieto	Rafael Ramon	Gonzalez Torres	Cedula	1218829
23	Johana Andrea Campys Beleño	Norelvis	Beleño Mendoza	Cedula	36572717
24	Alicia Vasquez Mendoza	Sythia	Paternina Vasquez	Cedula	1065570841
25	Andrhea Melissa Vega Calderón	Yamil José	Redondo Choles	Cedula	1123409628
26	Zulay Cecilia Polo	Jammes Johan	Gutierrez Polo	Cedula	1003243404
27	Jorge Luis Barros Pinto	IVAN DAVID	CONTRERAS	Cedula	1064122039
28	Camila Andrea Garcia Giraldo	BELQUIZ MILENA	GIRALDO MEJIA	Cedula	36573791
29	Herlem Giraldo Mejia	Patricia	Pelufo Gallardo	Cedula	1052073316
30	Julia Esther Amaris Machado	Eli johana	Amaris Machado	Cedula	1064106427
31	Andrés Mauricio Ramos Bayona	Leidys Yohana	Bayona Galvis	Cedula	36572929
32	Jose Gregorio Santander Padilla	Jhon Jairo	Quintero Padilla	Cedula	1979917
33	Jorge Luis Quiroz Pontón	Mary Edith	Romero	Cedula	49783699
34	Jenifer García Chinchia	Omar	Garcia Ospino	Cedula	12523445
35	Alexi Barros Arevalo	Samith Elias	Barrios Maestre	Cedula	1064108352
36	Yusnaider De Leon Reales	Katerine	Reales Hernandez	Cedula	1193587558
37	Yorcelis Patrica Molina Martinez	Mari Luz	Peña Baena	Cedula	36722819
38	Vicente Francisco Guerra Fernandez	José Alexander	Saucedo Mejia	Cedula	1065645627
39	Yira Yaneth Vanstrahlens Vides	Liz Neira	Vanstrahlens Vides	Cedula	36571744
40	Valentina Vanessa Vargas Sandoval	Dilia Margarita	Sandoval	Cedula	1065869634
41	Dainer Casadiego Bonilla	Darwin José	Flórez Durán	Cedula	1064107180
42	Lenis Maria Baron Imbrech	Yeraldin	Barón Imbrech	Cedula	1064794393
43	Elina Rosa Díaz González	Elis Sandrith	Navarro Diaz	Cedula	1193535207
44	Sisney Quintero Cáceres	Luis Antonio	Quintero Caceres	Cedula	12524010
45	Yexica Torres López	Imel José	Guillen Moreno	Cedula	1064111796
46	Jose Manuel Caseres Machado	Nelson Orlando	Cardona Arias	Cedula	138702086
47	Erlinda Rico Suarez	Karen Lorena	Mantilla Chinchilla	Cedula	1007624657
48	Nelly Ester Mejia Torres	Jarol Josue	Herriquez Mejia	Cedula	1064119026
49	Lizeth Karina Moreno Castrillo	Julieth Carolina	Castillo Hernandez	Cedula	1192805418
50	Maria Magdalena Fontalbo Hernandez	Yomar	Barreto Fontalvo	Cedula	36571434
51	Yenny Marcela Becerra	Yulis Paola	Garcia Calrvajal	Cedula	1064109175
52	Amelia Pedroza Molina	Jhonatan Javier	Rojas Pedraza Molina	Cedula	1003122761

53	Lorena Yaneth Garcia Amara	Claudia Mercedes	García Amara	Cedula	36573299
54	Vitelma Rincon Perez	Oswaldo	Rivera Flores	Cedula	12522630
55	Ana Del Carmen Rincon Perez	Katty Liliana	Rincón Perez	Cedula	1003038324
56	Somaira Collante Alvarado	Neylis Vanesa	Herrera Collante	Cedula	1064109122
57	Leonardo Andrés Sánchez Navarro	Luis David	Ruiz Navarro	Cedula	1003123055
58	Miguel Angel Chavez Santana	Maria Alejandra	Chavez Santana	Cedula	1003079497
59	Gisell Sorell Payares Jacome	Karen liseth	Jacome Perez	Cedula	22531623
60	Adela Pino Pino	Santiago	Campos Roa	Cedula	1066082725
61	Monica Patricia Navarro Matos	Rodolfo José	De Armas Amador	Cedula	1007624444
62	Georgina Angelica Pinto Solis	Efrain	Ariaga Mier	Cedula	1064410930
63	Alba Maria Mier Daza	Maria Camila	Diaz Avellaneda	Cedula	1095840329
64	Rafael Enrique Muñoz De Avila	Luis Carlos	Muñoz De Avila	Cedula	73200599
65	Ider Pabón Trujillo	Luz Estella	Mateus Santana	Cedula	36573641
66	Yeison Enrique Ruiz Gamez	Yuris Paola	Gamez Diaz	Cedula	1064107352
67	Marlys Esther Redondo Calvo	Carlos Enrique	Estrada Dangond	Cedula	12521718
68	Aluceila Patricia Cordoba Sarmiento	Robinson Leonardo	Plata	Cedula	1122396964
69	Ana Delia Caselles Barbosa	Dubi	Ochoa Estrada	Cedula	32717824
70	Jesus Alfredo Jaimes Quintero	Cristo Alberto	Jaimes Quintero	Cedula	12524836
71	Isabel María Escobar Yepez	Cindy	Molina Escobar	Cedula	1064110911
72	Yanuris Esther Sánchez Ruiz	Dorida Mercedes	Jimenez Sanchez	Cedula	1064709707
73	Martha Cecilia Leon Triana	Elizabeth	Ortiz Leon	Cedula	1064115774
74	Anny Julieth Rangel Paez	Franny Leonela	Ortiz Paez	Cedula	1003123147
75	Nexys Esther Pacheco Bravo	Julieth	Santiago Cardenas	Cedula	1083452433
76	Wendy Nayelis Araujo Quintero	Ludys	Quintero Yaguna	Cedula	49697944
77	Gabriel Sanchez Marin	Yulieth	Iguaran	Cedula	1065579410
78	Senia Liceth Navarro Arias	Gorsy	Arias Duran	Cedula	1064116822
79	Bexi Viviana Basto Álvarez	LUZ KELLY	JIMENEZ HERRERA	Cedula	1065134572
80	Mindri Yohana García Blanco	YENIFER PAOLA	GARCIA BLANCO	Cedula	1085109054
81	Amira Esther Hernández Castillo	Maria Teresa	Pajaro Vargas	Cedula	36573576
82	Delvis María Vega Ríos	Mavis	Rios Muñoz	Cedula	36571014
83	Marinelse Criado Montaño	LURWIN GUILLERMO	RAMOS	Cedula	12524803
84	Kenya María Ruíz Pontón	Leonardo	Jimenez Ruiz	Cedula	1193214736
85	Andris Yohana Contreras Lobo	Damaris	Duarte	Cedula	1064112418
86	Yeini Paola Quintero Díaz	Eduardo Luis	Mendoza Barrios	Cedula	77038773
87	Miladis Meza García	LIZETH CAROLINA	CASADIEGO MEZA	Cedula	1003123701
88	Raúl Castillo Mateus	Sandra Milena	Figueroa Garcia	Cedula	52762182
89	Yoleinis Contreras Pedrozo	Isaid Antonio	Rangel Bacca	Cedula	77182805
90	Alma Yolima Mojica Cuadro	Ariadna Patricia	Gutierrez Mojica	Cedula	1193097249
91	Lizaury Yenith Gusman Becerra	Doris Maria	Becerra Arenas	Cedula	60386377

92	Sandra Patricia Casadiego Sanchez	Duban	Castillo Duarte	Cedula	1064109828
93	Maria Liceth Duran Sarabia	Maria Del Carmen	Duran Saravia	Cedula	36571402
94	Martha Isabel Meneses Baquero	ANGELA MARÍA	DAZA MOGOLLÓN	Cedula	1064119421
95	Katherine Castillo Mercado	Claudibeth	Reyes Mercado	Cedula	1129516788
96	Daneisy Morales	Maria	Marquez	Cedula	1021315
97	Albeiro Picon Sanchez	Kely Johana	Picón Sanchez	Cedula	1064120225
98	Celis Gregoria Aguilar Bravo	Liliana	Ortiz Martinez	Cedula	36572284
99	Carmen Rosa Gonzalez Mejia	Marlon Brando	Diaz Iriarte	Cedula	12524261
100	Evis Erianna Peñaranda Guerra	Shiryis	Levette Meza	Cedula	40944861
101	Yuleidys Patricia Rios Fonseca	Roberto Carlos	Contreras Rios	Cedula	1064108487
102	Yasleidys Katherine Moya De Los Reyes	Carmen Alicia	De los Reyes Bolaño	Cedula	27024266
103	Juana Pestana Montero	Eudilver	Montalvo	Cedula	78587623
104	Viviana Paola Bermeo Freile	Victoria	Avila	Cedula	26737849
105	Marlen Rocio Martinez Ospino	Shirly	Vergel Martinez	Cedula	1064108823
106	Rosalba Clavijo Clavijo	Jose	Sanchez Moreno	Cedula	1062815365
107	Merys Maria Lopez Rios	maría Francisca	Rivera López	Cedula	1149436868
108	Virgenith Ospino Pacheco	Maria Camila	Romero Ospino	Cedula	1064107272
109	Martha Cecilia Angarita Plata	Julieth Amanda	Angarita Plata	Cedula	36574095
110	Cindy Paola Pacheco Quijano	Esneider	Torres Trigos	Cedula	12524687
111	Monica Patricia Torres Chamorro	Crispulo Antonio	Martinez Beleño	Cedula	12565511
112	Elianis Carolina Castro Caro	KATIA PAOLA	CASTRO CARO	Cedula	1064111399
113	Onalfa Maria Martinez Cano	Gina Paola	Blanco Cano	Cedula	49715855
114	Orlando Rafael Rodriguez Pallares	Carmen Cecilia	Mayorga Ibañez	Cedula	1064123258
115	Marlenis Montejo Rodríguez	Yaneidys Sandrith	Arroyo Montejo	Cedula	1064115808
116	Omaira Ortiz Rodríguez	Lucelis	Rodriguez	Cedula	36570726
117	Beneranda Calderon Daza	Ana Leidys	Romero Calderón	Cedula	1193428575
118	Sandra Mileth Sierra Vasquez	NELVINA	VASQUEZ MENDOZA	Cedula	36570606
119	Nayelis Patricia Meza Beleño	Nayibis	Beleño Mendoza	Cedula	36574052
120	William Junior Reales Barros	Martha Cecilia	Monsalve Ruiz	Cedula	42470116
121	Luis Alfredo Fragozo Carranza	Erasmo José	Fragozo Moreno	Cedula	1064107672
122	Raiza Marina Esis Villalobos	Nelson Enrique	Mier Ochoa	Cedula	12523956
123	Angel Rafael Maldonado De La Hoz	Jarbey Andrés	Vera Oliveros	Cedula	1064110305
124	Santiago Fonseca Carrascal	Sergio Andrés	Fonseca Quintero	Cedula	1007358928
125	Ingri Milena Quintero Becerra	Yeraldin	Trujillo Rodriguez	Cedula	1064122346
126	Jaider Galvan Sanchez	Mileidys	Quintero Marin	Cedula	1064107603
127	Oguier Emilio Jimenez Bravo	Katty Julieth	Jimenez Amaris	Cedula	1003122683
128	Luisa Leonor Cordoba Fuentes	Clara Cecilia	Fuentes socarras	Cedula	49761340
129	Willman Ruiz Miranda	Yina Luz	Rivera Padilla	Cedula	49757599
130	Edgar Enrique Robles Aguilar	Adalith Alfonso	Robles Bonet	Cedula	1007624360

131	Elver Eliecer Rincon Saavedra	Lida	Saavedra Hernandez	Cedula	32866205
132	Mildreth Medina Rios	Jair Alfonso	Meza Solano	Cedula	12523733
133	Lilia Beatriz Acuña Diaz	Lunibeth	Pedroza Santos	Cedula	1064107375
134	Rafael Alfonso Sánchez Carvajal	Silena	Sanchez Carvajal	Cedula	1003169095
135	Rafaela Imbrech Beleño	Adriana	Diaz Puentes	Cedula	1083459117
136	Deilis Trillos Picón	Yenireth	Trillos Picón	Cedula	1064110689
137	Delvis Maria Martinez Mendoza	Sandra	Florez Martinez	Cedula	1064106158
138	Ivan David Martinez Quintero	Miladis	Orozco ospino	Cedula	1003124081
139	Karina Beatriz Viloria Anaya	Luisa Maria	Ortiz Beleño	Cedula	1064110398
140	Rudys Esther Jiménez Camacho	Lenis Esther	Toloza Jimenez	Cedula	36573005
141	Soledad Barranco Marquez	Luis Alejandro	Carranza Barranco	Cedula	1042003600
142	Maira Lorena Vides Vasquez	Yesica Paola	Misath Dita	Cedula	1064791808
143	Jaidith Bermudez Daza	Eli Yulieth	Mojica Vega	Cedula	1090430646
144	Lizeth Carolina Martinez Rios	Diana Lizzeth	Martinez Ruviano	Cedula	1064709202
145	Seiny Paola Colmenares Guarin	Edilce	Guarin	Cedula	36503387
146	William Silva Perez	Neredith	Pedrozo Yepez	Cedula	1003124141
147	Eva Rosa Blanco Cabarca	Eva sandrith	Trespalacios Blanco	Cedula	1007387298
148	Gina Marcela Jiménez Quintero	Luis Miguel	Ibarra Hinojosa	Cedula	77092378

A Continuación, se relaciona el desarrollo de las jornadas de los eventos de apropiación de conocimientos, correspondiente a la Actividad A01 del proyecto.

Se relacionan los asistentes a cada una de las jornadas, anexando al presente informe los listados de asistencia de cada uno de los grupos.

Las jornadas fueron desarrolladas entre el 02 al 10 de julio de 2025, en dos jornadas diarias de 4 horas (8:00 am – 12:00 pm y 2:00pm a 6:00 pm).

En estas jornadas intervinieron el director explicando el alcance del proyecto como el procedimiento como fueron seleccionados los beneficiarios, los componentes, metas, plazo de ejecución y proceso de apoyo a través de maquinaria, equipos y herramientas a las iniciativas empresariales identificadas como beneficiarios.

En cuanto a el profesional encargado TEOFILO ATIA – Ingeniero Industrial con los temas de Introducción al emprendimiento, clasificación de las empresas, temas administrativos, casos de éxitos.

Jornada 1 del 02 de julio de 2025, en horario de 8:00 am a 12:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 1: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Luz Johana	Seoanes Ortega	Cedula	1064111763	X	X	X
2	Maria Trinidad	Barón Trillos	Cedula	36571753	X	X	X
3	Leidy Marieth	Bayona Acosta	Cedula	1149436885	X	X	X
4	Gladibeth	Martinez Lopez	Cedula	37330845	X	X	X
5	Kelly Johana	Vargas Charry	Cedula	1064107103	X	X	X
6	Jorge Luis	Barros Pinto	Cedula	12523724	X	X	X
7	Camila Andrea	Garcia Giraldo	Cedula	1024470668	X	X	X
8	Herlem	Giraldo Mejia	Cedula	71241496	X	X	X
9	Andrés Mauricio	Ramos Bayona	Cedula	1064120338	X	X	X
10	Vitelma	Rincon Perez	Cedula	36573692	X	X	X
11	Ana Del Carmen	Rincon Perez	Cedula	36572038	X	X	X
12	Somaira	Collante Alvarado	Cedula	1064066425	X	X	X
13	Aluceila Patricia	Cordoba Sarmiento	Cedula	56078463	X	X	X
14	Bexi Viviana	Basto Álvarez	Cedula	1064119321	X	X	X
15	Mindri Yohana	García Blanco	Cedula	52603342	X	X	X
16	Marinelse	Criado Montaño	Cedula	36537596	X	X	X
17	Miladys	Meza García	Cedula	36572241	X	X	X
18	Martha Isabel	Meneses Baquero	Cedula	26732371	X	X	X
19	Elianis Carolina	Castro Caro	Cedula	1068347224	X	X	X
20	Omaira	Ortiz Rodríguez	Cedula	1064111145	X	X	X
21	Beneranda	Calderon Daza	Cedula	56103605	X	X	X
22	Sandra Mileth	Sierra Vasquez	Cedula	36572971	X	X	X
23	William Junior	Reales Barros	Cedula	1122397018	X	X	X
24	Luis Alfredo	Fragozo Carranza	Cedula	84071177	X	X	X
25	Raiza Marina	Esis Villalobos	Cedula	1062815474	X	X	X
26	Ingri Milena	Quintero Becerra	Cedula	1064119626	X	X	X
27	Mildreth	Medina Rios	Cedula	49724009	X	X	X
28	Karina Beatriz	Viloria Anaya	Cedula	53140664	X	X	X
29	Eva Rosa	Blanco Cabarca	Cedula	36573825	X	X	X
30	Martha Cecilia	Angarita Plata	Cedula	36574036	X	X	X

Jornada 2 del 02 de julio de 2025, en horario de 2:00 pm a 6:00 pm

Listado de participantes

JORNADA 2: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Sandra Patricia	Zuñiga Navarros	Cedula	32606310	X	X	X
2	Yudis Eidth	Ramos Patiño	Cedula	36572567	X	X	X
3	Keli	Rodríguez Rodríguez	Cedula	1064110735	X	X	X
4	Carmen Alicia	Marquez Acuña	Cedula	49768955	X	X	X
5	Luz Delsa	Sabaye Cañizares	Cedula	36572707	X	X	X
6	Derys Patricia	Niño Ramírez	Cedula	36573125	X	X	X
7	Arlen Yaneth	Ochoa Nieto	Cedula	49716383	X	X	X
8	Johana Andrea	Campys Beleño	Cedula	1003124345	X	X	X
9	Vicente Francisco	Guerra Fernandez	Cedula	1064112868	X	X	X
10	Lenis Maria	Baron Imbrech	Cedula	1003124021	X	X	X
11	Yexica	Torres López	Cedula	1064116033	X	X	X
12	Nelly Ester	Mejia Torres	Cedula	36571696	X	X	X
13	Amelia	Pedroza Molina	Cedula	36570291	X	X	X
14	Lorena Yaneth	Garcia Amara	Cedula	36573298	X	X	X
15	Ana Delia	Caselles Barbosa	Cedula	30504212	X	X	X
16	Martha Cecilia	Leon Triana	Cedula	36570878	X	X	X
17	Wendy Nayelis	Araujo Quintero	Cedula	1002995903	X	X	X
18	Senia Liceth	Navarro Arias	Cedula	1064109989	X	X	X
19	Yeini Paola	Quintero Díaz	Cedula	1062396290	X	X	X
20	Yoleinis	Contreras Pedrozo	Cedula	49786901	X	X	X
21	Carmen Rosa	Gonzalez Mejia	Cedula	36573185	X	X	X
22	Marlen Rocio	Martinez Ospino	Cedula	36572470	X	X	X
23	Merys Maria	Lopez Rios	Cedula	36570463	X	X	X
24	Nayelis Patricia	Meza Beleño	Cedula	1064106087	X	X	X
25	Angel Rafael	Maldonado De La Hoz	Cedula	88139240	X	X	X
26	Luisa Leonor	Cordoba Fuentes	Cedula	1003124369	X	X	X
27	Rafaela	Imbrech Beleño	Cedula	36570690	X	X	X
28	Delvis Maria	Martinez Mendoza	Cedula	36571598	X	X	X
29	Ivan David	Martinez Quintero	Cedula	1193521456	X	X	X
30	Rudys Esther	Jiménez Camacho	Cedula	36570628	X	X	X

Jornada 3 del 03 de julio de 2025, en horario de 8:00 am a 12 pm

Listado de participantes

JORNADA 3: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Elias	Garcia Borre	Cedula	1005551899	X	X	X
2	Karina Paola	Jiménez Sánchez	Cedula	1064113509	X	X	X
3	Luis Erneis	Romero Carrillo	Cedula	77156834	X	X	X
4	Julia	Díaz Baena	Cedula	52926826	X	X	X
5	Luis Eduardo	Florez Navarro	Cedula	1007358568	X	X	X
6	Julia Esther	Amaris Machado	Cedula	26723310	X	X	X
7	Yorcelis Patrica	Molina Martinez	Cedula	1064792855	X	X	X
8	Yira Yaneth	Vanstrahlens Vides	Cedula	36571073	X	X	X
9	Dainer	Casadiego Bonilla	Cedula	1064113752	X	X	X
10	Sisney	Quintero Cáceres	Cedula	1064106159	X	X	X
11	Jose Manuel	Caseres Madreido	Cedula	19665416	X	X	X
12	Yenny Marcela	Becerra	Cedula	63453959	X	X	X
13	Monica Patricia	Navarro Matos	Cedula	26670489	X	X	X
14	Jesus Alfredo	Jaimes Quintero	Cedula	12524396	X	X	X
15	Yanuris Esther	Sánchez Ruiz	Cedula	49745202	X	X	X
16	Anny Julieth	Rangel Paez	Cedula	1064110669	X	X	X
17	Nexys Esther	Pacheco Bravo	Cedula	36572247	X	X	X
18	Delvis María	Vega Ríos	Cedula	36571772	X	X	X
19	Daneisy	Morales	Cedula	49722337	X	X	X
20	Celis Gregoria	Aguilar Bravo	Cedula	32753432	X	X	X
21	Rosalba	Clavijo Clavijo	Cedula	37171305	X	X	X
22	Virgenith	Ospino Pacheco	Cedula	36574053	X	X	X
23	Cindy Paola	Pacheco Quijano	Cedula	1064112653	X	X	X
24	Onalfa Maria	Martinez Cano	Cedula	49758221	X	X	X
25	Orlando Rafael	Rodriguez Pallares	Cedula	12567439	X	X	X
26	Oguier Emilio	Jimenez Bravo	Cedula	72042342	X	X	X
27	Willman	Ruiz Miranda	Cedula	12522011	X	X	X
28	Edgar Enrique	Robles Aguilar	Cedula	12521556	X	X	X
29	Deilis	Trillos Picón	Cedula	1064116310	X	X	X
30	Soledad	Barranco Marquez	Cedula	30848131	X	X	X

Jornada 4 del 03 de julio de 2025, en horario de 2:00 pm a 6:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 4: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Jehison	Pérez Torres	Cedula	1098617663	X	X	X
2	Iris Del Rosario	Santana Zabala	Cedula	25870661	X	X	X
3	Roiner	Rangel Vergel	Cedula	12524259	X	X	X
4	Magalis Esther	Polo Falquez	Cedula	39034190	X	X	X
5	Lilibeth	Rodríguez Baena	Cedula	52700322	X	X	X
6	Zulay Cecilia	Polo	Cedula	49796663	X	X	X
7	Jose Gregorio	Santander Padilla	Cedula	12523477	X	X	X
8	Jenifer	García Chinchia	Cedula	1003122710	X	X	X
9	Erlinda	Rico Suarez	Cedula	36507091	X	X	X
10	Leonardo Andrés	Sánchez Navarro	Cedula	1064120711	X	X	X
11	Miguel Angel	Chavez Santana	Cedula	1003079498	X	X	X
12	Gisell Sorell	Payares Jacome	Cedula	1043119207	X	X	X
13	Adela	Pino Pino	Cedula	1066085003	X	X	X
14	Rafael Enrique	Muñoz De Avila	Cedula	12524588	X	X	X
15	Yeison Enrique	Ruiz Gamez	Cedula	1003123222	X	X	X
16	Marlys Esther	Redondo Calvo	Cedula	49788947	X	X	X
17	Isabel María	Escobar Yepez	Cedula	36571131	X	X	X
18	Kenya María	Ruíz Pontón	Cedula	36573590	X	X	X
19	Lizaury Yenith	Gusman Becerra	Cedula	1066865715	X	X	X
20	Sandra Patricia	Casadiego Sanchez	Cedula	1093904922	X	X	X
21	Evis Erianna	Peñaranda Guerra	Cedula	1118817421	X	X	X
22	Yuleidys Patricia	Rios Fonseca	Cedula	1064108675	X	X	X
23	Marlonis	Montejo Rodríguez	Cedula	1064106901	X	X	X
24	Lilia Beatriz	Acuña Diaz	Cedula	1065630214	X	X	X
25	Maira Lorena	Vides Vasquez	Cedula	1020812681	X	X	X
26	Lizeth	Martinez Rios	Cedula	1064792018	X	X	X
27	Seiny Paola	Colmenares Guarin	Cedula	1010015642	X	X	X
28	William	Silva Perez	Cedula	12523597	X	X	X
29	Gina Marcela	Jiménez Quintero	Cedula	1064111740	X	X	X

Jornada 5 del 08 de julio de 2025, en horario de 8:00 am a 12:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 5: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Jorge Luis	Quiroz Pontón	Cedula	1064109283	X	X	X
2	Yusnaider	De Leon Reales	Cedula	1044634199	X	X	X
3	Valentina Vanessa	Vargas Sandoval	Cedula	1003248614	X	X	X
4	Elina Rosa	Díaz González	Cedula	49697924	X	X	X
5	Alba Maria	Mier Daza	Cedula	49765039	X	X	X
6	Ider	Pabón Trujillo	Cedula	12522217	X	X	X
7	Gabriel	Sanchez Marin	Cedula	5013949	X	X	X
8	Alma Yolima	Mojica Cuadro	Cedula	36572393	X	X	X
9	Maria Liceth	Duran Sarabia	Cedula	36571698	X	X	X
10	Katherine	Castillo Mercado	Cedula	1004306808	X	X	X
11	Albeiro	Picón Sanchez	Cedula	1064122549	X	X	X
12	Yasleidys Katherine	Moya De Los Reyes	Cedula	1064118783	X	X	X
13	Juana	Pestana Montero	Cedula	49795511	X	X	X
14	Viviana Paola	Bermeo Freile	Cedula	36574050	X	X	X
15	Jaider	Galvan Sanchez	Cedula	77106262	X	X	X
16	Elver Eliecer	Rincon Castilla	Cedula	12521781	X	X	X
17	Rafael Alfonso	Sánchez Carvajal	Cedula	1064116582	X	X	X
18	Alexi	Barrios Arevalo	Cedula	12522295	X	X	X
19	Maria Magdalena	Fontalvo Hernandez	Cedula	36570103	X	X	X
20	Amira	Hernandez Castillo	Cedula	26733001	X	X	X
21	Andris Johana	Contreras Lobo	Cedula	1064119285	X	X	X
22	Jaidith	Bermudez Daza	Cedula	1064115425	X	X	X
23	Lizeth Karina	Moreno	Cedula	1064113046	X	X	X
24	Adrhea	Vega Calderón	Cedula	1064114047	X	X	X
25	Raul	Castillo Mateus	Cedula	13615964	X	X	X
26	Yamil José	Redondo Choles	Cedula	1123409628	X	X	X

27	Monica Patricia	Torres Chamorro	Cedula	1192862070	X	X	X
28	Santiago	Fonseca Carrascal	Cedula	5103379	X	X	X
29	Alicia	Vasquez Mendoza	Cedula	36570021	X	X	X

Jornada 6 del 08 de julio de 2025, en horario de 2:00 pm a 6:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 6: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Neredith	Pedrozo Yepez	Cedula	1003124141	X	X	X
2	Eduardo Luis	Mendoza Barrios	Cedula	77038773	X	X	X
3	Leonela	Díaz Baena	Cedula	1065574610	X	X	X
4	Lenis Rocio	Rodríguez Baena	Cedula	42475258	X	X	X
5	Alicia Maria	Cañizares	Cedula	36570238	X	X	X
6	Yeniret	Trillos Picón	Cedula	1064110689	X	X	X
7	Ivan David	Contreras	Cedula	1064122039	X	X	X
8	Maria Teresa	Pajaro	Cedula	36573576	X	X	X
9	Damaris	Duarte	Cedula	1064112418	X	X	X
10	Cindy	Molina Escobar	Cedula	1064110911	X	X	X
11	Rafael Ramon	Gonzalez Torres	Cedula	1218829	X	X	X
12	Liz Neira	vanstrallen Vides	Cedula	36571744	X	X	X
13	Norelvis	Beleño Mendoza	Cedula	36572717	X	X	X
14	Mary Edith	Romero	Cedula	49783699	X	X	X
15	Claudia	Garcia Amara	Cedula	36573299	X	X	X
16	Cristo Alberto	Jaimes Quintero	Cedula	12524836	X	X	X
17	Diana Marcela	Machado Luna	Cedula	1003114637	X	X	X
18	Osnaider	Bustos Quientero	Cedula	1064111392	X	X	X
19	Nelson Orlando	Cardona Arias	Cedula	138702086	X	X	X
20	Maria	Marquez	Cedula	1021315	X	X	X
21	Jhon Jairo	Quintero Padilla	Cedula	1979917	X	X	X
22	Nelvina	Vasquez	Cedula	36570606	X	X	X
23	Wendy Paola	Navarro Arrieta	Cedula	1064118263	X	X	X
24	Katerine	Reales Hernandez	Cedula	1193587558	X	X	X
25	Luz Rosalba	Ortega Ávila	Cedula	49760773	X	X	X
26	Diana Lizzeth	Martinez Ruviano	Cedula	1064709202	X	X	X

Jornada 7 del 09 de julio de 2025, en horario de 8:00 am a 12:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 7: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Luis Miguel	Ibarra Inojosa	Cedula	77092378	X	X	X
2	Franny Leonela	Ortiz Paez	Cedula	1003123147	X	X	X
3	Yenifer Paola	García Blanco	Cedula	1085109054	X	X	X
4	Lauren Tatiana	Muñoz Romero	Cedula	1067713728	X	X	X
5	Elizabeth	Ortiz Leon	Cedula	1064115774	X	X	X
6	Rodolfo José	De Armas Amador	Cedula	1007624444	X	X	X
7	Solangel	Vergel Rincon	Cedula	36570311	X	X	X
8	Yulieth	Iguaran	Cedula	1065579410	X	X	X
9	Santiago	Campos Roa	Cedula	1066082725	X	X	X
10	Isaid Antonio	Rangel bacca	Cedula	77182805	X	X	X
11	Esneider	Torres Trigos	Cedula	12524687	X	X	X
12	Oswaldo José	Rivera Flores	Cedula	12522630	X	X	X
13	Heberto	Rambao	Cedula	8766744	X	X	X
14	Lucelis	Rodriguez	Cedula	36570726	X	X	X
15	Leonardo	Jimenez Ruiz	Cedula	1193214736	X	X	X
16	Duban	Castillo Duarte	Cedula	1064109828	X	X	X
17	Yaneidys Sandrith	Arroyo Montejo	Cedula	1064115808	X	X	X
18	Kely Johana	Picón	Cedula	1064120225	X	X	X
19	Katty Liliana	Rincón Perez	Cedula	1003038324	X	X	X
20	Lurwin Guillermo	Ramos Avia	Cedula	12524803	X	X	X
21	Imel José	Guillen	Cedula	1064111796	X	X	X
22	Julieth Amanda	Angarita Plata	Cedula	36574095	X	X	X
23	Ángela Maria	Daza Mogollón	Cedula	1064119421	X	X	X
24	Carmen Cecilia	Mayorga Ibañez	Cedula	1064123258	X	X	X
25	Maria Del Carmen	Diaz Saravia	Cedula	36571402	X	X	X
26	Gina Paola	Blanco Cano	Cedula	49715855	X	X	X
27	Katia Paola	Castro Caro	Cedula	1064111399	X	X	X
28	Carmen Alicia	De los Reyes Bolaño	Cedula	27024266	X	X	X
29	Shirly	Vergel Martinez	Cedula	1064108823	X	X	X

Jornada 8 del 09 de julio de 2025, en horario de 2:00 pm a 6:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 8: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Leidys Yohana	Bayona Galvis	Cedula	36572929	X	X	X
2	Mari Luz	Peña Baena	Cedula	36722819	X	X	X
3	Yeraldin	Trujillo	Cedula	1064122346	X	X	X
4	Omar	Garcia Ospino	Cedula	12523445	X	X	X
5	Marlene Isabel	Charris Carrillo	Cedula	57400351	X	X	X
6	José Alexander	Saucedo Mejia	Cedula	1065645627	X	X	X
7	Dubis	Ochoa Estrada	Cedula	32717824	X	X	X
8	Belquiz Milena	Giraldo Mejia	Cedula	36573791	X	X	X
9	Georgina Angelica	Pinto Solis	Cedula	49796561	X	X	X
10	Efrain	Arriaga Mier	Cedula	1064410930	X	X	X
11	Liceth Carolina	Casadiego Meza	Cedula	1003123701	X	X	X
12	Sandra	Florez Martinez	Cedula	1064106158	X	X	X
13	Jairo	Cely Camargo	Cedula	79613474	X	X	X
14	Luz Kelly	Jimenez Herrera	Cedula	1065134572	X	X	X
15	Gorsy Margareth	Arias Duran	Cedula	1064116822	X	X	X
16	Jarol Josue	Herriquez Mejia	Cedula	1064119026	X	X	X
17	Yulis Paola	Garcia Calrvajal	Cedula	1064109175	X	X	X
18	Yeraldin	Varón Imbrech	Cedula	1064794393	X	X	X
19	Carlos Enrique	Estrada	Cedula	12521718	X	X	X
20	Julieth	Castillo	Cedula	1192805418	X	X	X
21	Luisa María	Ortiz Beleño	Cedula	1064110398	X	X	X
22	Dorinel	Arrieta Polo	Cedula	1004376275	X	X	X
23	Marlon Brando	Diaz Iriarte	Cedula	12524261	X	X	X
24	Ariadna Patricia	Gutierrez Mojica	Cedula	1193097249	X	X	X
25	Maria Camila	Diaz Avellaneda	Cedula	1095840329	X	X	X
26	Mavis Eugenia	Rios Muñoz	Cedula	36571014	X	X	X
27	Maria Francisca	Rivera Lopez	Cedula	1149436868	X	X	X
28	Eudilver	Montalvo	Cedula	78587623	X	X	X

Jornada 9 del 10 de julio de 2025, en horario de 8:00 am a 12:00 pm.

Listado de participantes

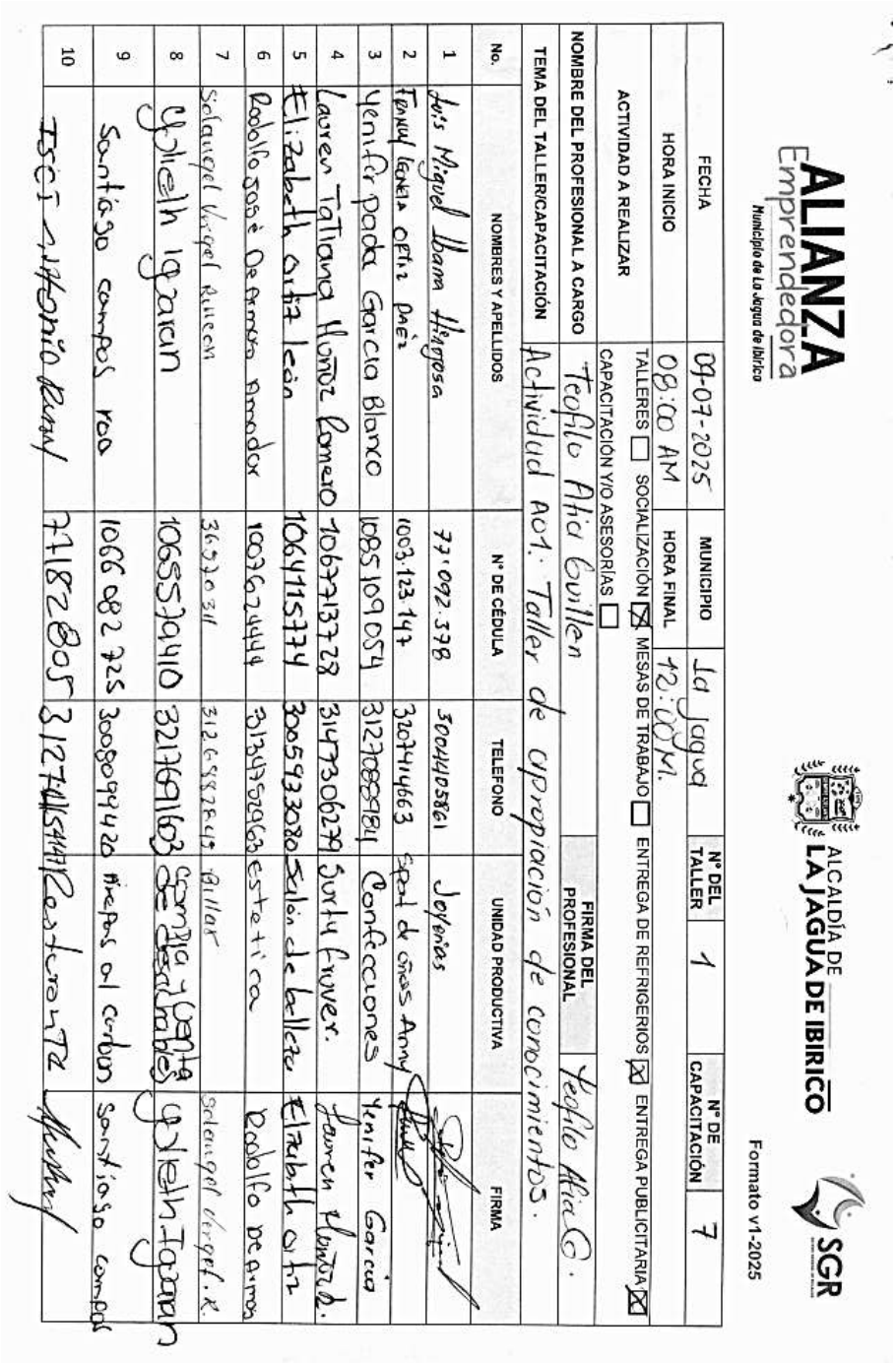
JORNADA 9: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	**Nombres**	**Apellidos**	**Tipo documento identidad**	**Numero de documento de identidad**	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN**	**ACTA DE COMPROMISO**
1	Andrea Lorenza	Genes Niño	Cedula	1064108728	X	X	X
2	Doris Maria	Becerra Arenas	Cedula	60386377	X	X	X
3	Dilia Margarita	Sandoval	Cedula	1065869634	X	X	X
4	Dorida Mercedes	Jimenez Sanchez	Cedula	1064709707	X	X	X
5	Karen liseth	Jacome Perez	Cedula	22531623	X	X	X
6	Liliana	Ortiz Martinez	Cedula	36572284	X	X	X
7	Sandra Milena	Figueroa Garcia	Cedula	52762182	X	X	X
8	Silena	Sanchez Carvajal	Cedula	1003169095	X	X	X
9	Walter Eduardo	Vergel Martinez	Cedula	1005027842	X	X	X
10	Jhonatan Javier	Rojas Pedraza	Cedula	1003122761	X	X	X
11	Felipe Andrés	Lopez Martinez	Cedula	1064107918	X	X	X
12	Roberto Carlos	Contreras Rios	Cedula	1064108487	X	X	X
13	Nelson Enrique	Mier Ochoa	Cedula	12523956	X	X	X
14	Clara	Fuentes socarras	Cedula	49761340	X	X	X
15	Patricia	Pelufo Gallardo	Cedula	1052073316	X	X	X
16	Adalith Alfonso	Robles Bonet	Cedula	1007624360	X	X	X
17	Robinson	Plata	Cedula	1122396964	X	X	X
18	Lida	Saavedra Hernandez	Cedula	32866205	X	X	X
19	Victoria	Avila	Cedula	26737849	X	X	X
20	Marisela	Ramirez	Cedula	5848509	X	X	X
21	Miladis	Orozco Ospino	Cedula	1003124081	X	X	X
22	Edilce	Guarin	Cedula	36503387	X	X	X
23	Jose	Sanchez Moreno	Cedula	1062815365	X	X	X
24	Adriana	Diaz Puentes	Cedula	1083459117	X	X	X
25	Luis Alejandro	Carranza Barranco	Cedula	1042003600	X	X	X
26	Elis Sandrith	Navarro Diaz	Cedula	1193535207	X	X	X
27	Sergio Andres	Fonseca Quientero	Cedula	1007358928	X	X	X
28	Eva sandri	Trespalacios	Cedula	1007387298	X	X	X
29	Mileidys	Quintero Marin	Cedula	1064107603	X	X	X
30	Crispulo Antonio	Martinez Beleño	Cedula	12565511	X	X	X

Jornada 10 del 10 de julio de 2025, en horario de 2:00 pm a 6:00 pm.

Listado de participantes

JORNADA 10: ACTIVIDAD A01 JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS							
No.	Nombres	Apellidos	Tipo documento identidad	Numero de documento de identidad	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN	ACTA DE COMPROMISO
1	Martha Cecilia	Molsalves Ruiz	Cedula	42470116	X	X	X
2	Lunibeth	Pedroza Santos	Cedula	1064107375	X	X	X
3	Yina Luz	Rivera Padilla	Cedula	49757599	X	X	X
4	Maria Alejandra	Chavez Santana	Cedula	1003079497	X	X	X
5	Yessica Paola	Misath Dita	Cedula	1064791808	X	X	X
6	Ana Leidys	Romero Calderón	Cedula	1193428575	X	X	X
7	Ludys	Quintero Yaguna	Cedula	49697944	X	X	X
8	Angelica Maria	Teran Espitia	Cedula	32293298	X	X	X
9	Shiryis	Levette Meza	Cedula	40944861	X	X	X
10	Jair Alfonso	Meza Solano	Cedula	12523733	X	X	X
11	Lenis Esther	Toloza Jimenez	Cedula	36573005	X	X	X
12	Samith Elias	Barrios Maestre	Cedula	1064108352	X	X	X
13	Yomar Elena	Barreto Fontalvo	Cedula	36571434	X	X	X
14	Karen Lorena	Mantilla	Cedula	1007624657	X	X	X
15	Julieth	Santiago	Cedula	1083452433	X	X	X
16	Eli Johana	Amaris Machado	Cedula	1064106427	X	X	X
17	Katty Yulieth	Jimenez Amaris	Cedula	1003122683	X	X	X
18	Maria Camila	Romero Ospino	Cedula	1064107272	X	X	X
19	Mabelis Sayana	Arenas Navarro	Cedula	1193117201	X	X	X
20	Jarbey Andres	Vera Oliveros	Cedula	1064110305	X	X	X
21	Yuris Paola	Gamez diaz	Cedula	1064107352	X	X	X
22	Luis Antonio	Quintero Caceres	Cedula	12524010	X	X	X
23	Luz Estella	Mateus Santana	Cedula	36573641	X	X	X
24	Darwin Jose	Florez Duran	Cedula	1064107180	X	X	X
25	Nayibis	Beleño Mendoza	Cedula	36574052	X	X	X
26	Syntia	Paternina	Cedula	1065570841	X	X	X
27	Claudibeth	Reyes Mercado	Cedula	1129516788	X	X	X
28	Luis Carlos	Muñoz De Avila	Cedula	73200599	X	X	X
29	Neylis Vanessa	Herrera Collante	Cedula	1064109122	X	X	X
30	Jammes Johan	Gutierrez Polo	Cedula	1003243404	X	X	X
31	Luis David	Ruiz Navarro	Cedula	1003123055	X	X	X
32	Eli Yulieth	Mojica Vega	Cedula	1090430646	X	X	X
33	Erasmo José	Fragozo Moreno	Cedula	1064107672	X	X	X
34	Lusadith	Barrios Santana	Cedula	1064111659	X	X	X

Se muestra a manera de imagen documentación parcial recolectada en el evento, que se encuentra anexa en su totalidad en los tomos anexos al presente informe.



ALIANZA Emprendedora
Municipio de La Jagua de Ibirico

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

SGR

Formato v1-2025

FECHA	09-07-2025	MUNICIPIO	La Jagua	Nº DEL TALLER	1	Nº DE CAPACITACIÓN	7
HORA INICIO	08:00 AM	HORA FINAL	12:00 M.				

ACTIVIDAD A REALIZAR: TALLERES ☐ SOCIALIZACIÓN ☒ MESAS DE TRABAJO ☐ ENTREGA DE REFRIGERIOS ☒ ENTREGA PUBLICITARIA ☒
CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍAS ☐

NOMBRE DEL PROFESIONAL A CARGO: Teofilo Alfaro Guillen — FIRMA DEL PROFESIONAL: Teofilo Alfaro G.

TEMA DEL TALLER/CAPACITACIÓN: Actividad A01: Taller de apropiación de conocimientos.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA	TELEFONO	UNIDAD PRODUCTIVA	FIRMA
1	Luis Miguel Ibarra Higgosa	77.092.378	3004405861	Joyerías	
2	Fanny Leonela ortiz paéz	1003.123.147	3207446663	Local de ropas Anny	
3	Yenifer pada Garcia Blanco	1085109054	3127088984	Confecciones	Yenifer Garcia
4	Lauren Tatiana Hoyos Romero	1067713728	3147306279	Surtyfluver.	Lauren Hoyos D.
5	Elizabeth ortiz leon	1064115774	3005933080	Salon de belleza	Elizabeth ortiz
6	Rodolfo José Ospino Amador	1003624444	3134952963	estetica	Rodolfo ospino
7	Salavgel Vergel Ruiseo	36230311	312 6552645	Bullas	Salavgel Vergel R.
8	Yhileth Iguaran	1065504410	3217691603	Comida rapida	Yhileth Iguaran
9	Santiago campos roa	1066 082 725	3008994420	Fiestas ol cordon	Santiago campos
10	Jose Antonio Ruiz	71182805	3127415444	Restaurante	

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

SGR

FICHA DE CARACTERIZACIÓN

ALIANZA Emprendedora
Municipio de La Jagua de Ibirico

FORMATO V1.1-2025

N° CONSECUTIVO:

FECHA D 02 M 09 A 2025

Nombres y Apellidos Luz Yohana Seoanes Ortega **Genero:** F X M

Lugar y fecha de nacimiento La Jagua 10/04/1991 **Estado civil** Soltera

Edad 34 A **Dirección** Mz 3 Casa 84 **Barrio** Urb. Sorona

Estrato 1 **Teléfono** **Celular:** 3135091246

Teléfono contacto 3135091246 **Correo Electrónico** luzseoanes100504@gmail.com

Documento de Identidad C.C. X **C. E.** **No.** 1'064 111 763

Fecha y lugar de expedición: Día 11 **Mes** 06 **Año** 2009 **Lugar** La Jagua de Ibirico

Libreta militar No. **Distrito No.**

Lider de la Iniciativa

Si [X] No [] Si es lider de la iniciativa empresarial, por favor relaciones los datos personales del compañero:

Nombre Completo	No. de Cédula	Tel/Celular
Luz Rosalba Ortega Avila	49'760.773	3107349997

Zona donde habita:
Rural [] Urbana [X]

Tipo de Población
Población Vulnerable [X] Población no vulnerable []

Situación Actual: Desplazado [X] LGBTIQ+ [] Reinsertado [] Escaso Recursos [] Discapacitado []

Madre cabeza de hogar [X] En situación de pobreza [] Otra [] ¿Cuál?

Grupo Étnico:
Afro descendiente [X] Indigena [] Mestizo [] Otro [] ¿Cuál?

Situación Laboral Actual:
Empleado [] Desempleado [] Independiente [X]

PROGRAMA DE SALUD

REGIMEN CONTRIBUTIVO Si [] NO [X] EPS: Asmet Salud
REGIMEN SUBSIDIADO Si [X] NO [] NIVEL: 1
NINGUNO []

Su estado de salud es:
Bueno [X] Regular [] Malo []

Grado de formación académica

	Sin estudio		Tecnólogo
	Primaria		Universitario
	Bachillerato		Post grado
X	Técnico		Otro ¿Cuál?

Presenta alguna discapacidad fisica:
Si [] No [X] ¿Cuál?

Usted es cabeza de hogar:
Si [X] No [] ¿Cuántas personas tiene a cargo? 2

ENCUESTA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

1. ¿De dónde nació esa idea de negocios?

- [] Iniciativa propia
- [x] Iniciativa de un amigo o familiar
- [] Influencia del entorno cercano
- [] Influencia de medios de comunicación
- [] Soy trabajador en el negocio
- [] Otro ¿Cuál? _____

2. ¿Tiene alguna formación y/o experiencia con ese tipo de negocios?

FORMACIÓN	EXPERIENCIA
[] Ninguna o nula	[] Ninguna o nula
[x] Muy básica o elemental	[] Muy básica o elemental
[] Media / Se "defiende"	[x] Media / Se "defiende"
[] Profunda / amplia	[] Profunda / amplia

3. Nombre de la empresa o idea de negocio : El Sazón de Luz

Tipo de unidad: [x] Microempresa [] Pequeña empresa [] Mediana empresa

Sector económico: [] Agropecuario [] Servicios [] Comercio [x] Industrial [] Otro:

Año de constitución: 9 Años Dirección de la unidad productiva: Mz 3 Casa 84 urb S.

Municipio: La Jagua Departamento: Cesar

- Número de empleados: 3 Formales: Informales: x

4. ¿La unidad está registrada en alguna cámara de comercio? : [] Si [x] No

¿Posee NIT?: [] Si [x] No ¿Cuenta con RUT?: [] Si [x] No

5. Descripción del Producto o Servicio

- Producto(s) o servicio(s) principal(es): Venta de Alimentos (Almuerzos, Meriendas, Fete)
- ¿Utiliza tecnología en su proceso productivo?: [x] Si [] No
- En caso afirmativo, especificar: Redes Sociales
- ¿Cuenta con página web o redes sociales?: [x] Si [] No
- En caso afirmativo, indicar: Facebook, watsap.

6. Necesidades y Expectativas

Motivo de interés en el programa de fortalecimiento:

[] Asesoría técnica [] Capacitación [] Expansión de mercado

[] Apoyo con la entrega de maquinaria o equipos [x] Otro: Todos los Anteriores.

Áreas en las que requiere apoyo:

[] Gestión administrativa [] Marketing y ventas [] Producción

[] Finanzas [x] **Otro:** Todos los Anteriores.

7. Información Adicional

¿Ha recibido apoyo en programas anteriores?: [] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

8. ¿Cuenta con el tiempo y las condiciones necesarias para participar en el programa ALIANZA EMPRENDEDORA?

SI [x] NO []

Luz Yohana Soares.
Firma Emprendedor

Firma Asesor

ALIANZA Emprendedora
Municipio de La Jagua de Ibirico

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

SGR

Vr.1.0

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO COMO BENEFICIARIO

En el municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, siendo las 08:00 del día 2 de Julio de 2025, se reunieron el profesional responsable de la Jornada de Apropiación de conocimientos y la persona postulada para participar como beneficiario del del proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**", con el fin de comprometerme en participar como beneficiario del proyecto,

Como beneficiario me comprometo a:

- Participar en todas las actividades de jornadas de apropiación de conocimientos, talleres, capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento para la puesta en marcha de la unidad de negocio.
- No destinar para otro fin los equipos y/o materiales que se entreguen dentro del proyecto.
- Velar por el cuidado de los bienes, muebles y/o enseres que se pongan a disposición para el desarrollo del proyecto
- Participar en las diferentes reuniones que se convoquen por parte del Operador del Proyecto, la Fundación Innova Caribe.
- En concordancia con la Ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013 sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 de la Corte Constitucional exequible el proyecto de Ley Estatutaria número 184 de 2010, autorizo el uso de mi información personal por parte la Fundación Innova Caribe y el Municipio de La Jagua de Ibirico.

Se firma por:

Luz Johana Seoanes Ortega
Nombre del Beneficiario

No. de Cédula: 1'064.111.763 La Jagua de Ibirico, Cesar

Se relacionan imágenes del diseño de los certificados de cumplimiento de los beneficiarios que participaron en los eventos de Jornadas de Apropiación de Conocimientos, los cuales se encuentran anexos en su totalidad en los TOMOS anexos al presente informe.



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Alianza Emprendedora

Municipio de La Jagua de Ibirico

OTORGA ESTA CERTIFICACIÓN A:

ADALITH ALFONSO ROBLES BONET

c.c.1007624360

Participó en:

JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

En el marco de:

Contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto es el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico.

Cumpliendo una intensidad horaria de 4 horas.

JULIO de 2025, LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

ENTIDADES PARTICIPANTES

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
FUNDACION INNOVA CARIBE
REPRESENTANTE LEGAL

DARWINSON RAMIREZ VÉLEZ
DIRECTOR DE PROYECTO

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

INNOVA CARIBE

SGR



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Alianza Emprendedora

Municipio de La Jagua de Ibirico

OTORGA ESTA CERTIFICACIÓN A:

ADELA PINO PINO

c.c.1066085003

Participó en:

JORNADA DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

En el marco de:

Contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto es el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico.

Cumpliendo una intensidad horaria de 4 horas.

JULIO de 2025, LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

ENTIDADES PARTICIPANTES

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
FUNDACION INNOVA CARIBE
REPRESENTANTE LEGAL

DARWINSON RAMIREZ VÉLEZ
DIRECTOR DE PROYECTO

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

INNOVA CARIBE

SGR

Registro Fotográfico del Desarrollo de los Eventos y entrega de Refrigerios.





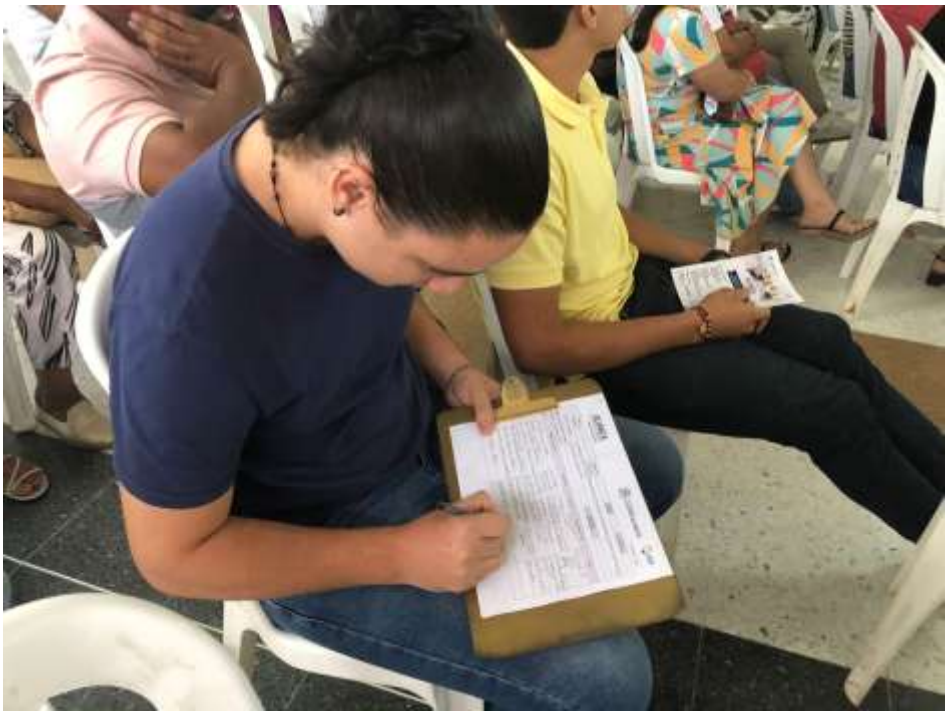
UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar





UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar





UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar





UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar


ALIANZA


ALIANZA





UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com - CLL 13C # 16 – 65
PBX. (5) 5724654 Cel. 3015019959
Valledupar – Cesar

Conclusión de la Actividad A01: El desarrollo de la actividad fue cumplida en el 100%, sin embargo, se requiere el remplazo de dos beneficiarios por retiro voluntario del proyecto, del resultado se tiene entonces de las 10 jornadas realizadas 296 beneficiarios, que continúan en la siguiente etapa del proyecto correspondiente a los talleres para la generación de competencia emprendedora.

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la interventoria y supervisión del contrato de prestación de servicios No. No. 232 – 2025 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025, suscrito entre la Fundación Innova Caribe y la Alcaldía del Municipio de La Jagua de Ibirico por valor de DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 2.446.753.097) M/CTE, **la autorización de desembolso del 40% del valor del contrato por un monto de NOVESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 978.701.238,80)**, según lo establecido en la CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Se anexa factura electrónica del valor de desembolso solicitado.

Se firma el presente informe a los 16 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante Legal

Anexo al Contrato Electrónico 232-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
CONTRATISTA:	**FUNDACION INNOVA CARIBE**
NIT	**900261740-6**
REP. LEGAL	**OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ**
C.C.	77.090.862
DIRECCIÓN:	**CLL 13C # 16 – 65**
TELEFONO:	**Cel. 3103386909**
OBJETO:	**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
VALOR:	**DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.446.753.097).**
PLAZO:	**SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos **MARIA DEL PILAR URECHE COBO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 26.988.705 expedida en Barrancas, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación N° 0133 del 22 de Enero de 2016, parte que en el texto del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION INNOVA CARIBE.**, identificado con NIT: **900261740-6**, Representada Legalmente por **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ** identificado con cedula de ciudadanía 77.090.862, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.446.753.097).**

VALOR ANTES DE IVA: $2.098.264.899

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al (40%) del valor del contrato, una vez la interventoría y la supervisión certifiquen el cumplimiento de la actividad **A01** Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos. (10 eventos para la atención de 300 personas). Previa presentación de un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de la actividad.

Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Un Segundo Desembolso equivalente al (50%) del valor del contrato, una vez la interventoría y la supervisión certifiquen el cumplimiento de la actividad **A02** Realización de talleres para la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

generación de competencia empresarial (10 talleres para la atención de 300 beneficiarios), **A03** El cumplimiento del 30% de esta actividad que corresponde a: 45 planes de inversión formulados, fortalecimiento de 45 micronegocios a través de la entrega y certificado a satisfacción de los Kits de bienes dirigidos a las unidades productivas a apoyadas, apropiación de conocimiento y asesoría a 45 empresas seleccionadas.

Un tercer y ultimo desembolso equivalente al (10%) cuando se firme el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del contrato.

Con el cumplimiento de los siguientes productos:

A01 Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos: 10 eventos de jornadas de apropiación de conocimientos (30 personas x Evento).

- 300 personas asisten a las diferentes jornadas de apropiación de conocimiento.
- 300 refrigerios entregados durante las jornadas.
- 40 horas contratadas con un profesional para la socialización del proyecto.
- 300 formularios de diligenciamiento de información: (Datos personales, familiares, socioeconómicos, programas similares en que han participado, régimen de salud, actividad económica, condiciones de participar en el proyecto, actividad económica histórica y actual).
- Listados de entrega de material publicitario.

A02 Realización de talleres para la generación de competencia emprendedora:

- 10 talleres de generación de competencia emprendedora desarrollados, (30 personas por taller).
- 240 horas de taller de generación de competencia emprendedora (Duración de 24 horas x taller).
- 300 personas participan en los talleres.
- 1.800 refrigerios entregados durante las jornadas de los talleres.
- Aplicación y análisis de diagnóstico actitudinal a los 300 beneficiarios del proyecto

A03. Apoyar iniciativas lideradas por población vulnerable en fortalecimiento microempresarial.

- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial. (Debidamente conformadas, las cuales estarán certificadas en cámara de comercio).
- Trescientos (300) personas apoyadas (2 beneficiarios por 150 *Iniciativas Microempresarial)*.
- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial son apoyadas mediante visitas de apropiación de conocimiento y asesoría.
- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial reciben acompañamiento y seguimiento por tres (3) meses por los gestores empresariales.
- Ciento cincuenta (150) Iniciativas Microempresarial cuenta con un plan de inversión formulado.

A04 Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas, para el logro de 150 planes comerciales formulados y socializados y 150 empresas cuentan con material publicitario diseñado e impreso para su marketing.

- 150 planes comerciales formulados y socializados.
- 150 kit publicitarios diseñados e impresos para cada uno de los emprendimientos apoyados.

A05: Monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes apoyados.

- 150 visitas de socialización de Planes de mejoramiento
- Análisis al cumplimiento de la mejora de los planes de mejoramiento.
- Análisis de los avances y de los resultados de los 150 emprendimientos

A06 Realización y participación de un evento de visibilización para el fortalecimiento comercial de las Microempresas apoyadas.

- Informe de las actividades desarrolladas en el evento de visibilización.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

• Listado de atención al público en el evento de visibilización.
Soportes sobre la infraestructura requerida según detalle de recursos del evento de visibilización.

Para cada pago deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y los requisitos de Tesorería. En todo caso para el último pago, adicionalmente se requerirá de las actas de terminación y liquidación debidamente firmadas.
Nota: los pagos quedaran sujetos a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será el Municipio de la Jagua de Ibirico.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de la Jagua de Ibirico.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

a. Son Obligaciones del Contratista:

Las obligaciones generales del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor. **f)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **g)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **h)** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. i) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **l)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. **ll)** Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

promover una cultura ciudadana participativa. **m)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con cada uno de los componentes descritos en el presupuesto oficial en las cantidades y calidades descritas.
2. Entregar los productos en el sitio convenido, cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas
3. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, y especificaciones técnicas indicadas, en un término no superior a 3 días hábiles.
4. El contratista deberá asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago del conductor y auxiliar del vehículo, mantenimiento en general del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles.
5. El vehículo deberá contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes.
6. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotado de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
7. Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato.

Obligaciones del El Municipio: El Municipio, se obliga a:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,

c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

e). Exigir la calidad del servicio objeto del contrato

a) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

b) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación.

d) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Ejercer la supervisión general del contrato.

g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

h) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.

Cláusula 7 – Supervisión

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Planeación y desarrollo Económico y/o el funcionario que este designe para tal fin**, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar a la Oficina de contratación cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 – Garantías

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más., correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la bienes o servicios entregados entregada, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más., correspondientes al término legal de su liquidación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte del Municipio.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Municipio podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del MUNICIPIO DEL CESAR.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma SECOP II.
NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE COBO** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Nit. 900261740-6

Valledupar, 08 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ y/o Revisor Fiscal WILSON GERARDO MORA ORTIZ de la FUNDACION INNOVA CARIBE, identificada con NIT 900.261.740-6, certifican que la fundación mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida fundación se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El presente certificado se emite el día 08 de julio de 2025

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante
C.C 77.090.862
Fundación Innova Caribe

WILSON GERARDO MORA ORTIZ
Legal Revisor Fiscal
C.C 1.065.590.020
TP 165757-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900261740
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION INNOVA CARIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 13 C # 16 - 65	TELÉFONO:	5724654
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - NUEVO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**4612126646**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993269427		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													**$ 57.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 57.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			**$ 57.000**	**$ 0**	**$ 57.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 77090862	MEDINA AVILEZ OSMAN ADRIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	77090862	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF15-COMFACESAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 55568467

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	12/06/2025	133424	ASSURANCE LTDA

Tomador:	FUNDACION INNOVA CARIBE	**NIT/CC** 900261740
Suma de:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	TEOFILO ATIA GUILLEN	**NIT/CC** 7573087
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #705221998	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
62-AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93-44-CU. ENTIDAD.EST.-101021486-0-1	$2.348.380,21	$20.000,00	$449.992,24	$0,00	$2.818.372,45

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$2.818.372,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,45

Forma de pago

TARJETA DE CREDITO	**Ahorro:**	$0,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$2.818.372,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17289602	**Total:**	**$2.818.372,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

ACTA DE INCIO

Acta de inicio del contrato de PRESTACION DE SEVICIOS N° **232 de 2025**

Fecha de elaboración

1	7	2025
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El interventor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **232** DE **2025**

Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha RP:

11	6	2025
DD	MM	AA

No RP: **2225**

Objeto del contrato:

DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Localización del proyecto: **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

Plazo de ejecución inicial del contrato: **SIETE (07) MESES**

Fecha de Suscripción de contrato:

10	6	2025
DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: **$ 2.446.753.097,00**

Nombre del contratista: **FUNDACION INNOVA CARIBE/ RL OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ**

Nombre del interventor: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS (FUNDECERP) / RL JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO**

Nombre del supervisor: **MAHER SANTOS SOSA**

En La Jagua de Ibirico, a los 01 dias del mes de julio de 2025, se reunieron el Señor **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ Rep. Legal FUNDACION INNOVA CARIBE** como contratista, el señor **JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO Rep. Legal FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS (FUNDECERP)** como interventor y el Arquitecto **MAHER SANTOS SOSA** como supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato **N° 232 de 2025**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El interventor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por el supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron al primer (01) dia del mes de julio de 2025.

FUNDACION INNOVA CARIBE/ RL OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
CONTRATISTA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION Y EL PAIS (FUNDECERP) / RL JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO
INTERVENTOR

MAHER SANTOS SOSA
SUPERVISOR

Proyectó: YOLISMAR BULA CARO - Secretaria Ejecutiva
Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Bogotá 14 de julio de 2025

A QUIEN INTERESE

Con la presente certificamos que hemos recibido de FUNDACION INNOVA CARIBE CON NIT: 900.261.740-6 el pago de la siguiente póliza:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL póliza No. 101021486 Anexo 2 por valor de $2.818.372.oo

Por lo tanto se encuentra a paz y salvo y vigente a la fecha

El presente certificado se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

INTERMEDIARIO
SUCURSAL PARQUE 93

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL PARQUE 93
Cra. 11A No. 93A-82 Oficina 404
Tel: (057) 742 23 42

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021486	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2025	10	06	2025	00:00	30	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INNOVA CARIBE	NIT: 900.261.740-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13C N° 16-65	VALLEDUPAR, CESAR	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	5769375

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO. 232-2025 CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2025	30/04/2026	$244,675,309.70
CALIDAD DEL SERVICIO	10/06/2025	30/04/2026	$244,675,309.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/06/2025	30/12/2028	$122,337,654.85

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,348,380.00	$ ******20,000.00	$ *****449,992.00	$ *********2,818,372.00	$ ******611,688,274.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-44-101021486

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93**	**62**	**62-44-101021486**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2025**	**10**	**06**	**2025**	**00:00**	**30**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INNOVA CARIBE		**NIT: 900.261.740-6**
DIRECCIÓN: CALLE 13C N° 16-65	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO		**NIT: 800.108.683-8**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO	5769375
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO. 232-2025 CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 232 DE 2025 SE ACTUALIZA LA POLIZA CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,348,380.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(449,992.00)	$ *******(2,818,372.00)	$ ****(611,688,274.25)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-44-101021486

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93**	**62**	**62-44-101021486**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2025**	**10**	**06**	**2025**	**00:00**	**30**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INNOVA CARIBE	**NIT: 900.261.740-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 13C N° 16-65	VALLEDUPAR, CESAR	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	**NIT: 800.108.683-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	5769375

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,348,380.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(449,992.00)	$ *******(2,818,372.00)	$ ****(611,688,274.25)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021486	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2025	10	06	2025	00:00	30	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INNOVA CARIBE		**NIT: 900.261.740-6**
DIRECCIÓN: CALLE 13C N° 16-65	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO		**NIT: 800.108.683-8**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:**	5769375

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101021486

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93**	**62**	**62-44-101021486**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2025**	**01**	**07**	**2025**	**00:00**	**20**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INNOVA CARIBE	**NIT: 900.261.740-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13C N° 16-65	VALLEDUPAR, CESAR	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	**NIT: 800.108.683-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	5769375

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO. 232-2025 CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**01/07/2025**	**21/05/2026**	**$244,675,309.70**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**01/07/2025**	**21/05/2026**	**$244,675,309.70**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**01/07/2025**	**20/01/2029**	**$122,337,654.85**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 232 DE 2025 SE ACTUALIZA LA POLIZA CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,348,380.00	$ ******20,000.00	$ *****449,992.00	$ *********2,818,372.00	$ ******611,688,274.25	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASSURANCE LTDA	133424	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101021486

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93**	**62**	**62-44-101021486**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**07**	**2025**	**01**	**07**	**2025**	**00:00**	**20**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INNOVA CARIBE		**NIT: 900.261.740-6**
DIRECCIÓN: CALLE 13C N° 16-65	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO		**NIT: 800.108.683-8**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO	5769375

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,348,380.00	$ ******20,000.00	$ *****449,992.00	$ *********2,818,372.00	$ ******611,688,274.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11021103579876(3900)000002818372(96)20260701

REFERENCIA PAGO:

1102110357987-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021486	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2025	01	07	2025	00:00	20	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INNOVA CARIBE		**NIT: 900.261.740-6**
DIRECCIÓN: CALLE 13C N° 16-65	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3015019959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO		**NIT: 800.108.683-8**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:**	5769375

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101021486

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SPGR

Reporte compromisos para el libro "Comprobante" — Usuario Solicitante: MHyeciaz — YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO

Unidad / Subunidad Ejecutora: 02-20400 — MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-2:40 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 125 de fecha 2025-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-20400 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.446.753.097,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	2.446.753.097,00	Saldo x Obligar:		2.446.753.097,00

TERCERO

Identificacion:	900261740	Razon Social:	FUNDACION INNOVA CARIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	863192951	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1065571582	Nombre:	LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO	Cargo:	ALCALDE

CAJA MENOR		DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:	Fecha de Registro:	Numero:	232	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-06-10

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:	Compromiso:	Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-20400 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	00AD-3502-0200-2024-20400-0072 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	Nación	AD20400	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-06-11	2.446.753.097,00	0,00		
Total:	2.446.753.097,00	0,00	2.446.753.097,00	2.446.753.097,00

Objeto: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALACAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. CESAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-20400	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-07-23	978.701.238,80	978.701.238,80	NINGUNO
02-20400	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-09-25	1.223.376.548,50	1.223.376.548,50	NINGUNO
02-20400	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-01-25	244.675.309,70	244.675.309,70	NINGUNO

SPGR

Reporte [illegible] para el [illegible]	Mi'yec az	YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
[illegible]	02-20400	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
[illegible]	2025-06-24-2:40 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

N° DE CONTRATO:	01-2025
EMPLEADOR:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE "INNOVA"
NIT:	900.261.740 -6
EMPLEADO:	DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
CÉDULA No	12.436.129 DE VALLEDUPAR
SALARIO BASICO MENSUAL:	$ 1.750.000

Entre los suscritos, por una parte: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, identificada con el Nit 900.261.740-6, representada legalmente por OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.862 expedida en Valledupar (Cesar) quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.436.129 expedida en Valledupar, Cesar, quien para los efectos del presente contrato individual de trabajo a término fijo se denominará EL EMPLEADO, y quien declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata al EMPLEADO para desempeñarse como *Director General Del Proyecto* en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA SEGUNDA: REMUNERACION: Por los servicios que EL EMPLEADO se obliga a prestar a EL EMPLEADOR, esta reconocerá un salario Básico de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR, Las partes acuerdan que el valor del salario será cancelado al EMPLEADO en periodos mensuales (30 días), mediante consignación en la entidad bancaria y en la cuenta que este acredite y de no tener una cuenta

bancaria se compromete a abrirla en los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato y acreditarla ante EL EMPLEADOR. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago, los documentos que acrediten tal consignación y el comprobante de nómina. PARÁGRAFO: EL EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR consignar en la cuenta bancaria que llegare a acreditar el valor de la liquidación final de prestaciones sociales CLÁUSULA CUARTA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de siete (7) meses desde el 1 de Julio del 2025 al 31 de enero de 2026, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y se aplica en las prórrogas.

CLAUSULA SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el empleador o sus representantes.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO se obliga con EL EMPLEADOR a desarrollar las siguientes Funciones:

1. prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato
2. Apoyar la Coordinación y dirección del proyecto

3. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo;
4. Atender los problemas que se presenten en la ejecución;
5. Coordinar la acción del recurso humano y actuar como enlace en primera instancia con la Administración Municipal;
6. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente durante la ejecución para atender los requerimientos que se hagan por parte del Municipio.
7. No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de EL EMPLEADOR o sus representantes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a EL EMPLEADOR, lo cual no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes;
8. Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a generar propuestas adecuadas y precisas en la solución de problemas y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad del EMPLEADOR;
9. Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso;
10. Utilizar en forma racional los recursos e insumos suministrados para el desarrollo de las funciones pactadas en el presente contrato;
11. Todas las demás que sean de la naturaleza del contrato y del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe
12. Comunicar explícitamente que el proyecto es promovido por el Municipio de la Jagua de Ibirico y operado por la Fundación Innova Caribe

13. Presentar mensualmente un informe de actividades.
14. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA DECIMO: OBLIGACIONES DE INNOVA. EL EMPLEADOR se obliga para con EL EMPLEADO a lo siguiente:

a) Suministrar oportunamente la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
c) Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.
d) Supervisar la ejecución del contrato y realizar la respectiva liquidación del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
f) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social de ley (Salud, pensión, Arl y Caja de compensación etc.), y que corresponda de acuerdo a normatividad existente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente o Representante legal de INNOVA, o de la persona que este designe.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEFENSA DE LA POLÍTICA RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la

defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la Política de PEAS que consta en documento ANEXO No. 01 que hace parte integral del presente contrato laboral. De esta manera EL EMPLEADO asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle, en cumplimiento del objeto de su

contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del EMPLEADOR afiliar al EMPLEADO a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, realizar el pago de todas sus prestaciones autorizando el trabajador el descuento en su salario de acuerdo a lo establecido por ley los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley de acuerdo a la siguiente tabla:

	FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.	%
	Salario	**100,00%**
	PRESTACIONES SOCIALES	
1	**Auxilio de Cesantía** (Art. 310 CST)	8,33%
2	**Intereses sobre cesantías**	1,00%
3	**Prima de servicios** (Art.306 CST)	8,33%
	OTROS EMOLUMENTOS	
4	**Subsidio de transporte**	11,58%

5	**Vacaciones** (Art 310 CST)	4,17%
6	**Calzado y vestido de labor** (Cuando el plazo del contrato sea igual o mayor a 3 meses, Suministrar cada 4 meses. Art. 230 CST)	2,10%
7	**Elementos de seguridad y protección personal en obra**	1,10%
	SEGURIDAD SOCIAL	
8	**Salud**	8,50%
9	**Pensión**	12,00%
10	**ARL**	6,96%
	PARAFISCALES	
11	**Caja de compensación familiar**	4,00%
12	**SENA**	2,00%
13	**ICBF**	3,00%
	TOTAL F.P. EN %	**173,07%**
	TOTAL F.P. EN NÚMERO	**1,73**

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de suspender los trabajos, El EMPLEADOR y el EMPLEADO convendrán la forma como deben regularse de ese momento en adelante las relaciones contractuales sin que el equilibrio económico se afecte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa cuando EL EMPLEADO incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente incumplimiento de sus obligaciones o alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación: a) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL EMPLEADO no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; b) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con

sus compañeros, funcionarios del EMPLEADOR y sus representantes;. c) El hecho de que EL EMPLEADO se presente en estado de alicoramiento o drogadicción al trabajo, aún por la primera vez. d) El hecho de que EL EMPLEADO abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, aún por la primera vez. e) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR salvo fuerza mayor o caso fortuito. f) El incumplimiento por parte de EL EMPLEADO de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial; g) La violación por parte de EL EMPLEADO, de infracción o incumplimiento del contrato, reglamentos y/o manuales de funciones de EL EMPLEADOR; h) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR por si o por interpuesta persona; i) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás compañeros de trabajo, con trabajadores al servicio de EL EMPLEADOR que sean distintas de las estrictamente laborales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo; j) Ordenar, incitar, realizar o participar en cese de actividades k) Interponer queja por acoso laboral sin fundamento l) Reportar un accidente o enfermedad de origen común como si fuera de origen profesional m) El incumplimiento de las metas definidas y fijadas por EL EMPLEADOR según los periodos, rendimientos y valores que esta indique, sin perjuicio de las modificaciones que periódicamente dicha empresa notifique al EMPLEADO. n) La comisión de una violación grave que afecte de manera significativa a EL EMPLEADOR; o) Las demás contenidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar, Cesar. Las notificaciones se realizarán así:

EL CONTRATISTA:	DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
Dirección:	Calle 13c # 16-36 Alfonso López
Teléfono:	300 4394087
E- mail:	darlinsonramirezvelez@gmail.com

EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE – INNOVA
Dirección: Calle 13C No. 16-65 barrio Alfonso López, Valledupar – Cesar
Teléfono: 5885452

VIGESIMA PRIMERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato requiere para su ejecución la firma de las partes.
En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar (Cesar) el 1 de Julio de 2025.

POR EL EMPLEADOR

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
CC. 77090862

POR EL EMPLEADO

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
CC. 12.436.129

N° DE CONTRATO:	03-2025
EMPLEADOR:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE "INNOVA"
NIT:	900.261.740 -6
EMPLEADO:	JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ
CÉDULA No	1.065.592.349 DE VALLEDUPAR
SALARIO BASICO MENSUAL:	$ 1.425.000

Entre los suscritos, por una parte: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, identificada con el Nit 900.261.740-6, representada legalmente por OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.862 expedida en Valledupar (Cesar) quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.592.349 expedida en Valledupar, Cesar, quien para los efectos del presente contrato individual de trabajo a término fijo se denominará EL EMPLEADO, y quien declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata al EMPLEADO para desempeñarse como *Profesional Psicosocial* en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA SEGUNDA: REMUNERACION: Por los servicios que EL EMPLEADO se obliga a prestar a EL EMPLEADOR, esta reconocerá un salario Básico de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 1.425.000)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR, Las partes acuerdan que el valor del salario será cancelado al EMPLEADO en periodos mensuales (30 días), mediante

consignación en la entidad bancaria y en la cuenta que este acredite y de no tener una cuenta bancaria se compromete a abrirla en los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato y acreditarla ante EL EMPLEADOR. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago, los documentos que acrediten tal consignación y el comprobante de nómina. PARÁGRAFO: EL EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR consignar en la cuenta bancaria que llegare a acreditar el valor de la liquidación final de prestaciones sociales CLÁUSULA CUARTA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de siete (7) meses desde el 1 de Julio del 2025 al 31 de enero de 2026, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y se aplica en las prórrogas.

CLAUSULA SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el empleador o sus representantes.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO se obliga con EL EMPLEADOR a desarrollar las siguientes Funciones:

1. prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual

que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

2. Estructurar un proceso de acompañamiento y apoyo psicosocial a los beneficiarios en aras de lograr la comprensión y colaboración de ellos en cada una de las etapas del proyecto a ejecutar.

3. Inducir a los beneficiarios sobre el desarrollo del proyecto y el sentido de pertenencia respecto de su plan de negocio.

4. Generar motivación y deseos de participación de la comunidad en el proyecto.

5. Propender por desarrollar en la población el ánimo de permanencia y de colaboración en los trámites necesarios para sacar adelante su plan.

6. Mantener permanente comunicación y coordinación con el equipo humano del proyecto para trabajar con información oficial y verificada.

7. Elaborar y mantener actualizada la información de las acciones realizadas..

8. No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de EL EMPLEADOR o sus representantes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a EL EMPLEADOR, lo cual no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes;

9. Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a generar propuestas adecuadas y precisas en la solución de problemas y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad del EMPLEADOR;

10. Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso;

11. Utilizar en forma racional los recursos e insumos suministrados para el desarrollo de las funciones pactadas en el presente contrato;
12. Todas las demás que sean de la naturaleza del contrato y del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe
13. Comunicar explícitamente que el proyecto es promovido por el Municipio de la Jagua de Ibirico y operado por la Fundación Innova Caribe
14. Presentar mensualmente un informe de actividades.
15. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA DECIMO: OBLIGACIONES DE INNOVA. EL EMPLEADOR se obliga para con EL EMPLEADO a lo siguiente:

a) Suministrar oportunamente la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
c) Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.
d) Supervisar la ejecución del contrato y realizar la respectiva liquidación del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
f) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social de ley (Salud, pensión, Arl y Caja de compensación etc.), y que corresponda de acuerdo a normatividad existente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente o Representante legal de INNOVA, o de la persona que este designe.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEFENSA DE LA POLÍTICA RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PEAS). EL TRABAJADOR se

compromete con la defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la Política de PEAS que consta en documento ANEXO No. 01 que hace parte integral del presente contrato laboral. De esta manera EL EMPLEADO asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle, en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del EMPLEADOR afiliar al EMPLEADO a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, realizar el pago de todas sus prestaciones autorizando el trabajador el

descuento en su salario de acuerdo a lo establecido por ley los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley de acuerdo a la siguiente tabla:

	FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.	**%**
	Salario	**100,00%**
	PRESTACIONES SOCIALES	
1	**Auxilio de Cesantía** (Art. 310 CST)	8,33%
2	**Intereses sobre cesantías**	1,00%
3	**Prima de servicios** (Art.306 CST)	8,33%
	OTROS EMOLUMENTOS	
4	**Subsidio de transporte**	11,58%
5	**Vacaciones** (Art 310 CST)	4,17%
6	**Calzado y vestido de labor** (Cuando el plazo del contrato sea igual o mayor a 3 meses, Suministrar cada 4 meses. Art. 230 CST)	2,10%
7	**Elementos de seguridad y protección personal en obra**	1,10%
	SEGURIDAD SOCIAL	
8	**Salud**	8,50%
9	**Pensión**	12,00%
10	**ARL**	6,96%
	PARAFISCALES	
11	**Caja de compensación familiar**	4,00%
12	**SENA**	2,00%
13	**ICBF**	3,00%
	TOTAL F.P. EN %	**173,07%**
	TOTAL F.P. EN NÚMERO	**1,73**

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de suspender los trabajos, El EMPLEADOR y el EMPLEADO convendrán la forma como deben regularse de ese momento en adelante las relaciones contractuales sin que el equilibrio económico se afecte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa cuando EL EMPLEADO incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente incumplimiento de sus obligaciones o alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación: a) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL EMPLEADO no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; b) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros, funcionarios del EMPLEADOR y sus representantes;. c) El hecho de que EL EMPLEADO se presente en estado de alicoramiento o drogadicción al trabajo, aún por la primera vez. d) El hecho de que EL EMPLEADO abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, aún por la primera vez. e) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR salvo fuerza mayor o caso fortuito. f) El incumplimiento por parte de EL EMPLEADO de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial; g) La violación por parte de EL EMPLEADO, de infracción o incumplimiento del contrato, reglamentos y/o manuales de funciones de EL EMPLEADOR; h) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR por si o por interpuesta persona; i) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás compañeros de trabajo, con trabajadores al servicio de EL EMPLEADOR que sean distintas de las estrictamente laborales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo; j) Ordenar, incitar, realizar o participar en cese de actividades k) Interponer queja por acoso laboral sin fundamento l) Reportar un accidente o enfermedad de origen común como si fuera de origen profesional m) El incumplimiento de las metas definidas y fijadas por EL EMPLEADOR según los periodos, rendimientos y valores que esta indique, sin perjuicio de las modificaciones que

periódicamente dicha empresa notifique al EMPLEADO. n) La comisión de una violación grave que afecte de manera significativa a EL EMPLEADOR; o) Las demás contenidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar, Cesar. Las notificaciones se realizarán así:

EL CONTRATISTA:	JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ
Dirección:	Manzana M-Casa 3 A – Barrio Club House.
Teléfono:	323 3168359
E- mail:	pumarejo123@hotmail.com

EL CONTRATANTE:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE – INNOVA
Dirección:	Calle 13C No. 16-65 barrio Alfonso López, Valledupar – Cesar
Teléfono:	5885452

VIGESIMA PRIMERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato requiere para su ejecución la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar (Cesar) el 1 de Julio de 2025.

POR EL EMPLEADOR

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ

CC. 77090862

POR EL EMPLEADO

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

CC. 1.065.592.349

N° DE CONTRATO:	02-2025
EMPLEADOR:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE "INNOVA"
NIT:	900.261.740 -6
EMPLEADO:	DANILO EDUARDO DAZA RUIZ
CÉDULA No	77.090.462 DE VALLEDUPAR
SALARIO BASICO MENSUAL:	$ 1.425.000

Entre los suscritos, por una parte: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, identificada con el Nit 900.261.740-6, representada legalmente por OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.862 expedida en Valledupar (Cesar) quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra DANILO EDUARDO DAZA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.090.462 expedida en Valledupar, Cesar, quien para los efectos del presente contrato individual de trabajo a término fijo se denominará EL EMPLEADO, y quien declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata al EMPLEADO para desempeñarse como *Profesional de Apoyo de campo* en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA SEGUNDA: REMUNERACION: Por los servicios que EL EMPLEADO se obliga a prestar a EL EMPLEADOR, esta reconocerá un salario Básico de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 1.425.000)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR, Las partes acuerdan que el valor del salario será cancelado al EMPLEADO en periodos mensuales (30 días), mediante

consignación en la entidad bancaria y en la cuenta que este acredite y de no tener una cuenta bancaria se compromete a abrirla en los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato y acreditarla ante EL EMPLEADOR. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago, los documentos que acrediten tal consignación y el comprobante de nómina. PARÁGRAFO: EL EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR consignar en la cuenta bancaria que llegare a acreditar el valor de la liquidación final de prestaciones sociales
CLÁUSULA CUARTA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de siete (7) meses desde el 1 de Julio del 2025 al 31 de enero de 2026, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.
CLAUSULA SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y se aplica en las prórrogas.
CLAUSULA SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el empleador o sus representantes.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO se obliga con EL EMPLEADOR a desarrollar las siguientes Funciones:

1. prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

2. Coordinar con profesionales técnicos las visitas de los usuarios del proyecto.
3. Analizar la información de datos de los beneficiarios.
4. Conocer y evaluar la información de los usuarios y contrastar su plan con la realidad.
5. Construir los formatos de caracterización, actas de aceptación, listados de asistencia entre otros entregables del proyecto.
6. Capacitar los profesionales técnicos sobre la metodología a utilizar en la ejecución del proyecto.
7. No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de EL EMPLEADOR o sus representantes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a EL EMPLEADOR, lo cual no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes;
8. Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a generar propuestas adecuadas y precisas en la solución de problemas y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad del EMPLEADOR;
9. Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso;
10. Utilizar en forma racional los recursos e insumos suministrados para el desarrollo de las funciones pactadas en el presente contrato;
11. Todas las demás que sean de la naturaleza del contrato y del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe

12. Comunicar explícitamente que el proyecto es promovido por el Municipio de la Jagua de Ibirico y operado por la Fundación Innova Caribe
13. Presentar mensualmente un informe de actividades.
14. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA DECIMO: OBLIGACIONES DE INNOVA. EL EMPLEADOR se obliga para con EL EMPLEADO a lo siguiente:

a) Suministrar oportunamente la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
c) Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.
d) Supervisar la ejecución del contrato y realizar la respectiva liquidación del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
f) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social de ley (Salud, pensión, Arl y Caja de compensación etc.), y que corresponda de acuerdo a normatividad existente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente o Representante legal de INNOVA, o de la persona que este designe.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEFENSA DE LA POLÍTICA RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la Política de PEAS que consta en documento ANEXO No. 01 que hace parte integral del presente contrato laboral. De esta manera EL EMPLEADO asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo

de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle, en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del EMPLEADOR afiliar al EMPLEADO a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, realizar el pago de todas sus prestaciones autorizando el trabajador el descuento en su salario de acuerdo a lo establecido por ley los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley de acuerdo a la siguiente tabla:

	FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.	**%**
	Salario	**100,00%**
	PRESTACIONES SOCIALES	
1	**Auxilio de Cesantía** (Art. 310 CST)	8,33%
2	**Intereses sobre cesantías**	1,00%
3	**Prima de servicios** (Art.306 CST)	8,33%
	OTROS EMOLUMENTOS	

4	**Subsidio de transporte**	11,58%
5	**Vacaciones** (Art 310 CST)	4,17%
6	**Calzado y vestido de labor** (Cuando el plazo del contrato sea igual o mayor a 3 meses, Suministrar cada 4 meses. Art. 230 CST)	2,10%
7	**Elementos de seguridad y protección personal en obra**	1,10%
	SEGURIDAD SOCIAL	
8	**Salud**	8,50%
9	**Pensión**	12,00%
10	**ARL**	6,96%
	PARAFISCALES	
11	**Caja de compensación familiar**	4,00%
12	**SENA**	2,00%
13	**ICBF**	3,00%
	TOTAL F.P. EN %	**173,07%**
	TOTAL F.P. EN NÚMERO	**1,73**

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de suspender los trabajos, El EMPLEADOR y el EMPLEADO convendrán la forma como deben regularse de ese momento en adelante las relaciones contractuales sin que el equilibrio económico se afecte.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa cuando EL EMPLEADO incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente incumplimiento de sus obligaciones o alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación: a) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL EMPLEADO no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; b) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros, funcionarios del EMPLEADOR y sus representantes;. c) El hecho de que EL

EMPLEADO se presente en estado de alicoramiento o drogadicción al trabajo, aún por la primera vez. d) El hecho de que EL EMPLEADO abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, aún por la primera vez. e) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR salvo fuerza mayor o caso fortuito. f) El incumplimiento por parte de EL EMPLEADO de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial; g) La violación por parte de EL EMPLEADO, de infracción o incumplimiento del contrato, reglamentos y/o manuales de funciones de EL EMPLEADOR; h) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR por si o por interpuesta persona; i) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás compañeros de trabajo, con trabajadores al servicio de EL EMPLEADOR que sean distintas de las estrictamente laborales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo; j) Ordenar, incitar, realizar o participar en cese de actividades k) Interponer queja por acoso laboral sin fundamento l) Reportar un accidente o enfermedad de origen común como si fuera de origen profesional m) El incumplimiento de las metas definidas y fijadas por EL EMPLEADOR según los periodos, rendimientos y valores que esta indique, sin perjuicio de las modificaciones que periódicamente dicha empresa notifique al EMPLEADO. n) La comisión de una violación grave que afecte de manera significativa a EL EMPLEADOR; o) Las demás contenidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar, Cesar. Las notificaciones se realizarán así:

EL CONTRATISTA:	DANILO EDUARDO DAZA RUIZ
Dirección:	Carrera 17 N° 9c-37 Barrio San Joaquin
Teléfono:	310 8125055
E- mail:	danilodazar@gmail.com

EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE – INNOVA

Dirección: Calle 13C No. 16-65 barrio Alfonso López,
Valledupar – Cesar

Teléfono: 5885452

VIGESIMA PRIMERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato requiere para su ejecución la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar (Cesar) el 1 de Julio de 2025.

POR EL EMPLEADOR

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
CC. 77090862

POR EL EMPLEADO

DAMILO EDUARDO DAZA RUIZ
CC. 77.090.462

N° DE CONTRATO:	04-2025
EMPLEADOR:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE "INNOVA"
NIT:	900.261.740 -6
EMPLEADO:	LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES
CÉDULA No	1.003.378.810 DE VALLEDUPAR
SALARIO BASICO MENSUAL:	$ 1.425.000

Entre los suscritos, por una parte: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, identificada con el Nit 900.261.740-6, representada legalmente por OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.862 expedida en Valledupar (Cesar) quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.003.378.810 expedida en Valledupar, Cesar, quien para los efectos del presente contrato individual de trabajo a término fijo se denominará EL EMPLEADO, y quien declara bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata al EMPLEADO para desempeñarse como *Secretaria* en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA SEGUNDA: REMUNERACION: Por los servicios que EL EMPLEADO se obliga a prestar a EL EMPLEADOR, esta reconocerá un salario Básico mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 1.425.000)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR, Las partes acuerdan que el valor del salario será cancelado al EMPLEADO en periodos mensuales (30 días), mediante

consignación en la entidad bancaria y en la cuenta que este acredite y de no tener una cuenta bancaria se compromete a abrirla en los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato y acreditarla ante EL EMPLEADOR. Para este efecto, prestarán mérito de comprobante de pago, los documentos que acrediten tal consignación y el comprobante de nómina. PARÁGRAFO: EL EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR consignar en la cuenta bancaria que llegare a acreditar el valor de la liquidación final de prestaciones sociales CLÁUSULA CUARTA: ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de siete (7) meses desde el 1 de Julio del 2025 al 31 de enero de 2026, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 15 días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y se aplica en las prórrogas.

CLAUSULA SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el empleador o sus representantes.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO se obliga con EL EMPLEADOR a desarrollar las siguientes Funciones:

1. prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual

que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

2. Recibir, organizar y llevar registro de toda la información que ingresa a las oficinas de la FUNDACION INNOVA CARIBE y que guarde relación con el proyecto;

3. Atender a los usuarios del programa, brindarles la información básica que requieran para acceder al mismo o facilitar su interacción con los profesionales encargados de las actividades operativas.

4. Todas las demás que sean de la naturaleza del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la FUNDACION INNOVA CARIBE.

5. No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de EL EMPLEADOR o sus representantes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a EL EMPLEADOR, lo cual no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes;

6. Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a generar propuestas adecuadas y precisas en la solución de problemas y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad del EMPLEADOR;

7. Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso;

8. Utilizar en forma racional los recursos e insumos suministrados para el desarrollo de las funciones pactadas en el presente contrato;

9. Todas las demás que sean de la naturaleza del contrato y del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la Fundación Innova Caribe
10. Comunicar explícitamente que el proyecto es promovido por el Municipio de la Jagua de Ibirico y operado por la Fundación Innova Caribe
11. Presentar mensualmente un informe de actividades.
12. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA DECIMO: OBLIGACIONES DE INNOVA. EL EMPLEADOR se obliga para con EL EMPLEADO a lo siguiente:

a) Suministrar oportunamente la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
c) Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.
d) Supervisar la ejecución del contrato y realizar la respectiva liquidación del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
f) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social de ley (Salud, pensión, Arl y Caja de compensación etc.), y que corresponda de acuerdo a normatividad existente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente o Representante legal de INNOVA, o de la persona que este designe.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEFENSA DE LA POLÍTICA RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de

la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la Política de PEAS que consta en documento ANEXO No. 01 que hace parte integral del presente contrato laboral. De esta manera EL EMPLEADO asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle, en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del EMPLEADOR afiliar al EMPLEADO a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, realizar el pago de todas sus prestaciones autorizando el trabajador el

descuento en su salario de acuerdo a lo establecido por ley los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley de acuerdo a la siguiente tabla:

	FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.	**%**
	Salario	**100,00%**
	PRESTACIONES SOCIALES	
1	**Auxilio de Cesantía** (Art. 310 CST)	8,33%
2	**Intereses sobre cesantías**	1,00%
3	**Prima de servicios** (Art.306 CST)	8,33%
	OTROS EMOLUMENTOS	
4	**Subsidio de transporte**	11,58%
5	**Vacaciones** (Art 310 CST)	4,17%
6	**Calzado y vestido de labor** (Cuando el plazo del contrato sea igual o mayor a 3 meses, Suministrar cada 4 meses. Art. 230 CST)	2,10%
7	**Elementos de seguridad y protección personal en obra**	1,10%
	SEGURIDAD SOCIAL	
8	**Salud**	8,50%
9	**Pensión**	12,00%
10	**ARL**	6,96%
	PARAFISCALES	
11	**Caja de compensación familiar**	4,00%
12	**SENA**	2,00%
13	**ICBF**	3,00%
	TOTAL F.P. EN %	**173,07%**
	TOTAL F.P. EN NÚMERO	**1,73**

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de suspender los trabajos, El EMPLEADOR y el EMPLEADO convendrán la forma como deben regularse de ese momento en adelante las relaciones contractuales sin que el equilibrio económico se afecte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa cuando EL EMPLEADO incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente incumplimiento de sus obligaciones o alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación: a) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL EMPLEADO no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; b) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros, funcionarios del EMPLEADOR y sus representantes;. c) El hecho de que EL EMPLEADO se presente en estado de alicoramiento o drogadicción al trabajo, aún por la primera vez. d) El hecho de que EL EMPLEADO abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, aún por la primera vez. e) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR salvo fuerza mayor o caso fortuito. f) El incumplimiento por parte de EL EMPLEADO de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial; g) La violación por parte de EL EMPLEADO, de infracción o incumplimiento del contrato, reglamentos y/o manuales de funciones de EL EMPLEADOR; h) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR por si o por interpuesta persona; i) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás compañeros de trabajo, con trabajadores al servicio de EL EMPLEADOR que sean distintas de las estrictamente laborales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo; j) Ordenar, incitar, realizar o participar en cese de actividades k) Interponer queja por acoso laboral sin fundamento l) Reportar un accidente o enfermedad de origen común como si fuera de origen profesional m) El incumplimiento de las metas definidas y fijadas por EL EMPLEADOR según los periodos, rendimientos y valores que esta indique, sin perjuicio de las modificaciones que

periódicamente dicha empresa notifique al EMPLEADO. n) La comisión de una violación grave que afecte de manera significativa a EL EMPLEADOR; o) Las demás contenidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar, Cesar. Las notificaciones se realizarán así:

EL CONTRATISTA:	LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES
Dirección:	Manzana A casa 5, urbanización Sevilla.
Teléfono:	300 761 4482
E- mail:	Leinnysbermudez@hotmail.com

EL CONTRATANTE:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE – INNOVA
Dirección:	Calle 13C No. 16-65 barrio Alfonso López, Valledupar – Cesar
Teléfono:	5885452

VIGESIMA PRIMERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato requiere para su ejecución la firma de las partes.
En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar (Cesar) el 1 de Julio de 2025.

POR EL EMPLEADOR

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
CC. 77090862

POR EL EMPLEADO

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES
CC. 1.003.378.810

La **FUNDACION INNOVA CARIBE** identificada con el Nit. 900261740-6, entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, representada legalmente por **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.090.862 de Valledupar, por una parte, la que en adelante se podrá nombrar como **INNOVA Y TEOFILO ATIA GUILLEN** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **7.537.087** de Valledupar, parte que en lo sucesivo se podrá mencionar como el Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente contrato es la prestación de servicios como **PROFESIONAL DE SOCIALIZACIÓN Y APROPIACION DE CONOCIMIENTOS** en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución de este contrato es de un mes, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000), moneda legal colombiana.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. – INNOVA pagará a la contratista el valor correspondiente al presente contrato mediante un (1) desembolso, mes vencido, por valor de dos millones ochocientos mil de pesos ($2.800.000), moneda legal colombiana, cada uno.

Parágrafo. - El pago de honorarios se hará previa presentación de informe mensual, correspondiente al periodo de las actividades, y una vez acreditado el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, en los porcentajes establecidos por la ley. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las actividades programadas mensualmente mediante un cronograma previamente establecido.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar 10 jornadas de apropiación de conocimientos de 4 horas cada una, en grupos de 30 personas para un total de 300 personas el alcance del proyecto mediante jornadas de apropiación de conocimientos.

2. Recolectar listados de asistencia y caracterización a 300 personas en jornadas de apropiación de conocimientos.
3. Adelantar la recolección de datos sobre las personas, sus entornos y sobre la dinámica de su economía personal y familiar.
4. Conocer y evaluar de primera mano las posibilidades del usuario y contrastar su plan con la realidad.
5. Realizar un procesamiento y análisis de las respuestas dadas para obtener conclusiones certeras.
6. Brindar orientación al usuario sobre el proyecto, los trámites, y los alcances del mismo.
7. Asesorar al usuario para erradicar sus confusiones y darle claridad y motivación.
8. Presentar un informe mensual detallado de las actividades al supervisor del proyecto.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato y se dirijan a lograr los objetivos trazados de los proyectos que ejecuta innova.

CLÁUSULA SEXTA: VINCULACIÓN NO LABORAL E INDEPENDENCIA. - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre INNOVA y el contratista, ni entre éste y los integrantes de aquel. Sus derechos, sin perjuicio de sus obligaciones, se limitarán, por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEFENSA DE LA POLÍTICA RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PEAS). EL TRABAJADOR se compromete con la defensa de las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexual adoptadas por EL EMPLEADOR; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de la Política de PEAS que consta en documento ANEXO No. 01 que hace parte integral del presente contrato laboral. De esta manera EL TRABAJADOR asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle, en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de tolerancia cero con actos de explotación y abuso sexual".

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización de INNOVA

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - INNOVA tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto;
2. Proporcionarle al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado;
3. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados;
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado cuando éste lo requiera.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.- El contratista declara conocer, entender y aceptar que en virtud de la ejecución del presente contrato podrá tener acceso a documentación e información confidencial, por lo que se compromete a guardar total reserva y, en consecuencia, acepta y se compromete a utilizarla única y exclusivamente para la realización de las actividades que tienen que ver con la ejecución del proyecto; y a guardar la confidencialidad de la información más allá del tiempo de ejecución del contrato, por el término del mismo y cinco (5) años más. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad facultará al contratante para interponer las acciones civiles y penales que en tal caso correspondan.

CLÁUSULA UNDECIMA: SUPERVISION. - La supervisión de este contrato será ejercida por el Representante Legal de INNOVA, quien certificará, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio del presente contrato la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, Cesar, el primer (1) día del mes de julio del 2025.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante Legal INNOVA

TEOFILO ATIA GUILLEN
Contratista

La **FUNDACION INNOVA CARIBE** identificada con el Nit. 900261740-6, entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, representada legalmente por **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.090.862 de Valledupar, por una parte, la que en adelante se podrá nombrar como **INNOVA**; y LA CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA (CORPOGESPRO), persona jurídica identificada con el Nit. 901306419–5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, representada legalmente por Jorge Luis Villeros Escobar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.171.057 de Valledupar, parte que en lo sucesivo se podrá mencionar como el Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios en el marco del contrato de prestación de servicios No 232-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar) y la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y apalancamiento microempresarial en el municipio de la Jagua de Ibirico"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prestación de servicios para el *desarrollo de la logística de eventos para la atención de 30 personas con sillas auditorio o salón con dotación de medios audiovisuales (4 horas x 10 eventos)*

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - El Contratista declara conocer plenamente que el contrato de prestación de servicios No 232-2025 tiene por objeto y finalidad la ejecución integral y el alcance de las metas trazadas en el respectivo proyecto.
Por tanto, todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en ejecución del presente contrato estarán encaminadas a que se cumpla a cabalidad con las actividades A01 Realización de Jornadas de apropiación de conocimientos del proyecto, en los ítems aquí señalados y en la forma y tiempos establecidos en el presente documento y sus anexos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución de este contrato tendrá lugar desde el día 1 de julio del 2025 hasta el día (25) de Julio del año 2025.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es de tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000), moneda legal colombiana.

Parágrafo.- En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los costos de operación y, en general, los costos directos e indirectos que surjan con la ejecución del presente contrato, tales como impuestos, suministro, transporte, operarios y demás gastos en que tenga que incurrir el contratista para el debido cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- El pago se hará mediante un desembolso: por valor de tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000), moneda legal colombiana, una vez se acredite que se ha cumplido a cabalidad con el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Son obligaciones del contratista:

A. Para la actividad A01

Servicio de logística de evento para la atención de 30 personas con sillas auditorio o salón con dotación de medios audiovisuales (4 horas x 10 eventos)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- INNOVA CARIBE tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto;
2. Proporcionarle al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado;
3. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados;
4. Acreditar al personal designado por el contratista cuando se requiera su ingreso a oficinas públicas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que cumplan con las reglas de ingreso establecidas por cada entidad en particular.
5. Designar a la persona que hará las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades de este contrato.
6. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado cuando éste lo requiera.

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA-. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni liquidación de perjuicios.

Parágrafo primero.- El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato y, si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

Parágrafo segundo.- Para el efecto, las partes declaran que el presente contrato presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA: VINCULACIÓN NO LABORAL E INDEPENDENCIA.- La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre INNOVA y el contratista, ni entre éste y los integrantes de aquel. Es decir, el contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin subordinación. Sus derechos, sin perjuicio de sus obligaciones, se limitarán, por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Municipio de la Jagua de Ibirico. B) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. D). Por incumplimiento del objeto contractual en cuanto a sus especificaciones técnicas requeridas y las obligaciones pactadas entre las partes en el presente contrato.

Parágrafo.- En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, INNOVA pagará al contratista, los valores proporcionales a los servicios prestados, de lo cual se dejará constancia en acta.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización de INNOVA CARIBE

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Para efectos de la correcta comprensión del objeto de este contrato, de su alcance y de las obligaciones que de él nacen, y a fin de que las actividades se lleven a cabo de conformidad con los objetivos y propósitos trazados por la Administración Municipal, se entienden incorporados al mismo todos los documentos que lo anteceden y sustentan, tales como: a) el proyecto y sus anexos; b) el estudio previo y sus anexos; c) la invitación a presentar propuesta y sus anexos; d) La propuesta de INNOVA CARIBE; e) el contrato mismo, sus anexos y todas las aclaraciones, interpretaciones, modificaciones, adiciones y prórrogas que se le llegaren a hacer.

Parágrafo.- INNOVA CARIBE contratante se ocupará de que el Contratista cuente con copia de todos y cada uno de los documentos enlistados, así como de absolver las dudas y dar las indicaciones que se requieran para su adecuada comprensión e interpretación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SUPERVISION.- La supervisión de este contrato será ejercida por el Representante Legal de INNOVA CARIBE, quien certificará, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio del presente contrato la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, Cesar, a al primer (1) día del mes de julio de 2025.

JORGE LUIS VILLEROS ESCOBAR
Representante Legal
Corpogespro

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante Legal
FUNDACION INNOVA CARIBE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944403149

(415)7707212489984(8020) 000001494440314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 6 4 1 9	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA LA GESTION SOCIAL Y PRODUCTIVA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOGESPRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 C 16 36

42. Correo electrónico jorgevilleros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 0 3 9 9 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 7 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	8																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 15 / 17 : 38: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del suscriptor:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Nombre: VILLERO ESCOBAR JORGE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INNOVA CARIBE	ORDEN DE SERVICIO No.	006-2025	FECHA: 1-07-2025	
			VERSION: 1	Página 1 de 1
			FECHA ELABORACIÓN:	1-jul-25

Proveedor o Contratista:	LORENA LOPEZ DIAZ				
NITO CC No.	1065599031	Dirección:	CL 9 A 19 C 1 12 BRR RINCON DEL AMPARO		
Teléfono y/o Fax:	3015695391	Lugar de ejecución:	Valledupar	TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona natural
Oficina destino:	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE			El contratista es responsable de pertenecer al regimen correspondiente	

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
OBJETO: ORDEN DE DE PRESTACION DE SERVICIOS:			-
SUMINISTRO DE 300 REFRIGERIOS (1 Vaso de Jugo 300 Ml y 1 emparedado de pollo o Jamón) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	300	7.000	$ 2.100.000
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden de servicios sera por la suma de DOS MILLONE CIEN MIL pesos ($2.100.000) MCTE. El CONTRATANTE pagará el valor acordado al CONTRATISTA de la siguiente forma: Una vez se reciba a satisfación la entrega del 100%de los refrigerios			-
PLAZO DE EJECUCION: 1 MES		RTE	0
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONS CIEN MIL PESOS M/CTE		TOTAL	$ 2.100.000

INTERVENTOR			
Interventoria: El interventor o quien haga sus veces velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato		OSMAN MEDINA AVILEZ	ORDENADOR DEL GASTO
Garantias:	Si	NO X	

CLAUSULA PENAL. NO APLICA

OBLIGACIONES: I) CONTRATISTA. a) Ejecutar el contrato de manera eficiente y eficaz; b) El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, en forma personal y por sus propios medios a prestar sus servicios como SUMINISTRO DE 300 REFRIGERIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO II) INNOVA CARIBE: a) Cancelar oportunamente al contratista en la forma de pago establecida.b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de servicio y en los documentos que de el forman parte.III) INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza de la orden de servicio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

Garantias: NO APLICA.

Firma,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ		LORENA LOPEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL INNOVA CARIBE		Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120810369

(415)7707212489984(8020) 000014112081036 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 9 9 0 3 1	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 9 9 0 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	DIAZ	LORENA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 A 19 C 1 12 BRR RINCON DEL AMPARO O

42. Correo electrónico: loureevillero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 0 1 5 6 9 5 3 9 1	3 0 1 5 0 3 9 9 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 0 6 2 4	5 6 1 1	2 0 1 9 0 3 1 9	4 7 9 9		2 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 30 / 11 : 49: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ DIAZ LORENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.599.031

LOPEZ DIAZ
APELLIDOS

LORENA
NOMBRES

Lorena López D.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1987
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

07-NOV-2006 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-37157743-F-1065599031-20070310 0635307068N 02 224736341



Ricos & Sabores

Nit: 1065599031-7

Factura de Venta
Número 02357

Cliente: FUNDACIÓN INNOVA CARIBE
Nit. 900261740-6
Correo: fundacioninnovacaribe@gmail.com

Fecha 17-jul-25

Ref.	Descripción	Cant.	Precio	IVA		Total
	Un Emparedado de pollo o Jamón con un Vaso de Jugo de 300ml	300	7.000,00			2.100.000,00
Son: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/C					Parcial	2.100.000,00
					IVA	0,00
					Total	2.100.000,00

LORENA LÓPEZ DÍAZ
CUENTA AHORROS
BANCOLOMBIA
1977616065

@RICOS&SABORES
VALLEDUPAR

Danilo Eduardo Daza Ruiz

C.C. 77.090.462 de Valledupar
Dirección: Carrera 17 N° 9c-37 Barrio San Joaquin
Celular: 3108125055
E-mail: danilodaza@hotmail.com y danilodazar@gmail.com
Valledupar – Cesar



PERFIL PROFESIONAL

Durante mi ejercicio profesional como ingeniero industrial especialista en Gerencia de proyectos de ingeniería, he desarrollado un perfil orientado al análisis y supervisión de la planificación, diseño y ejecución de proyectos que apunten no sólo a satisfacer necesidades específicas de su entorno, sino también a la concepción inteligente de alternativas estratégicas para el desarrollo industrial y social de la región y del país. Para esto me he capacitado en el desarrollo de las distintas metodologías de proyectos que se utilizan como lo son el FOMIPYME, Colciencias, SIGP (sistema integral de gestión de proyectos), Unión europea, MGA (Metodología general ajustada) y en el desarrollo de la cadena de valor de creación de empresas que va desde la concepción de la idea de negocio, pre incubación, incubación, seguimiento y control de la empresa.

Como servidor público desarrolle una capacidad principalmente por el deseo de servir y atender las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, poniendo a disposición de la nación mis capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo de ésta y anteponiendo los máximos fines del Estado a cualquier propósito o interés particular.

DATOS PERSONALES

Cedula de Ciudadanía	*C.C. 77.090.462 de Valledupar*
Fecha de Nacimiento	*14 de octubre de 1983*
Lugar de Nacimiento	*Valledupar-Cesar*
Estado Civil	*Casado*
Nacionalidad	*colombiana*
Correo	*danilodaza@hotmail.com*

EDUCACIÓN FORMAL

SECUNDARIOS

COLEGIO MARIA MONTESSORI
VALLEDUPAR, CESAR

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
Valledupar.

INGENIERO INDUSTRIAL

POSTGRADO

UNIVERSIDAD DEL NORTE
GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
Valledupar-Barranquilla

SEMINARIOS, TALLERES Y OTROS

- *Investigación Formativa con base para la información científica, Universitaria de Santander UDES, Valledupar, 2002.*

- *Curso de automatización y control – UDES 2004*

Duración: 24 Horas.

- *Curso de metrología industrial – SENA 2004*

Duración: 44 Horas.

- *Curso en identificación de oportunidades de mercado*
 Riohacha, 2003.
 Duración: 120 horas

- *Cátedra virtual en pensamiento empresarial – SENA 2006.*

- *Seminario – taller, evaluación financiera de proyectos, ANEIAP (Asociación nacional de estudiantes de ingenierías industrial, administrativa y de producción). Duración: 20 horas.*
Valledupar, 2006.

- *Capacitación en formulación de proyectos a Fomipyme, Gobernación del Cesar, convocatoria regional de Fomipyme. Duración: 60 horas*
Valledupar, 2006.

- *Encuentro departamental de semilleros de investigación y jóvenes emprendedores. Duracion 16 horas*
Valledupar, 2006.

- *Seminario regional dentro del convenio de asociación N° 518 de 2018, suscrito entre el ministerio del trabajo y la confederación de trabajadores de Colombia CTC. Duracion 16 horas*
Valledupar, 2006.

- *Programa de acompañamiento implementación SECOP II, Alcaldia de Valledupar, Duracion: 120 horas, 2021*

EXPERIENCIA LABORAL

- ***FUNDACION INNOVA CARIBE***

Cargo: PROFESIONAL DE APOYO TECNICO y ADMINISTRATIVO en los proyectos de ejecución con entidades públicas,

Periodo: 01/02/2010 – 30/12/201O

Funciones: Apoyo técnico y financiero a proyectos en ejecución

• FUNDACION INNOVA CARIBE

Cargo: PROFESIONAL DE APOYO TECNICO y ADMINISTRATIVO en los proyectos de ejecución con entidades públicas,

Periodo: 01/02/2011 – 30/12/2011

Funciones: Apoyo técnico y financiero a proyectos en ejecución

• Servicio nacional de aprendizaje SENA

Cargo: Gestor Empresarial

Periodo: 25/11/2012 – 25/12/2012

Funciones: formular planes de negocios dentro del programa de jóvenes rurales.

• ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Cargo: Profesional especializado grado 4

Periodo: 14/05/2013 al 01/06/2023

Funciones: Atender las necesidades y gestión de la administración central municipal en los procesos de conservación, mantenimiento y logística del palacio municipal y coordinar los procesos de servicios generales contratados de aseo vigilancia y seguridad.

- ***ALCALDIA DE VALLEDUPAR***

Cargo: Profesional especializado contratista

Periodo: 21/06/2023 al 20/12/2023

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA GENERAL DELMUNICIPIO DEVALLEDUPAR. Contrato 1072-SGR-2023.

- ***CONSORCIO FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL 2023***

Cargo: Coordinador Técnico y administrativo proyecto

Periodo: 01/08/2023 al 30/01/2025

Funciones: Coordinador Tecnico del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, PUEBLO BELLO, SAN DIEGO Y MANAURE, CESAR

REFERENCIAS PERSONALES

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
ABOGADO
Teléfono: 3183895290
Valledupar – Cesar.

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
ABOGADO
Teléfono: 3145937714
Valledupar – Cesar.

ARMANDO FONTALVO GAMARRA
ABOGADO
Cel: 3173755130
Valledupar-Cesar

DANILO EDUARDO DAZA RUIZ
C.C. 77.090.462 de Valledupar, Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **77.090.462**

DAZA RUIZ
APELLIDOS

DANILO EDUARDO
NOMBRES

Danilo Daza Ruiz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1983**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1200100-00890424-M-0077090462-20170323 0054436553A 1 48303075

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

20228-240643 CES

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **30/11/2012**

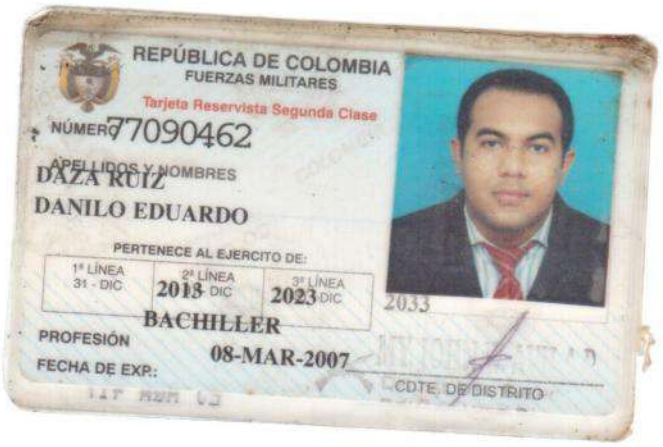
DANILO EDUARDO

DAZA RUIZ

C.C. 77090462

UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 77090462

APELLIDOS Y NOMBRES
DAZA RUIZ
DANILO EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA DIC	3ª LÍNEA DIC
	2013	2023

2033

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 08-MAR-2007

CDTE. DE DISTRITO

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Danilo Eduardo Daza Ruiz

C.c No. 77`090.462 Expedida en: Valledupar

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el titulo de:

Ingeniero Industrial

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 05 del mes Diciembre del año 2006

Rafael [illegible]
Rector

[illegible]
Secretario General

[illegible]
Director del Programa

Registrado en el folio 10352 Libro B-7 Nº de Acta 12546 Diploma No. 1118

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

DANILO EDUARDO DAZA RUIZ

C.C. No. 77.090.462 **de** Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA

Dado en Barranquilla, a los 15 **días del mes** Diciembre **de 2011**

Rector

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Libro No. II

Acta No. 2011-65-02-01-V 0417

Registrado LR No. 20
Folio 0793-0001

Nit. 900261740-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INNOVA CARIBE

CERTIFICA QUE:

El señor **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.090.462 de Valledupar, estuvo vinculado a esta entidad con contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO y ADMINISTRATIVO en los proyectos de ejecución con entidades públicas,** cumpliendo a cabalidad entre otras funciones, las siguientes:

- Acompañar el proceso de planificación de las actividades relacionadas a los distintos componentes de los proyectos que ejecuta la Fundación.
- Construir de manera conjunta con el asesor de emprendimiento, bajo los lineamientos del director de proyectos, los esquemas y estructuras para la presentación de los informes de actividades o de gestión.
- Brindar asesoría e información relacionada a la comunidad interesada en emprendimiento, en pro de garantizar la divulgación eficiente y oportuna de los componentes del proyecto en ejecución.
- Coordinar el desarrollo de las capacitaciones, talleres y asistencias técnicas a la población beneficiaria de los proyectos en ejecución.
- Dictar talleres, capacitaciones o cursos en las áreas de su competencia.

El periodo de vinculación fue del 01 de febrero del 2010 hasta el 30 de diciembre del 2010.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de enero del 2019.

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo

Nit. 900261740-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INNOVA CARIBE

CERTIFICA QUE:

El señor **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.090.462 de Valledupar, estuvo vinculado a esta entidad con contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL DE APOYO TECNICO y ADMINISTRATIVO en los proyectos de ejecución con entidades públicas,** cumpliendo a cabalidad entre otras funciones, las siguientes:

- Acompañar el proceso de planificación de las actividades relacionadas a los distintos componentes de los proyectos que ejecuta la Fundación.
- Construir de manera conjunta con el asesor de emprendimiento, bajo los lineamientos del director de proyectos, los esquemas y estructuras para la presentación de los informes de actividades o de gestión.
- Brindar asesoría e información relacionada a la comunidad interesada en emprendimiento, en pro de garantizar la divulgación eficiente y oportuna de los componentes del proyecto en ejecución.
- Coordinar el desarrollo de las capacitaciones, talleres y asistencias técnicas a la población beneficiaria de los proyectos en ejecución.
- Dictar talleres, capacitaciones o cursos en las áreas de su competencia.

El periodo de vinculación fue del 01 de febrero del 2011 hasta el 30 de diciembre del 2011.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de enero del 2019.

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo

20-1040-1

LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES

HACE CONSTAR

Que el señor **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.090.462 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios en esta Entidad vinculado por contrato de prestación de servicios regidos por el Artículo 32 de la ley 80 de 1993 Literal h; Numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del capítulo IV del Decreto 734 de 2012; así:

No. Orden	Período	Objeto
069412	Del 26 de noviembre hasta el 25 de diciembre de 2012.	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del SENA regional cesar, en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológico y apuesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial en el marco del programa de emprendimiento empresarial.

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado, en Valledupar a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2013.

LIGIA VICTORIA FLOREZ SAMUDIO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el doctor **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.090.462 expedida en Valledupar, laboró en esta entidad desde el 14 de mayo de 2013 hasta el 01 de junio de 2023, desempeñando en Provisionalidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Secretaría General Municipal.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Coordinar, organizar y ejecutar las políticas en materia de adquisición de recursos físicos y humanos para la conservación, reparación, vigilancia, seguridad y sostenimiento de las instalaciones de la Administración Central Municipal.
2. Coordinar y mantener en buen estado las instalaciones del Palacio Municipal, bienes muebles e inmuebles, vehículos y elementos que contribuyan a la optimización de los servicios que presta la Administración Central Municipal.
3. Coordinar las mejoras y el mantenimiento a la infraestructura física de la Administración Central Municipal deteriorada por el tiempo y el uso de sus instalaciones.
4. Coordinar y controlar las labores del personal contratado o encargado de efectuar los procesos y actividades de servicios generales, aseadores, vigilantes, etc., de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Coordinar el buen uso y mantenimiento de computadores, equipos de oficina, redes telefónicas, instalaciones internas y externas, infraestructura física, jardines, parqueaderos, fuentes de agua, tanques de almacenamiento, suministro de agua potable, instalaciones eléctricas, planta, y evitar el almacenamiento de aguas residuales o desechos.
6. Apoyar los procesos de elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y el de mantenimiento en coordinación con el Secretario General.
7. Apoyar al inmediato superior en la coordinación de los procesos de adquisición y suministro de los elementos y equipos necesarios para el eficiente

Powered by CamScanner

funcionamiento de todas las dependencias de la alcaldía, siguiendo las políticas fijadas por la Administración.
8. Coordinar y garantizar el servicio de transporte para el desarrollo de las funciones propias de todas las dependencias de la administración municipal.
9. Hacer seguimiento, vigilancia, control y revisión de los consumos de servicios públicos de las diferentes dependencias de la Administración y velar por el pago oportuno de los mismos.
10. Coordinar y administrar el personal contratado para los procesos en el área de su competencia, a fin de mantener el orden, seguridad y aseo del edificio y demás instalaciones de la Alcaldía en forma permanente.
11. Coordinar y elaborar las actas de recibo de las reparaciones locativas de las instalaciones de la alcaldía Municipal y entidades descentralizadas.
12. Realizar el diagnóstico y evaluación para elaborar el plan general de mantenimiento y reposición de equipos y bienes muebles.
13. Coordinar todo lo relativo a la seguridad y vigilancia interna de la Administración Central, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
14. Conservar el parque automotor y organizar y mantener actualizadas o vigentes las pólizas de vehículos equipos, edificaciones y demás que se le asignen.
15. Apoyar la actualización del sistema de información de inventarios de los bienes muebles e inmuebles y vehículos de la Administración Central Municipal.
16. Coordinar con la Secretaría Local de Salud brigadas de fumigación y limpieza de las instalaciones de la Administración Central Municipal.
17. Velar porque todos los bienes muebles e inmuebles de la Administración Central estén debidamente amparados por las pólizas de seguros respectivas de acuerdo a la naturaleza del bien.
18. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 13 días del mes de junio de 2023, a solicitud del interesado.

CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ

Elaboró: Laude

Powered by CamScanner

SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

Valledupar, 29 de Diciembre del 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la contratación municipal, el (la) señor **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 77.090.462, expedida en Valledupar, suscribió con la administración municipal, el contrato:

Contrato N° 1072 de 2023, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR". Con un plazo de seis (6) meses, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000.oo) MCTE.

Las funciones fueron las siguientes:

1. Brindar acompañamiento en el seguimiento de la prestación de servicios generales y de mantenimiento y que adelanten en la secretaria general municipal.
2. Brindar apoyo en el sistema de información de inventarios de los bienes muebles e inmuebles y de vehículos de la administración central municipal.
3. Apoyar en el proceso de diagnostico y evaluación del plan general de mantenimiento, reposición de equipos y bienes inmuebles.
4. Apoyar en la supervisión de los contratos que se suscriban para la conservación y mantenimiento de la secretaria general.
5. Publicar mensualmente a través de la plataforma secop II, los informes de actividades ejecutadas en el contrato, con sus respectivos anexos de conformidad.

Periodo ejecutado: desde el 21 de Junio del 2023 hasta el 20 de diciembre del 2023.

Direccion y teléfonos para confirmar la información anteriormente mencionada: Carrera 5 # 15-69 Alcaldia de Valledupar, secretaria general. Tel 6055885761

Dado en Valledupar a los 29 dias del mes de diciembre del 2023

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General Municipal

Powered by CamScanner

CONSORCIO FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL 2023	CERTIFICACION

Pueblo Bello, 04 de marzo del 2025

Señores (as)

A quien pueda Interesar

CERTIFICACION

Que el(la) señor(a) **DANILO EDUARDO DAZA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°: 77.090.462 de Valledupar, laboro en la empresa por medio del contrato de prestación de servicios N°001-001-2023 como coordinador del proyecto denominado **"DESARROLLO DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, PUEBLO BELLO, SAN DIEGO Y MANAURE, CESAR"** desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 30 de enero del 2025 (18 meses), con las siguientes funciones:

1. Organizar, programar, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo.
2. Atender los problemas que se presenten durante la ejecución del proyecto
3. Coordinar la acción del recurso humano y actuar como enlace en primera instancia con la administración municipal.
4. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente durante la ejecución para atender los requerimientos que se hagan por parte del municipio.
5. Elaboración y socialización de planes mejoramiento de cada una de las Mipymes y/o emprendimientos apoyados.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato y se dirijan a lograr los objetivos trazados en el proyecto.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los catorce (04) días del mes de Marzo del 2025.

Cordialmente

ALDERSON GÓMEZ LOAIZA
Representante Legal

(605) 588 54 52
cfmicroempresarial2023@gmail.com
Calle 13c N° 16-65 Br. Alfonso López

Hoja De Vida



Datos Personales

Nombres:	*Darlinson Adalberto*
Apellidos:	*Ramírez Vélez*
Lugar de Nacimiento:	*Valledupar –– Cesar*
Fecha de Nacimiento:	*diciembre 06 de 1981*
Cédula de Ciudadanía:	*12.436.129 de Valledupar -Cesar*
Estado Civil:	*Casado*
Dirección:	*Calle 13c # 16-36 Alfonso López*
Teléfono:	*5882841*
Celular:	*300-4394087*
Ciudad:	*Valledupar*
Email:	Velez8381@msn.com

Estudios Realizados

Perfil Profesional

El profesional en Administración Financiera y de Sistemas podrá desempeñarse como: Gerente, Gerente Financiero, Jefe de Presupuesto, Jefe de Planeación, Tesorero, Analista Financiero, Jefe de Control Interno, Director Financiero, Interventor, Investigador, Desarrollador de modelos Financieros, Formulación y Evaluación Financiera de Proyectos, Empresario y asesor en Organizaciones empresariales como Fondos de Pensiones, Compañías de Seguro, Bancos, Corporaciones e Universidades, Docencia Universitaria, Manejo de Recursos Humanos y Manejo de Proyectos Sociales.

Estudios Secundarios	***Colegio Liceo del Caribe*** *Valledupar- Cesar, 2001*
Título Obtenido	***Bachiller Académico***
Estudios Universitarios	*Universidad de Santander - Sede Valledupar"* *Administración Financiera y de Sistemas*
Prácticas Empresariales	*Batallón de artillería N° 2 la Popa* *"Reorganización administrativa, actualización del manual de funciones y construcción del balance social del Dispensario del Batallón la Popa".*
Estudios de educación Superior:	*Universidad EAFIT "Medellín - Antioquia"* *Especialista en Gerencia de Entidades de Desarrollo Social.*

Logros alcanzados

Otros Estudios:

- ***Participación y aprobación del curso de Excel financiero "Universidad de Santander".***
- ***Diplomado en Formulación de planes de negocios en convenio con la Universidad de San Martin – Universidad de Santander – UNAD y Alcaldía de Valledupar.***
- ***Seminario en Evaluación Financiera de Proyectos —– ANEIAP 2006***
- ***Curso e Asesoría en Aprehensión de Procesos Tecnológicos - SENA.***
- ***Curso en Gestión Presupuestal para entidades públicas — SENA.***
- ***Curso en Proyección de Mercados – SENA.***
- ***Asistencia al seminario de liderazgo Jóvenes por el Cesar, desarrollado por la Gobernación del Cesar "Buen Gobierno" Día 4 y 5 del 2004.***
- ***Asistencia al primer encuentro de semilleros de investigación NODO CESAR de los días 5 y 6 del 2003.***
- ***Asistencia a la primera jornada de investigación científica realizada por la Universidad de Santander.***
- ***Asistencia al primer encuentro regional de "Management Financiero estrategias Financieras y Valoración de Empresas" Universidad Sergio Arboleda —– Santa Marta***

Experiencia profesional

- ***Empresa Fondo Regional de Garantía de la Costa Atlántica***
 Cargo Asesor Financiero y de Crédito Microempresarial
 Tiempo laborado 15 meses de marzo del 2004 a junio de 2005
 Jefe Inmediato Carlos Andrés Cotes Maya "Director Comercial"
 Ciudad Valledupar – Cesar.

- ***Empresa Batallón de Artillería No. 2 la Popa***
 Cargo Plan de Mejoramiento
 Tiempo laborado de octubre del 2004 a Sept de 2005
 Jefe Inmediato Capitán Claudia Marcela Cruz
 Ciudad Valledupar – Cesar

- ***Empresa Incubadora de Empresas del Cesar***
 Cargo Director Administrativo y Financiero
 Tiempo laborado 23 meses
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Incubadora de Empresas del Cesar***
 Cargo director del proyecto "Transferencia del modelo de Incubación de empresas, proyecto aprobado por la SECAB y el SENA, por valor de ($ 70.050.000).
 Tiempo laborado 12 meses
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Universidad de Santander***
 Cargo Formulador del Proyecto MRCE007-6 de 50 microempresarios de Confecciones aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Aprobado por ($ 135.643.000)
 Ciudad Valledupar- Cesar

- ***Empresa Universidad de Santander***
 Cargo Formulador del Proyecto MRCE001-6 de 50 microempresarios de Calzado aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Aprobado por ($132.651.100).
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Universidad de Santander***
 Cargo Asesor metodológico del proyecto "Fortalecimiento a 50 microempresarios de la asociación de confeccionistas de Valledupar"
 Tiempo laborado 12 meses
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Universidad de Santander***
 Cargo Asesor metodológico del proyecto "Fortalecimiento a 50 microempresarios del sector calzado en la ciudad de Valledupar"
 Tiempo laborado 6 *meses*
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", entidad pública del orden Departamental.***
 Cargo Coordinador de Proyectos – Profesional Universitario
 Tiempo laborado desde 01 de mayo de 2009 hasta el 13 de enero de 2013.
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Empresa Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", entidad pública del orden Departamental.***
 Cargo Coordinador de Proyectos – Profesional Especializado
 Tiempo laborado desde 14 de enero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014.
 Ciudad Valledupar - Cesar
 Funciones*: Coordinar los programas y/o proyectos de microcrédito, desarrollo empresarial, agropecuarios, elaboración de los planes de acción de la entidad, participación en reuniones y eventos, proyección de la rendición de cuentas de la entidad, participar en los procesos*

- ***Empresa Fundación Innova Caribe***
 Cargo Asesor del programa de generación de ingresos y empleo del Departamento de la Guajira – Convenio No. 032 de 2013.
 Tiempo laborado desde 01 de noviembre de 2014 hasta 26 de diciembre de 2015.
 Ciudad Valledupar - Cesar

- ***Municipio de Astrea - Cesar***
- *Cargo Consultor construcción plan de desarrollo municipal 2016 - 2019*
- *Febrero de 2016.*
 Municipio Astrea – Cesar.

- ***Municipio de Pailitas - Cesar***
- *Cargo* Contrato de prestación de servicios profesionales para la proyección y presentación de ingresos y gastos de la vigencia 2017 y proyección del marco fiscal de mediano plazo del municipio de Pailitas – cesar.
 Tiempo laborado desde 04 de noviembre de 2016 hasta 3 de diciembre de 2016.
 Municipio Astrea – Cesar.

- ***Fundación Innova Caribe***
- *Cargo* Prestación de servicios profesionales como director del proyecto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS Y PRODUCTIVOS A NIVEL RURAL Y URBANO PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ –

DEPARTAMENTO DEL CESAR" en el marco de la ejecución del convenio No. 004 DEL 28 DE MAYO DE 2015.
Tiempo laborado Fecha 15 de junio de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015.
Chiriguana – Cesar.

- ***Fundación Innova Caribe***
- *Cargo* Prestación *de servicios profesionales como director del proyecto "DESARROLLO PRODUCTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE 3 UNIDADES PRODUCTIVAS INTEGRADO POR COMERCIANTES INFORMALES DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" en el marco de la ejecución contrato de cofinanciación No. RSZF026-016 de 2017 Suscrito entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX – INNPULSA y la Fundación Innova Caribe"* en el marco de la ejecución *Tiempo laborado Fecha 06 de abril de 2017 hasta 05 de abril de 2018.*
 Valledupar – Cesar.

- ***Fundación Innova Caribe***
- *Cargo* Prestación *de servicios profesionales como director del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE CONTRATO No. 1013 de 2018 suscrito entre la Alcaldía de Valledupar y La Fundación Innova Caribe."*
 Tiempo laborado Fecha 14 de julio de 2018 hasta 13 de diciembre de 2018.
 Valledupar – Cesar.

- *Ministerio de Transporte – Entidad Publica del Orden Nacional*
- *Cargo* Director Territorial Cesar – Ministerio de Transporte
 Tiempo laborado Fecha 09 de septiembre de 2019 hasta 13 de diciembre de 2022.
 Valledupar – Cesar.

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
12436129 de Valledupar - Cesar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2023, a las 18:54:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12436129
Código de Verificación	12436129230213185427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:57:42 PM horas del 13/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12436129**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ VELEZ DARLINSON ADALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216430493

WEB
18:56:52

Bogotá DC, 13 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12436129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que revisada la historia laboral de **DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía 12,436,129 de VALLEDUPAR, presta sus servicios en este Ministerio desde el 9 de Septiembre de 2019 .

Que es titular del cargo Director Territorial, Código 42, Grado 17, con una asignación mensual de $7,420,592.00.

Que el tipo de Nombramiento corresponde a Libre Nombramiento Y Remoción

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá D. C., el 7 de Septiembre de 2022.

CLARA PATRICIA OLAYA SALAS

Puede validar el contenido de la presente certificación ingresando este Número AZNXkAZL-118119264 en http://w eb.mintransporte.gov.co:8888/rhw eb/ValidaCertificacionmt.htm

IDECESAR

Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR
NIT: 900.062.489-8

IDE-028-CONT-16

EL SEÑOR GERENTE
DANIEL JOAQUIN PÚMAREJO BUELVAS

CERTIFICA:

Qué el señor: **DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.436.129 de Valledupar Cesar, Laboro en nuestro Instituto, desde el día 4 de mayo de 2009, hasta el 13 de enero de 2013, como Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en la oficina de Proyectos de la planta global del Instituto. Y Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, en la oficina de proyectos desde el día 14 de enero de 2013 hasta el día 31 de octubre de 2014.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2016.

DANIEL JOAQUIN PUMAREJO BUELVAS
C.C. No. 77.022.571 de Valledupar
Gerente

IDECESAR
Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

CERTIFICA

Que DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.436.129 expedida en Valledupar, se desempeñó, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 como Coordinador en la Oficina de Proyectos del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, desde el día cuatro (04) de mayo del año 2009, según Resolución No. 067 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento" y acta de posesión del cargo de la fecha, con una jornada laboral de tiempo completo y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2014 , con último cargo desempeñado como Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la Unidad de Proyectos del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, realizando las siguientes funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 519 de 12 de diciembre de 2012:

1. Efectuar la evaluación social de los diferentes proyectos y convenios interadministrativos.

2. Realizar seguimiento a los proyectos, programas y convenios del Instituto.

3. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos y convenios, desde el inicio hasta el momento de la liquidación, verificando que se dé cumplimiento al objeto de los mismos.

4. Proyectar y firmar las actas de ejecución de los convenios.

5. Supervisar en los aspectos sociales y administrativos a los ejecutores, en la administración de recursos de proyectos especiales.

6. Realizar las visitas sociales a la administración de recursos de proyectos especiales.

7. Apoyar en la elaboración y seguimiento de proyectos formulados en la M.G.A.

8. Apoyar al sistema de seguimiento y evaluación de proyectos inversión.

IDECESAR
Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

9. Coordinar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos para la gestión de recursos para el Instituto.

10. Gestionar cuando se requiera, o cuando este a su cargo, la supervisión de un contrato o convenio, la liquidación del mismo, así como de los contratos que se deriven del principal.

11. Apoyar en el análisis y estudio de propuestas, tendientes al seguimiento y logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

12. Participar activamente como capacitador y facilitador en el programa de inducción brindado a los funcionarios que ingresen al Instituto para desempeñar cargos que afecten la calidad del producto.

13. Colaborar en el desarrollo de planes, programas y actividades inherentes a su área.

14. Coordinar, acordar y elaborar los términos de los convenios y contratos que se requieran en desarrollo de las funciones asignadas en su área.

15. Supervisar contratistas se prestación de servicios, cuando de acuerdo al objeto del contrato y área se le designe.

16. Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente del Instituto y surjan de la naturaleza del cargo

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019, a solicitud del interesado.

OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Gerente

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

Que entre **El Municipio de Astrea, Cesar,** identificado con NIT No. 892301541-1 y **DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número, 12.436.129 Expedida en Valledupar Cesar, se suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como apoyo en la elaboración y formulación del plan de desarrollo del municipio de Astrea Cesar periodo 2016-2019"

TERMINO DE EJECUCIÓN: Dos (2) Meses a partir del 16 de febrero de 2016 hasta el 15 de abril del 2016.

VALOR TOTAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $10.000.000.

ESTADO: Finalizado.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para mayor constancia se firma en el municipio de Astrea, Departamento del Cesar, los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2016.

JESUS ALBERTO NIEBLES GARZON
Secretario General y de gobierno.

Elaboró: Laura Ferreira Madrid

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

IncubarCesar

Nit. 824005868-8

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DEL CESAR (INCUBARCESAR)

CERTIFICA QUE:

El señor **DARLINSON RAMIREZ VELEZ** identificado con la cedula de ciudadania No. **12.432.129** expedida en Valledupar (Cesar), laboró en esta Corporación con contrato de prestación de servicios como **Director del proyecto "Transferencia del modelo de incubación de empresas, proyecto aprobado por la SECAB y el SENA** .en el periodo comprendido entre el 1 de Junio del 2007 y el 30 de Mayo del 2008

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 11 días del mes de Octubre del 2010.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo

Nit: 900261740-6

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INNOVA CARIBE

CERTIFICA QUE:

El señor **DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ** identificado con el No. de cedula 12.436.129 de Valledupar - Cesar, presto los siguientes servicios profesionales:

- Prestación de servicios profesionales de asesor en la coordinación del programa de emprendimiento y empresarismo en el Departamento de la Guajira en el marco de la ejecución del convenio No. 032 de 2013 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, QUE PERMITA POTENCIAE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD , Y AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO". Financiado con recursos de regalías OCAD Caribe. Fecha: Desde 01/11/2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

- Prestación de servicios profesionales como director del proyecto "*AUNAR* ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS Y PRODUCTIVOS A NIVEL RURAL Y URBANO PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – DEPARTAMENTO DEL CESAR" en el marco de la ejecución del convenio No. 004 DEL 28 DE MAYO DE 2015. Fecha 15 de junio de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015.

- Prestación de servicios profesionales como director del proyecto "DESARROLLO PRODUCTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE 3 UNIDADES PRODUCTIVAS INTEGRADO POR COMERCIANTES INFORMALES DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" en el marco de la ejecución contrato de cofinanciación No. RSZF026-016 de 2017 Suscrito entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX – INNPULSA y la Fundación Innova Caribe, desde el 06 de abril de 2017 hasta la fecha. Duración del contrato: 12 meses.

La presente se firma a los 19 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.436.129**

RAMIREZ VELEZ
APELLIDOS

DARLINSON ADALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1981**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-JUL-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1285000-00261781-M-0012436129-20101025 0024505471A 1 30731097

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 12436129

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ VELEZ
DARLINSON ADALBERTO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2011	2021	2031

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 2007 CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001406946220 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Administración		14. Buzón electrónico
1 2 4 3 6 1 2 9	7	Valledupar	2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 2 4 3 6 1 2 9	1 9 8 1 1 2 0

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MIREZ	VELEZ	DARLINSON	ADALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0

41. Dirección: CR 19 C 1 6 A 52 BRR VILLA ELVIA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3 0 1 3 5 3 7 1 2 5	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 4	2 0 0 7 0 9 0 4					2 3 3 1	

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 0 7 0 9 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: Darlinson Ramirez V.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre: DAZA LOURDES TERESA

984. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS IV

DANE 32000103780

Inscripción 0005

Jornada MAÑANA

Acta de Grado

En la ciudad de Valledupar a los 7 días del mes de Diciembre del año 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la rectoría del COLEGIO LICEO DEL CARIBE

Institución APROB. RES. No. 15199 DE OCT. 11/86 en el nivel de Educación Media ACADEMICA y autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad CIENCIAS NATURALES

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICA, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO ESPECIALIDAD CIENCIAS NATURALES al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

RAMIREZ VELEZ DARLINSON ADALBERTO

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 022 de fecha Diciembre 5/99 que consta de 63 alumnos y que comienza con el nombre de ACOSTA CABARCAS CALIN ALBERTO y se cierra con el nombre de VIDAL PISCIOTTI HERNAN MANUEL

Firmada y sellada por ALFREDO ANTONIO MARRIAGA VALENCIA (Rector(a)) y EUFEMIA DAZA AROCA (Secretario(a)).

Dada en Valledupar, a los 5 días del mes de Diciembre del año 1999.

Firmado y sellado

LICEO DEL CARIBE
Lic. ALFREDO MARRIAGA V.
C.C. 3'776.015 - Lorica
RECTOR

Rectoría),
C.C. No. 3.776.015 Vdupar.

LICEO DEL CARIBE
EUFEMIA DAZA AROCA
C.C. 49740.248 V.PAR.
SECRETARIA GENERAL

Eufemia Daza Aroca

Secretario(a),
C.C. No. 49.740.248 Vdupar.

Diploma No. 48

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Darlinson Adalberto Ramírez Vélez

C.c No. 12'436.129 Expedida en: Valledupar

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias.
le confiere el título de:

Administrador Financiero y de Sistemas

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 13 del mes Junio del año 2006

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 9595 Libro IV – 7 de Acta 11799 Diploma No. 0371

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

ACTA DE GRADO No. 11799

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***TRES (13)*** *días del mes* ***JUNIO*** *del año* ***DOS MIL SEIS (2006)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***DARLINSON ADALBERTO RAMÍREZ VÉLEZ***
Con cédula de ciudadanía número ***12'436.129*** *Expedida en* ***VALLEDUPAR***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCIÓN DEL BALANCE SOCIAL EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 LA POPA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.78) TRES PUNTO SETENTA Y OCHO*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***TRECE (13)*** *del mes de* ***JUNIO*** *de* ***DOS MIL SEIS (2006).***

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

C.C. 12436129 de Valledupar

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE ENTIDADES DE DESARROLLO SOCIAL

Para constancia se firma en Medellín el día 9 de Septiembre del año 2011 y se refrenda con el sello respectivo.

Rector

Secretario General

Registro: Libro 3 Folio 1246 Número 12335

UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO 00660

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 SE LLEVÓ A CABO LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR Y LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS, EN LA CUAL LA UNIVERSIDAD (APROBADA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 759 DE MAYO 6 DE 1971 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA), Y PREVIO JURAMENTO REGLAMENTARIO, CONFIRIÓ EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE ENTIDADES DE DESARROLLO SOCIAL

A

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
CC No. 12436129 de VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

FIRMADO

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

FONDO REGIONAL DE GARANTIAS
DE LA COSTA ATLANTICA S.A.

NIT. 802.004.610-0

A QUIEN INTERESE:

El Fondo Regional de Garantías de la Costa Atlántica S.A. sede *Valledupar, certifica que:*

El Sr. **DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ**, identificado con CC 12.436.129 de Valledupar, desempeño funciones como asistente financiero centrado en los siguientes objetivos: asesoría en créditos micro empresariales, visitas comerciales a mipymes, atención y asesorías a clientes en la oficina Valledupar en cuanto a la tramitología crediticia, asistencia reuniones con microempresarios, capacitación a mipymes y gestionando la promoción en desarrollo empresarial en el municipio de Valledupar. Las anteriores funciones fueron realizadas entre el mes de Marzo de 2004 a Junio de 2005

La presente se firma en Valledupar, Agosto 17 de 2005

FRG
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS
DE LA COSTA ATLANTICA S.A.
Nit. 802.004.610-0

CARLOS ANDRES COTES MAYA
Director comercial Cesar_Guajira

IncubarCesar

Nit. 824005868-8

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DEL CESAR (INCUBARCESAR)

CERTIFICA QUE:

El señor **DARLINSON RAMIREZ VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.432.129** expedida en Valledupar (Cesar), laboró en esta Corporación con contrato de prestación de servicios como **Director del proyecto "Transferencia del modelo de incubación de empresas, proyecto aprobado por la SECAB y el SENA** .en el período comprendido entre el 1 de Junio del 2007 y el 30 de Mayo del 2008

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 11 días del mes de Octubre del 2010.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

A QUIEN INTERESE

El Batallón de Artillería N° 2 la Popa ubicada en el municipio de Valledupar, Cesar, certifica que:

El Sr. **DARLINSON RAMIREZ VELEZ**, identificado con CC 12.436.129 de Valledupar, desarrollo prácticas administrativas en la sección del dispensario en la reorganización administrativa, actualización del manual de funciones y construcción del balance social. Las anteriores tareas fueron realizadas entre el mes de Octubre del 2004 a septiembre del 2005.

La presente se firmara en Valledupar, Diciembre 14 del 2005

Claudia Marcela Cruz
OFICIAL DE SANIDAD
C.C. 52151882

CAPITÁN CLAUDIA MARCELA CRUZ
JEFE DISPENSARIO, BATALLON LA POPA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DÉCIMA BRIGADA BLINDADA
BATALLON DE SERVICIOS N° 10 "CACIQUE UPAR"
TEL: 5836209

IncubarCesar

Nit. 824005868-8

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DEL CESAR (INCUBARCESAR)

CERTIFICA QUE:

El señor **DARLINSON RAMIREZ VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.432.129** expedida en Valledupar (Cesar), participó como Formulador del siguiente proyecto aprobado por la convocatoria fomipyme.

- ✓ **PROYECTO:** Incrementar la capacidad empresarial, técnica y tecnológica a través del desarrollo de competencias empresariales, asistencia técnica y estandarización de procesos que permitan aumentar los niveles de calidad y ventas a 20 microempresarios del sector automotriz de la ciudad de Valledupar. Cód. MN052-7

 VALOR DEL PROYECTO: $ 136.650.000

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Octubre del 2010.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo

Universidad de Santander
UDES
Resolución MinEducación No. 6216 - 22/12/05

Carrera 6 Nº 14-27
Conmutador. (5)5742338 - 5742252 - 5742577
Telefax. (5)5742166
Línea Gratuita 01 8000 915007
Valledupar - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

Valledupar, 26 de octubre del 2010

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
UDES
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Administrador Financiero DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.436.129 de Valledupar participó como asesor metodológico con contrato por Prestación de Servicios Profesionales por 12 meses del proyecto titulado " Fortalecimiento de las capacidades tecnológico - empresariales a través de la implementación de sistemas de producción técnica y tecnológica que optimice los niveles de productividad y calidad, para los 50 microempresarios de la asociación mujeres por el futuro (ASFUTURO) del sector de confecciones, ubicada en la ciudadela 450 años del municipio de Valledupar. " cod: MRCE 007-6 por valor de $135.643.000, el cual fue aprobado por el ministerio de industria y turismo a través de su cuenta FOMIPYME en el 2006.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de Octubre del 2010, a solicitud del interesado.

CARLOS DARÍO MORÓN CUELLO

Universidad de Santander
UDES
Resolución MinEducación No. 6216 - 22/12/05

Carrera 6 Nº 14-27
Conmutador. (5)5742338 - 5742252 - 5742577
Telefax. (5)5742166
Línea Gratuita 01 8000 915007
Valledupar - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

Valledupar, 26 de octubre del 2010

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
UDES
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Administrador Financiero DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.436.129 de Valledupar participó como formulador del proyecto titulado " Fortalecimiento de las capacidades tecnológico - empresariales a través de la implementación de sistemas de producción técnica y tecnológica que optimice los niveles de productividad y calidad, para los 50 microempresarios de la asociación mujeres por el futuro (ASFUTURO) del sector de confecciones, ubicada en la ciudadela 450 años del municipio de Valledupar. " cod: MRCE 007-6 por valor de $135.643.000, el cual fue aprobado por el ministerio de industria y turismo a través de su cuenta FOMIPYME en el 2006.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de Octubre del 2010, a solicitud del interesado.

CARLOS DARÍO MORÓN CUELLO

Universidad de Santander
UDES
Resolución MinEducación No. 6216 - 22/12/05

Carrera 6 N° 14-27
Conmutador. (5)5742338 - 5742252 - 5742577
Telefax. (5)5742166
Linea Gratuita 01 8000 915007
Valledupar - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

Valledupar, 26 de octubre del 2010

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
UDES
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Administrador Financiero DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.436.129 de Valledupar participó como Co-formulador del proyecto titulado " Incremento de las capacidades productivas y competitivas de 50 microempresarios del sector de calzado de Valledupar, a través de la implementación de un sistema integral de diseño, producción y comercialización que optimice los niveles de competitividad y rentabilidad " cod: MRCE 001-6 por valor de $132.651.100, el cual fue aprobado por el ministerio de industria y turismo a través de su cuenta FOMIPYME en el 2006.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de Octubre del 2010, a solicitud del interesado.

CARLOS DARÍO MORÓN CUELLO

Universidad de Santander
UDES
Resolución MinEducación No. 6216 - 22/12/05

Carrera 6 N° 14-27
Conmutador. (5)5742338 - 5742252 - 5742577
Telefax. (5)5742166
Linea Gratuita 01 8000 915007
Valledupar - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

Valledupar, 26 de octubre del 2010

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
UDES
SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Administrador Financiero DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.436.129 de Valledupar participó como asesor metodológico con contrato Prestación de Servicios Profesionales por 6 meses proyecto titulado " Incremento de las capacidades productivas y competitivas de 50 microempresarios del sector de calzado de Valledupar, a través de la implementación de un sistema integral de diseño, producción y comercialización que optimice los niveles de competitividad y rentabilidad" cod: MRCE 001-6 por valor de $132.651.100, el cual fue aprobado por el ministerio de industria y turismo a través de su cuenta FOMIPYME en el 2006.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de Octubre del 2010, a solicitud del interesado.

CARLOS DARÍO MORÓN CUELLO

LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR EN CONVENIO CON LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER -UDES- LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

CERTIFICAN QUE

Darlinson Ramírez Vélez

Participó en el diplomado de planes de negocios realizado por el programa joven emprendedor – emprendedor universitario con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

Valledupar, 26 de Diciembre de 2003

ELIAS GUILLERMO OCHOA DAZA
Alcalde de Valledupar

CARLOS MORON CUELLO
Rector Corporación Universitaria de Santander
-UDES- Valledupar

JOHN E. RAMOS AMEZQUITA
Director Fundación Universitaria San Martin
- CAT - Valledupar

CAIRO ARRIETA PEREIRA
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia
-CREAD- Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 12.436.129

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PUBLICAS

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Valledupar a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Seis (2006)

NELSON GUTIERREZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO COMERCIAL
REGIONAL CESAR

SGC2006AP00003 27/01/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 12436129

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORÍA PARA LA APREHENSIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartago a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE CARTAGO
REGIONAL VALLE

SGC2006V084409 13/12/2006
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12436129

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en La dorada a los Dos (2) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

PEDRO NEL GARCIA QUINCENO
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

SGCV20091127550 2/04/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12436129

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROYECCIÓN DE MERCADOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Florencia a los Once (11) días del mes de Abril de Dos Mil Siete (2007)

YULIED MERCEDES OSPINA PINZÓN
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE FLORENCIA
REGIONAL CAQUETA

SGC2007V144586 11/04/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

MAGNA EDUCATIO AD MELLIOR

UDES

UNIVERSITARIA DE SANTANDER

UDES

Certifica que:

RAMIREZ VELEZ DARLINSON ADALBERTO

Asistió al:

CURSO DE EXCEL FINANCIERO

Con una Intensidad de: 24 Horas.

Ciudad: VALLEDUPAR Fecha: DICIEMBRE DE 2003

Universitaria de Santander

Director(a) Evento

Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI

CERTIFICAN QUE:

DARUINSON RAMIREZ V.

Identificado con C.C. No. 12.436.129, asistó al

I ENCUENTRO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION NODO CESAR

Durante los días 5 y 6 de Septiembre

RICARDO DURAN
Coordinador General de Semilleros

EDGAR FABIAN GOMEZ
Delegado P. RedCOLSI

Valledupar, 06 de Septiembre de 2003

La Universidad Sergio Arboleda
Seccional Santa Marta

Confiere el presente certificado a

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Por su participación en el

"I ENCUENTRO REGIONAL DE MANAGEMENT FINANCIERO:
"ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y VALORACIÓN DE EMPRESAS"

Realizado los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2004, con una intensidad horaria de veinte (20) horas.

Dado en Santa Marta a los 6 días del mes de noviembre de 2004

JESÚS ELIAS YEPES MENDOZA
Director del Evento, del Área Financiera y de las
Escuelas de Finanzas y Comercio Exterior

ÁLVARO MAURICIO ARCHILA GALVIS
Decano de las Escuelas de Finanzas
y Comercio Exterior

MAGNA EDUCATIO AD MELLIOR

UDES

UNIVERSITARIA DE SANTANDER

UDES

Certifica que:

DARLINSON RAMIREZ VELEZ

Asistió al:

Primer Encuentro Regional de Administradores Financieros

Con una Intensidad de: 8 Horas.

Ciudad: ~~VALLEDUPAR~~ Fecha: ~~Sep 30 - Oct 1 de 2005~~

UNIVERSITARIA DE SANTANDER
UDES
-VALLEDUPAR-
ADM FINANCIERA Y DE SISTEMAS

Universitaria de Santander

Director(a) Evento

LIDERAZGO

La Gobernación del Cesar y la
Fundación Buen Gobierno

Certifican que:

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Asistió

Al Primer Encuentro "LIDERAZGO JOVEN POR EL CESAR"
Los días 4 y 5 de Junio de 2004 en Valledupar, Cesar

HERNANDO MOLINA ARAUJO
Gobernador del Cesar

UNIVERSITARIA DE SANTANDER - *UDES*

Sede Valledupar

Certifica que:

RAMIREZ VELEZ DARLINSON

Asistió a la

1era JORNADA DE INVESTIGACIÓN

" La investigación formativa base para la investigación científica "

Realizada en Valledupar en 22 y 23 de Octubre de 2002

CARLOS MORÓN CUELLO
Rector

GELCA GUTIERREZ BARRANCO
Vicerrectora Académica

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

CORPOICA CERTIFICADA
EL FUTURO DE NUESTRO COMPROMISO ES LA CALIDAD

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA
DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
CORPOICA

Certifica que:

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ

Con el documento de identificación 12.436.129 de _____

Asistió al:

PRIMER FORO NACIONAL DE ALIMENTOS BIOFORTIFICADOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Con una intensidad de 5 horas.

Realizado en la ciudad de Valledupar, Colombia el día 14 de mayo de 2010

Eduardo Oliver Mena
Director Estación Experimental Motilonia

Belisario Roncallo
Coordinador de Investigación Estación Experimental Motilonia

Ramón Rueda
Coordinador departamental del programa seguridad alimentaria del Cesar

Huydeé Anillo
Vicerrectora académica UDES Sede Valledupar

DEPARTAMENTO DEL CESAR
AgroSalud
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Universidad de Santander UDES
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
CERTIFICADO Nº SC 5847-1

Dado en Valledupar a los 14 días del mes de Mayo de 2010

Leinnys Giselle Bermúdez Montes



Abogada en formación.
300 761 4482
Leinnysbermudez@hotmail.com
Manzana A casa 5, urbanización Sevilla.

Experiencia

Judicante *Centro de conciliación UDES – sede Valledupar.*
Abril de 2024 – actualmente.

Profesional con experiencia en asesoría jurídica y conciliación, apoyando a estudiantes conciliadores en cada etapa del proceso, desde la revisión de documentos hasta la redacción de actas y constancias. Responsable de orientar a los usuarios, actuar como conciliador en casos asignados y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Destacado por su capacidad para resolver conflictos, mejorar la calidad de los procesos conciliatorios y fortalecer la formación de futuros profesionales en el área jurídica.

Asistente judicial *Staff legal 1*
Octubre de 2023 – noviembre de 2024

Recepción, archivo y tramitación de documentos judiciales, organización de expedientes y asistencia en la preparación de audiencias o juicios, actualización de la base de datos de los casos, gestionar las notificaciones de las resoluciones y asistir en la coordinación de los actos procesales, la digitalización, clasificación y conservación de documentos legales, garantizando la accesibilidad y protección, asegurándose de que se cumpla con los plazos establecidos para el archivo y la disposición de la documentación judicial.

Monitora *Centro de conciliación UDES – sede Valledupar.*
Abril de 2023 – abril de 2024

Profesional con experiencia en asistencia administrativa, atención al usuario y coordinación estudiantil. Responsable de optimizar procesos, brindar asesoramiento, organizar actividades y capacitar estudiantes o usuarios. Destacado por mejorar la eficiencia operativa, aumentar la satisfacción de los usuarios y fortalecer la integración estudiantil a través de estrategias efectivas

Educación

2023.
Derecho, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2018.
Bachiller académico, Colegio La Sagrada Familia de Valledupar.

Cursos e idiomas

2022.
Herramientas de aprendizaje significativo, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2021.
Tecnología web 2.0, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2021.
Excel avanzado, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2020.
Excel básico, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2020.
SPSS, Universidad de Santander, sede Valledupar.

2018.
Ingles B1, TOEIC.

Aptitudes

Trabajo en equipo	Comunicación efectiva	Resolución de conflictos
Pensamiento analítico	Gestión administrativa	Proactividad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.378.810

BERMUDEZ MONTES

APELLIDOS

LEINNYS GISELLE

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-2001

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

05-DIC-2019 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1200100-01118456-F-1003378810-20191210 0069224898A 1 8500106149

La República de Colombia

Y en su nombre el

Colegio

"La Sagrada Familia"

Valledupar - Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según **Resolución** de aprobación No. 2605 del 28 de Octubre de 2013

Confiere a:

LEINNYS GISELLE BERMÚDEZ MONTES

T.I. 1003378810 - VALLEDUPAR

Bachiller Académico

Con Intensificación en: Lengua Extranjera (Inglés)

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rectora

COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA DIRECCIÓN VALLEDUPAR

Secretaria

COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA VALLEDUPAR SECRETARIA

Dado en Valledupar, el 1° día del mes de Diciembre de 2018

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

Certifica Que

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Documento: 1003378810

Asistió y Aprobó el curso de:

EXCEL BASICO

Con una intensidad de ***24*** Horas. ***Semestre: 2020B***

En constancia se firma en la ciudad de ***VALLEDUPAR*** Fecha: ***2020-12-04***

Universidad de Santander

Director(a) Evento

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

Certifica Que

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Documento: 1003378810

Asistió y Aprobó el curso de:

SPSS

Con una intensidad de ***24*** Horas. ***Semestre: 2020A***

En constancia se firma en la ciudad de ***VALLEDUPAR*** Fecha: ***2020-05-29***

Universidad de Santander

Director(a) Evento

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

Certifica Que

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Documento: 1003378810

Asistió y Aprobó el curso de:

HERRAMIENTAS APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Con una intensidad de ***24*** Horas. ***Semestre: 2022B***

En constancia se firma en la ciudad de ***VALLEDUPAR*** Fecha: ***2022-11-18***

Universidad de Santander

Director(a) Evento

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

Certifica Que

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Documento: 1003378810

Asistió y Aprobó el curso de:

TECNOLOGIA WEB 2.0

Con una intensidad de ***24*** Horas. ***Semestre: 2021B***

En constancia se firma en la ciudad de ***VALLEDUPAR*** Fecha: ***2021-11-15***

Universidad de Santander

Director(a) Evento

República de Colombia

Universidad de Santander

UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

Certifica Que

LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Documento: 1003378810

Asistió y Aprobó el curso de:

EXCEL AVANZADO

Con una intensidad de ***24*** Horas. ***Semestre: 2021A***

En constancia se firma en la ciudad de ***VALLEDUPAR*** Fecha: ***2021-05-28***

Universidad de Santander

Director(a) Evento

TAH-199-VAL

Valledupar, 20 de mayo de 2025

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

CERTIFICA

Que, **BERMUDEZ MONTES LEINNYS GISELLE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.378.810** de **Valledupar,** estuvo vinculado(a) a nuestra institución mediante diferentes contratos a término Fijo a Año así:

- Desde el 10 de abril de 2023 hasta el 09 de abril de 2024, desempeñándose como **Monitor(a)** del Centro de Conciliación, en el horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00am – 12:00m y de 2:00pm – 6:00pm.

- Desde el 10 de abril de 2024 hasta el 09 de abril de 2025, desempeñándose como **Judicante** del Centro de Conciliación, en el horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00am – 12:00m y de 2:00pm – 6:00pm.

A continuación, se relacionan las funciones realizadas como Monitor(a) y Judicante:

a. Verificar la asistencia de los estudiantes en sus horarios de planta, dentro o fuera de la Universidad, informando por escrito al Director sobre las novedades encontrada.
b. Ejercer la labor de control interno y externo, en las diferentes dependencias judiciales y administrativas.
c. Presentar informes escritos ante los asesores y el Director de Consultorio Juridico.
d. Adelantar al archivo de los asuntos que se vayan tramitando en las carpetas respectivas y llevan el control de las mismas.
e. Implementar bases de datos con minutas de uso frente, así como con jurisprudencia y cortina de actualidad.
f. Informar para escrito al Director respecto a cualquier conducta inapropiada de los estudiantes.
g. Verificar que cada uno de los estudiantes cumpla con los parámetros institucionales de gestión documental.
h. Verificar cada uno de los poderes de sustitución en cada caso entregado par los estudiantes que egresan del consultorio jurídico IV, así coma el de los

estudiantes que par diferentes factores se retiren de la práctica profesional de Consultorio Juridico.

i. Tomar consultas y procesos de los usuarios cuando por necesidades del servicio se requiera.
j. Las demás asignadas por los asesores y el Director, siempre y cuando guarden relación con el buen desempeño del Consultorio Jurídico.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a).

La solicitud de validación del presente certificado se puede realizar a través del correo electrónico: secretalentohumano@valledupar.udes.edu.co y en el número telefónico: 5730073 ext. 119.



MARÍA INÉS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Coordinadora de Talento Humano

Transcriptor: Oneidis Katherine Parra Parra.

Certificación de prestación de servicio.

EL SUSCRITO LEIDER ALFONSO OCHOA **DE** NOMBRE DE LA FIRMA DE ABOGADO STAFF LEGAL 1

NIT: 1.121.040.264-9

CERTIFICA:

Que la señora LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES identificada con cédula de ciudadanía No.1.003.378.810 quien estuvo vinculada a la empresa STAFF LEGAL contrato de prestación de servicios desempeñando lo siguiente concerniente al cargo:

- **Dependiente/ Asistente judicial**

Desde el [10/10/2023] Hasta el [08/11/2024]

Funciones Desempeñadas:
Recepción, archivo y tramitación de documentos judiciales, así como la organización de expedientes y la asistencia en la preparación de audiencias o juicios. De igual forma mantener actualizada la base de datos de los casos, gestionar las notificaciones de las resoluciones y asistir en la coordinación de los actos procesales, la digitalización, clasificación y conservación de documentos legales, garantizando la accesibilidad y protección, asegurándose de que se cumpla con los plazos establecidos para el archivo y la disposición de la documentación judicial, todo lo anterior bajo la dirección y coordinación del representante legal.

Esta certificación se expide el día doce (12) de febrero del dos mil veinticinco 2025.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS: Leider Alfonso Ochoa Suarez.
DIRECCIÓN: Calle 16 No.11-04 oficina 301, edificio gran ahorrar.
EMAIL: leiderochoa@hotmail.com
TELÉFONO: 3017266142

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •



JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ.

- Psicólogo. T.P. 124052
- Magíster en trastornos cognoscitivos y del aprendizaje.
- Especialista en sistemas de calidad y auditoría en servicios de salud.

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo Cognitivo-Conductual con formación clínica e investigación. Indígena Kankuamo con experiencia en el área de psicología jurídica, psicología clínica y de la salud, perfil social y rehabilitación psicológica laboral, procesos terapéuticos con población infantil y adulta, así como la atención con personas en condición de vulnerabilidad; de igual manera amplia experiencia en el área de procesos de reintegración con población desmovilizada en procesos de reintegración y reincorporación. Experiencia en diseño, implementación y coordinación de proyectos psicosociales y procesos de entrenamiento. Experiencia en docencia universitaria e investigador categorizado como Asociado por el Ministerio de Ciencias, experiencia en coordinación de semilleros de investigación y asesor de prácticas clínicas y jurídicas en procesos académicos universitarios en docencia y servicio. Publicación de libro y artículos en revistas indexadas. Persona con alto grado de responsabilidad y excelentes relaciones interpersonales. Facilidad para interactuar, trabajar en equipo, eficaz, reflexivo, buena formación en valores y con alta disposición de aprendizaje y aporte profesional en el desarrollo del trabajo.

DATOS PERSONALES.

Nombre: Jonattan Pumarejo Sánchez.
Fecha de Nacimiento: 9 de Marzo de 1988.
C.C: 1.065.592.349 de Valledupar (Cesar).
Celular: 3233168359.
Dirección: Manzana M-Casa 3 A – Barrio Club House.
Correo Electrónico: pumarejo123@hotmail.com

ESTUDIOS

Secundaria • Colegio Santa Fe, Valledupar (Cesar)
Universitario• Universidad Católica de Colombia.
Título otorgado • Psicólogo.
Postgrado• Universidad Popular del Cesar
Título otorgado• Especialización en sistemas de calidad y auditoría en servicios de salud.
Postgrado• Universidad del Norte
Título otorgado• Maestría de trastornos cognoscitivos y del aprendizaje.

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

EXPERIENCIA LABORAL.

2010 Policía Nacional de Colombia: Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) y Centro de Investigaciones Criminológicas (CICRI).
Psicólogo en Formación asignado a la Estación de Policía de la Localidad de Ciudad Bolívar, durante el período **de julio de 2010 a julio de 2011**. Se anexa constancia. Con funciones asignadas a trabajar en salas de denuncias y contravenciones con la comunidad de esta localidad en atención psicológica y el personal uniformado, en capacitación y prevención del síndrome del Bornout; promoviendo un buen desarrollo profesional. Además, procesos de acompañamiento psicojurídico en procesos forenses.

2012 Psicólogo en el Instituto de Neurociencias Aplicadas a la Rehabilitación Integral (INARI). Funciones de Neuro-Terapeuta Comportamental y Psicologo Sistémico, en trastornos generalizados del desarrollo, en la unidad de Neurorehabilitación y Neurodesarrollo, en el Instituto de Neurociencias Aplicadas a la Rehabilitación Integral (INARI). **2012-2013**
Además de funciones relacionadas en el área de Psicología Sistémica, en intervención con familias, visitas domiciliarias, institucionales, talleres y escuela de padres.

2013

- Psicólogo Clínico de atención por consulta externa, con COLMENA ARL, en procesos de rehabilitación psicológica laboral. **2013-2014**
- Docente de Diplomado en la Fundación Esesco. Donde se han dictado temáticas relacionadas con la intervención psicopedagógica en niños con trastornos del aprendizaje, aplicación e interpretación de pruebas psicológicas; por otro lado, curso de servicios psicológicos y algunos módulos del curso Técnico en Preescolar y Recreación. **2013-2017**

2014

- Docente Catedrático en la Universidad Popular del Cesar. Psicólogo en el programa de orientación psicosocial perteneciente al bienestar universitario en el período comprendido del I y II semestre del año **2014**.
- Promotor de Derechos en el programa de Generaciones con Bienestar: otras formas de atención; del ICBF en convenio con la Fundación Niños Acordeoneros y Cantores del Vallenato Andres “Turco” Gil. Funciones asignadas y coordinación de la implementación de talleres y programas para trabajo con NNA en condición de vulnerabilidad. Mayo **2014**

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

EXPERIENCIA LABORAL.

2015

- Psicólogo encargado de la coordinación y participación del Programa Jóvenes Solidarios, en la Fundación para la Vocación y el Desarrollo del Talento Humano. **2015**
- Profesional Reintegrador Clínico 3 y Profesional Reintegrador 2 (R3 y R2), en la Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR-. **2015-2017**

2017

Profesional Reintegrador de Justicia y Paz (Ley 975) en la Agencia Colombiana para la Reintegración. **2017.**

2018

- Profesional Psicosocial en la Fundación Innova Caribe en el desarrollo de proyectos de regalías e innovación, dirigidos a población especial con enfoques vulnerables y diferenciales. 2015- 2017
- Unión Temporal Alimentación **2018**. Profesional de apoyo en gestión social, en la ejecución del programa PAE.
- Consorcio SERVIALIMENTAMOS PAE. Profesional de apoyo en gestión social, en la ejecución del programa PAE.
- Coautor del libro: Estudios en Psicología de la Salud: Adicciones al Uso de las Redes Sociales y Medios de Comunicación Audiovisual. Uniediciones. Valledupar, **2018**

2019

- Unión Temporal Alimentar Cesar **2019**. Profesional de apoyo en gestión social, en la ejecución del programa PAE.
- Consorcio PAE Zona II. Profesional de apoyo en gestión social, en la ejecución del programa PAE.

2020

- Unión Temporal Cesar **2020**. Profesional de Apoyo en gestión social, en la ejecución del programa PAE.
- Corporación QUANTUM, Profesional de Apoyo en gestión social, en la erección de proyectos de alimentación escolar, vigencias: **2020 - 2023**.

2021

Profesional Psicosocial del Sistema Autónomo de Apoyo a la Defensa de Comparecientes – SAAD – de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). **2021- 2022**

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

EXPERIENCIA LABORAL.

2022 Docente Investigador y Coordinador del semillero de investigación Psicología Diversa de la Fundación Universitaria del Área Andina. Categorizado por el Ministerio de Ciencias y Tecnologías como Investigador Asociado. **2022**

Actualmente.

- Desde el año **2012** vinculado con la Fundación Universitaria del Área Andina. En el presente, sigo vinculado como Docente Tiempo Completo en la Fundación Universitaria del Área Andina. Coordinador del Centro de Servicios Psicológicos de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Experiencia en procesos de docencia servicio, como asesor de prácticas profesionales en el área de psicología jurídica y clínica.
- Docente Investigador y Coordinador del semillero de investigación Conciencia Psicológica de la Fundación Universitaria del Área Andina, del grupo Pensamiento Diverso (categorizado en A). Investigador Categorizado por el Ministerio de Ciencias y Tecnologías como Investigador Asociado.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

CURSOS, SEMINARIOS Y PROYECTOS.

2010

- **Taller de Aplicaciones de la Psicología del Testimonio.** Fundación Valle del Silencio. Bogotá, 13 de marzo de 2010. Duración 6 horas presenciales.
- **Taller de Estrategias Terapéuticas en el Proceso del Duelo.** Fundación Valle del Silencio. Bogotá, 24 de abril de 2010. Duración 4 horas presenciales.
- **Simposio de ¨PSICOLOGIA COMPLEJA¨ MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA.** UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. Bogotá, 14 y 15 de mayo de 2010.

2011

- **IV Encuentro de Psicología y Salud: Problemáticas Contemporáneas y Calidad de Vida.** Fundación Universitaria Sanitas. Bogotá, 29 de Octubre de 2011, con una intensidad de 5 horas.
- **Seminario Internacional Actualización en Neurociencias.** Universidad Simón Bolívar, por intermedio del Centro de Educación Continuada. Barranquilla, 17 de Noviembre de 2011, intensidad de 8 horas académicas.
- **Diplomado en Docencia Universitaria.** Universidad Popular del Cesar. Valledupar, II periodo de 2011, con intensidad de 120 horas en Jornada Diurna y Nocturna.
- **Elaboración de Programa de Capacitación Psicojurídico para la Prevención del Hurto a Persona en Vía Pública**. 2011
- **Proyecto de Investigación: Caracterización del Delincuente, Modus Operandi y Victimas en los Delitos de Hurto a Persona:** Un Análisis Comparativo entre las Localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Barrios Unidos y Suba. 2011

2012

- **Diplomado en Salud Ocupacional.** Universidad Popular del Cesar. Valledupar, I periodo de 2012, con intensidad de 120 horas en Jornadas Diurna y Nocturna.
- **Seminario en Terapia de Familia.** Corporación de Orientación Educativa y Atención Integral “COE” y Fundación Latinoamericana de Formación Integral “FUNLAFI”. Valledupar, 17 de Marzo de 2012. Intensidad de 6 horas académicas.

2024

- Curso Virtual de Autoaprendizaje: **Supervisión Clínica en Intervenciones de Salud Mental.** Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública ,Horas: 25 2024
- Asistencia a **4G/5G para Digitalización de la Industria de Manufactura**. Ministerio de TIC, 2024
- Asistencia a **MASTERCLASS – INTELIGENCIA ARTIFICIAL**. Ministerio de TIC, 2024
- Asistencia a **Un Modelo de Intervención Grupal: El Método de Pensamiento Emocional,** Instituto Raimon Gaja (iRG), 2024
- Asistencia a **Diversidad Psicológica: más allá de la salud o enfermedad mental,** Instituto Raimon Gaja (iRG), 2024
- Asistencia a la conferencia **acompañamiento a la emoción desde la neuropsicopedagogía,** Instituto Raimon Gaja (iRG), 2024
- Certificado de **Language for Teaching in an EMI Context,** DalHousie University. 2024

2025

- Asistencia a **Neuroeducación en el Aula,** Instituto Raimon Gaja (iRG), 2025

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

2015

- **Ponente en el Congreso Internacional de Educación, Tecnología y Ciencia CIETyC** 2015, con la Universidad de la Guajira y la Universidad Nacional de San Juan, Argentina.
- **Publicación en el libro Educación, Tecnología y Ciencia** de la Universidad de la Guajira. 2015
- **Publicación en el libro de Realidades y Perspectivas Educativas, Tecnológicas y Científicas en el Siglo XXI** de la Universidad de la Guajira. 2015

2018

- **Par Evaluador en el XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación**, realizado en la ciudad de Valledupar del 24 al 26 de mayo de 2018.
- **Ponente en la II Escuela Internacional de Paz: "Paz Global, Paz Colombia"**, con La Corporación Universitaria del Caribe – CECAR en la ciudad de Sincelejo del 4 al 7 de septiembre de 2018.
- **Conferencista en el Congreso de Salud Mental** realizado en Valledupar el día 16 de octubre de 2018 en la Escuela de Educación de Colombia – ESESCO.
- **Conferencista en el Congreso de Primera Infancia Desde un Enfoque Integral**, realizado en Valledupar el día 18 de octubre de 2018 en la Escuela de Educación de Colombia – ESESCO.
- **Publicación del libro Estudios en psicología de la salud: Adicciones al uso de las redes sociales y medios de comunicación audiovisual** (2018)

2019

- Cudris-Torres, Lorena, & **Pumarejo-Sánchez, Jonattan,** & Barrios- Núñez, Álvaro, & Bahamón, Marly J., & Alarcón-Vásquez, Yolima, & Uribe, J Isaac (2019). **Afectaciones psicológicas en víctimas del conflicto armado. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica**. ISSN: 0798- 0264. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55962867001
- **Pumarejo Sánchez, J.**, Cudris-Torres, L., Barrios-Núñez, Á., Bahamón, M., & Uribe, J. (2019). **Teoría de la mente y funcionamiento cognitivo en personas en procesos de reintegración en Colombia.** Archivos Venezolanos de Farmacologia y Terapeutica, 579 582. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_aavft/article/view/17426

2020

- **Publicación del artículo Factores Actitudinales Sobre Creencias Del Comportamiento Suicida En Estudiantes De Psicología Y Medicina** (2020)

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

2021

- Cudris-Torres, L., Bahamón, M. J., Javela, J. J., Olivella-López, G., Gutiérrez-García, R. A., Alvis Barranco, L., . . . **Pumarejo Sánchez, J.** (2021). **Psychometric properties of the family communication scale in colombian population.** Gaceta Médica de Caracas, S44 - S55. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_gmc/article/view/22274
- Cudris-Torres, L., Bahamón, M. J., Javela, J. J., Olivella-López, G., Gutiérrez- García, R. A., Alvis Barranco, L., . . . **Pumarejo Sánchez, J**. (2021). Psychometric properties of the family communication scale in colombian population. Gaceta Médica de Caracas, S44 - S55. http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_gmc/article/view/22274

2024

- **Ponente en el IV Encuentro Internacional de Semilleros de investigación en Actividad Física, Deporte y Recreación.** La Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga. 2024
- **Ponente en la 11a Semana Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el trabajo de investigación titulado "Análisis del desarrollo e innovación tecnológica en la industria gastronómica de la ciudad de Valledupar".** La Universidad Francisco de Paula Santander.2024
- **Ponente en la 11a Semana Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el trabajo de investigación titulado "Percepción y estados emocionales mentales en personas en procesos de reintegración".** La Universidad Francisco de Paula Santander.2024
- **Ponente en el III Congreso Internacional De Educación Física, Recreación y Ciencias Aplicadas al Deportes "Calidad de vida y rendimiento académico de estudiantes universitarios de programas del área del deporte colombianos y peruanos".** Universidad Popular del Cesar. 2024

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA. CONSULTORÍAS.

- **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares facilitando el acceso a una atención integral e integrada., Nombre comercial: , contrato/registro: 959 de **2015, .** En: Colombia, **,2015,** 6 meses p.o
- **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, Prestar los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución y acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración, Nombre comercial: , contrato/registro: 538 de **2016**, . En: Colombia, ,**2016**, 11 meses p.o
- **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de procesos de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, particularmente el proceso de reintegración especial de justicia y paz con la población objeto de atención según la normativa vigente., Nombre comercial: , contrato/registro: 562 de **2017, .** En: Colombia**, ,2017,** 11 meses p.o
- **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** LORENA CUDRIS TORRES, MARLY JOHANA BAHAMON MUNETON, Implementación de estrategias para fortalecer el capital humano de la población vulnerable de la comuna 3 (Barrios: El Páramo, Villa Jaidith y Nuevo Milenio) del municipio de Valledupar, Nombre comercial: , contrato/registro: CPS 2 de abril de **2018,** . En: Colombia, **,2018,** 2 meses p.o
- **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, LORENA CUDRIS TORRES, MARLY JOHANA BAHAMON MUNETON, MAYTE ZUBILLAGA PAEZ, Fortalecimiento de las competencias de las pruebas saber de la IE Joaquín Ochoa Maestre y el Colegio Gimnasio Berlingue Moderno e implementación de la ruta de orientación vocacional "Perdidos", Nombre comercial: , contrato/registro: CPS 1 de junio de **2018**, . En: Colombia, **,2018**, 1 meses p.o

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

J O N A T T A N P U M A R E J O

• PSICÓLOGO •

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena KANKUAMO en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por el Resguardo Indígena KANKUAMO, se registra el Señor (a): JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ, identificado (a) con CC y número de documento: 1065592349, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2017, 2021, 2022.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 29 día(s) del mes 1 del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



Verificar Código:SiY4CLfWQ6

El conocimiento es de todos Minciencias

EL SUSCRITO DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

HACE CONSTAR QUE

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

Identificado(a) con

C.C. 1.065.592.349

fué reconocido(a) como

Investigador Asociado

dentro del proceso de la "Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI, 2021" (Convocatoria 894).

La inclusión en este listado
Tiene vigencia hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado
en el mes de Julio del año 2022.

DIRECCIÓN DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

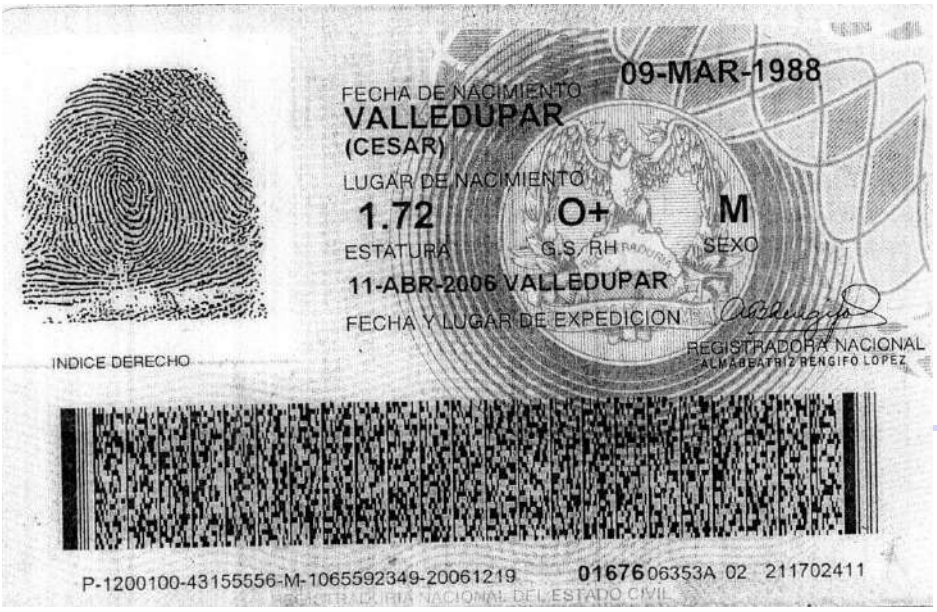
JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PR A.







UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 4504-P-2011

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ***Treinta (30)*** *días del mes de* ***Septiembre*** *del año* ***Dos Mil Once (2011)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1065592349*** *de* ***VALLEDUPAR,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 17194150000110011110O, confiriéndole el título de* ***PSICÓLOGO.-*** *mediante el siguiente juramento:*

JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 38363 que lo acredita para ejercer la profesión de ***PSICÓLOGO.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
RECTOR

(FDO.) CARLOS VARGAS ORDÓÑEZ
DECANO

(FDO.) SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2011

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 428 7P - Libro 2
Del 30 de septiembre de 2011

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Jonattan Pumarejo Sánchez

C.C. 1065592349 Valledupar

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil once (2011)

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al Folio No.428 7 P Libro 2 del 30 de septiembre de 2011

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Bogotá D.C, 7 de junio de 2010.

FORMATO DE PAZ Y SALVO

Por medio del presente documento el Centro de Investigaciones Criminológicas, **CERTIFICA** que la estudiante **JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.065.592.349** de Bogotá. realizó su práctica en Psicología Jurídica durante el **segundo semestre año 2010** y el **primer semestre año 2011**, de acuerdo al convenio suscrito por la Policía Nacional de Colombia y la Universidad Católica de Colombia.

Por lo anterior, y como resultado de las funciones principales cumplidas en desarrollo de la práctica la estudiante presento el proyecto de investigación sobre **"caracterización de víctima, victimario, lugar de los hechos y modus operandi del delito de hurto a persona en las localidades de Barrios Unidos, Suba, Bosa y Ciudad Bolívar"**. Asimismo, entrego el material final de resultados y los informes solicitados durante la práctica quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En concordancia con lo anterior, se firma el presente paz y salvo a los 07 días del mes de junio de 2011.

Jefe CICRI-MEBOG

Coordinador de prácticas CICRI-MEBOG

Mary Luz Torres Torres
Psicóloga
T.P 113019
Asesor de Prácticas CICRI-MEBOG

Estudiante

Carrera 15 No. 6-20 Piso 6
Telefax 2809933
mebog.cicri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •



COE

LA CORPORACION DE ORIENTACION EDUCATIVA
Y ATENCION INTEGRAL "COE" Y LA FUNDACION
LATINOAMERICANA DE FORMACION INTEGRAL
"FUNLAFI"

CERTIFICA QUE:

JONATTAN PUMAREJO SANCHE

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ DEL

SEMINARIO EN TERAPIA DE FAMILIA

Realizado en la ciudad de Valledupar, el día 17 de Marzo d

Duración: 6 Horas

Dado en Valledupar el 17 de Marzo de 2012

Richard Fuentes Marulanda
Director COE

Carolina Co
Directora

RTIFICATE OF OMPLETION

CENTRO NEUROCONDUCTUAL DEL CARIBE

his is to certify that

Pumarejo Sánchez

he seminar on " Behavior Intervention Plan"

Given on the
Day of **August 2012**

Blumtritt, MD, PhD, LMHC, BCABA
/ Denali CRT- Foundart
NW 95 Av. Doral. Miami, FL. 33172
ax: 954-454-8881 ★ denalicrt@aol.c

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

nvestigación y Extensión
ón y Educación Continuada

tica Que:

MAREJO SANCHEZ
1.065.592.349

mado en SALUD OCUPACIONAL
ensidad de 120 horas

los 13 días del mes de Junio del año 2012

MONICA PATRICIA SERRANO MEDINA
Directora División de Extensión y Educación Continuada

JONATTAN PUMAREJO
• PSICÓLOGO •
PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



FUNCEDOWN
Fundación Cosarense Síndrome de Down
NIT. 826003371-0

Certifica Que:

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

c.c. 1.065.592.349

Asistió a la conferencia DISCAPACIDAD Y SEXUALIDAD, INFANCIA SIN FIN?
realizada el día 29 de septiembre de 2012
en la ciudad de Valledupar

Yareydalacera

DRA. YEREYDA LACERA
Medica Sexologa

Solangel Saurith

SOLANGEL SAURITH
Directora Fundación Funcedown

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO N°.081** correspondiente al **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, **EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **N°8146** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**

A

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.1065592349** expedida en **VALLEDUPAR (CESAR)** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA N°.1477.**

El Rector	**Fdo. JESUALDO HERNANDEZ MIELES**
El Decano de la Facultad	**Fdo. NANCY ESTHER HERNÁNDEZ SALAS**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY No. 34 DE NOVIEMBRE DE 1976

Teniendo en cuenta que:

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

C.C. Nº.1065592349 DE VALLEDUPAR (CESAR)

Cumplió satisfactoriamente
todos los requisitos reglamentarios del Programa de
Estudios de Postgrados le confiere el título de

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A 27 DE JUNIO DE 2014

Registrado en el Folio 168 Libro UNO Diplomas de Grado

Rector

Vicerrector Académico

Vicerrector de Investigación
y Extensión

Secretario General

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

Instituto Raimon Gaja

Certificado de Asistencia

El Departamento de Coordinación Académica del **Instituto Raimon Gaja (iRG)**

CERTIFICA:

Que **Jonattan Pumarejo Sánchez** asistió el día 26 de noviembre de 2024 a la conferencia titulada **Diversidad Psicológica: más allá de la salud o enfermedad mental,** impartida en el marco de las **II Jornadas Internacionales en Psicología Clínica**, organizadas por el Instituto Raimon Gaja (iRG). La conferencia, con una duración estimada de 1 hora, fue presentada por **el Dr. Luis René Bautista Castro**.

Para que así conste, se expide el presente certificado a petición de la persona interesada, en Barcelona, a 27 de noviembre de 2024.

Ginnette Muñoz Rocha
Directora Académica
Instituto Raimon Gaja

Entidades colaboradoras:

unitec · ean universidad · Universidad de La Sabana · Universidad Cooperativa de Colombia

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

J O N A T T A N P U M A R E J O

• PSICÓLOGO •

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A .


TIC AVANZA TEC ERICSSON

RECONOCIMIENTO

de Asistencia

Este Certificado de asistencia es presentado a:

JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ

Por su participación en la sesión académica:

4G/5G para Digitalización de la Industria de Manufactura

Bogotá, Colombia

16 de octubre de 2024.


TIC AVANZA TEC ERICSSON

RECONOCIMIENTO

de Asistencia

Este Certificado de asistencia es presentado a:

JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ

Por su participación en la sesión académica:

MASTERCLASS – INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Bogotá, Colombia

20 de noviembre de 2024.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ

ha participado y aprobado el:

Curso Virtual de Autoaprendizaje: Supervisión Clínica en Intervenciones de Salud Mental

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 25 - Porcentaje de aprobación: 76,67 %

27 de agosto de 2024

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=66ce0cf9-21a4-463c-955d-1257ac1f5084

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



iRG
Instituto Raimon Gaja

Certificado de Asistencia

El Departamento de Coordinación Académica del **Instituto Raimon Gaja (iRG)**

CERTIFICA:

Que **Jonattan Pumarejo Sánchez** asistió el día 10 de octubre de 2024 a la conferencia **Acompañamiento a la emocion desde la neuropsicopedagogía** realizada dentro del marco de actividades complementarias del Máster Universitario Oficial en Intervención en Dificultades del Aprendizaje, organizado organizado por el Instituto Raimon Gaja (iRG). La conferencia, con una duración estimada de 1 hora, fue impartida por **Oriol García**.

Para que así conste, se expide el presente certificado a petición de la persona interesada, en Barcelona, a 10 de octubre de 2024 .

iRG
Instituto Raimon Gaja

Ginnette Muñoz Rocha
Directora Académica
Instituto Raimon Gaja

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

iRG
Instituto Raimon Gaja

Certificado de Asistencia

El Departamento de Coordinación Académica del **Instituto Raimon Gaja (iRG)**

CERTIFICA:

Que **Jonattan Pumarejo Sánchez** asistió el día 21 de noviembre de 2024 a la conferencia **Un Modelo de Intervención Grupal: El Método de Pensamiento Emocional,** realizada dentro del marco de actividades complementarias del Máster Universitario Oficial en Intervención en Dificultades del Aprendizaje, organizada por el Instituto Raimon Gaja (iRG). La conferencia, con una duración estimada de 1 hora, fue impartida por la **Dr. Carlos Hue García**.

Para que así conste, se expide el presente certificado a petición de la persona interesada, en Barcelona, a 21 de noviembre de 2024 .

iRG
Instituto Raimon Gaja

Ginnette Muñoz Rocha
Directora Académica
Instituto Raimon Gaja

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

iRG
Instituto Raimon Gaja

Certificado de Asistencia

El Departamento de Coordinación Académica del **Instituto Raimon Gaja (iRG)**

CERTIFICA:

Que **Jonattan Pumarejo Sánchez** asistió el día 20 de febrero de 2025 a la conferencia **Neuroeducación en el aula,** realizada dentro del marco de actividades complementarias del Máster Universitario Oficial en Intervención en Dificultades del Aprendizaje, organizada por el Instituto Raimon Gaja (iRG). La conferencia, con una duración estimada de 1 hora, fue impartida por **Ana Rojo de la Vega**.

Para que así conste, se expide el presente certificado a petición de la persona interesada, en Barcelona, a 20 de febrero de 2025.

iRG
Instituto Raimon Gaja

Ginnette Muñoz Rocha
Directora Académica
Instituto Raimon Gaja

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS
A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL

Establecimiento comercial de habilitar de caribe S.A.S.
NIT. 900358922-8

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE HABILITAR DEL CARIBE S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** con cedula de ciudadanía 1.065.592.349 Expedida en Valledupar, estuvo vinculado laboralmente a esta empresa mediante contrato individual de trabajo a término fijo a un (1) año, desde el 03 de Enero de 2012 hasta el 02 de Enero de 2013, desempeñándose en el cargo de **PSICOLOGO,** y tuvo una remuneración salarial mensual de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000), desempeñando las siguientes funciones:

- Psicología Conductual
- Psicología Sistémica Familiar
- Visitas Domiciliarias
- Visitas Institucionales
- Escuela de padres

MOTIVO DE RETIRO: TERMINACION DE CONTRATO.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015.

JOE LUIS CABRERA RAMIREZ
Coordinador Administrativo

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A .

Fundación para la Vocación y el
Desarrollo del Talento Humano

2009-2015

NIT. 900.294.274-7

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA VOCACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FUNTAH

CERTIFICA QUE:

El señor **JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.592.349, laboró en esta Fundación desempeñándose como Psicólogo del programa Jóvenes Solidarios, desde el 15 de Octubre de 2011 hasta el 20 de Octubre de 2012, devengando ingresos mensuales de Un Millón Quinientos Mil Pesos ($1.500.000) mensuales, desempeñando las siguientes funciones:

- Psicólogo Clínico
- Evaluación y Diagnóstico
- Intervención Individual y grupal
- Diseños de Programas de Prevención y Promoción de la salud

Durante este período mostró ser una persona honesta, seria, responsable y cumplidora de sus deberes.

Se expide la presente certificación para los fines que el interesado le convengan y bajo petición suya, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2015.

Atentamente,

RENE SEGUNDO HERNANDEZ IGIRIO
Presidente

Celular: 3215534417
Valledupar, Cesar, Colombia

J O N A T T A N P U M A R E J O

• PSICÓLOGO •

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A.

Universidad Popular del Cesar — Juntos Hacemos Más Por la Universidad!

PEBI Permanencia y Bienestar Institucional

LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

CERTIFICA QUE:

El Docente **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con **C.C. 1.065.592.349** del Programa de Pedagogía, cumplió con las funciones de Psicólogo Clínico, correspondientes al periodo académico 2014 en la vigencia I y II, como profesional de apoyo al Programa de Permanencia y Bienestar Institucional dentro de la Estrategia Psicosocial **POPS (Programa de Orientación Piscosocial),** realizando orientación individual y grupal a estudiantes, docentes y administrativos. Por la cual se destacó en las siguientes funciones:

- Psicólogo Clínico
- Atención, Orientación, Evaluación y Seguimiento Clínico
- Intervención Clínica y remisión
- Talleres de formación y terapéuticos Individuales y Grupales

Destacándose con gran sentido de pertenencia, compromiso y liderazgo por los procesos institucionales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes Mayo de 2015

JHON JAIRO VILORIA ESCOBAR
Coordinador Oficina Permanencia y Graduación

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS
Y CUANTORES DEL VALLENATO
ANDRÉS "TURCO" GIL
Nit. 824.003.749-0

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRÉS "TURCO" GIL

CERTIFICA:

Que el Señor **JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.592.349 de Valledupar - Cesar, laboró en esta entidad como: PROMOTOR DE DERECHOS, del programa generaciones con bienestar "Otras Formas de Atención" del I.C.B.F., regional Cesar, durante el período de 04 de Julio de 2013 hasta 04 de Julio de 2014, con una asignación básica mensual de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/L ($1.600.000.oo), tipo de contrato por prestación de Servicios, con un desempeño muy Significativo, ejerciendo las siguientes funciones:

1. Psicólogo Clínico
2. Evaluación y Diagnóstico Clínico
3. Intervención clínica
4. Diseño e implementación de talleres de formación y desarrollo

Para mayor constancia se firma la presente certificación, a solicitud del interesado el 29 de Mayo de 2014.

Atentamente,

ANDRES GIL
Director

Calle 31 N°. 4 - 265 Avenida los Mayales - Telefax: (095) 582 41 20 - Tel: 584 30 26
Cel: 315 760 11 02 - 314 536 22 50 - 300 834 66 21 - Email: turcogil@gmail.com - turcogil@edatel.net.co
www.losninosvallenatos.com • Valledupar , Colombia

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

Colmena Seguros

CERTIFICA:

Que el profesional **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.065.592.349 de Valledupar, estuvo vinculado con esta entidad mediante el contrato de prestación de servicios profesionales No. PROFS - 1642 – 2013, el cual tuvo una vigencia comprendida desde el primero (1) de Noviembre de 2013, hasta el primero (1) de Noviembre de 2014, con el objeto de prestar la atención integral en Rehabilitación Psicosocial.

Se expide la presente certificación el día doce (12) de junio de 2015, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

YAZMIN TRIANA ACOSTA
Jefe de Contratación Asistencial
Colmena Seguros
Teléfono 324 11 11 Ext. 14258

VIGILADO

www.colmenaseguros.com

CERTIFICACIÓN COMERCIAL
Elaborado por: Angelica Aldana
Revisado por: Yazmin Triana

Jefatura de Contratación Asistencial

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ

C.C. No. 1.065.592.349 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN TRASTORNOS COGNOSCITIVOS Y DEL APRENDIZAJE

Dado en Barranquilla , a los 10 días del mes de Marzo de 2017

Decano de División

Rector

Secretario Académico

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CIDVA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA SEDE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

El profesor JONATTAN PUMAREJO ZÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.592.349, es docente investigador perteneciente al grupo de investigación PENSAMIENTO DIVERSO, de la facultad de ciencias jurídicas sociales y psicológicas, además coordina el semillero de investigación llamado PSICOLOGÍA DIVERSA, adscrito al programa de psicología de La Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2017.

OORTIZ

ORIETA ORTIZ BENAVIDES

49.721.463

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización — GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.592.349**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO ARN No 959 de 2015
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Re ntegración y sus grupos familiares, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.
Obligaciones específicas: 1. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. 2. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. 3. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 4. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 5. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 6. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 7. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 8. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. 11. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 22° Otras Obligaciones". 12. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los l neamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor.
Fecha de suscripción del contrato: 25 de junio de 2015
Fecha de Inicio: 26 de junio de 2015
Valor Inicial del contrato: $20.880.000
Valor mensual de los honorarios: $3.600.000
Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2015
Modificatorio Liberación Masiva Contratos 2015: Suscrito el 4 de noviembre de 2015. 1. Se liberó del contrato la suma de $120.000. 2. El valor total del contrato quedó hasta por la suma de 20.760.000.
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $20.760.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de mayo de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Alejandra María Caycedo Niño Profesional contratista Grupo de Gestion Contractual

Agencia colombiana para la Reincorporación y la Normalización
Carrera 9 No 11 -66
PBX: 593 22 11
www.reintegracion.gov.co
@Reintegracion Reintegración ReintegracionACR Amigos de la Reintegración

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización — GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.592.349**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Articulo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 538 de 2016
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones especificas: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y caracteristicas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2016
Fecha de Inicio: 14 de enero de 2016
Valor Inicial del contrato: $41.282.400
Valor mensual de los honorarios: $3.708.000
Fecha de terminación inicial: 16 de diciembre de 2016
Modificatorio No. 1: Suscrito el 5 de julio de 2016. 1. El valor total del contrato quedó hasta por la suma de $41.158.800. 2. Se liberó del contrato la suma de $123.600
Terminación Anticipada del contrato: Suscrita el 29 de septiembre de 2016 1. Las partes acordaron dar por terminado el contrato, para lo cual el contratista prestó sus servicios hasta el 30 de septiembre de 2016.
Fecha de terminación final: 30 de septiembre de 2016
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $31.765.200 .
Estado actual: LIQUIDADO mediante Acta de Liquidación suscrita el 17 de noviembre de 2016 1. Liquidar por mutuo acuerdo el contrato. 2. Se liberó del contrato la suma de $9.393.600.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de mayo de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Alejandra María Caycedo Niño Profesional contratista Grupo de Gestion Contractual

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización — GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.592.349**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO ARN No 562 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, particularmente el proceso de reintegración especial de justicia y paz, con la población objeto de atención según la normativa vigente.
Obligaciones especificas: 1. Realizar análisis de comportamientos, seguimientos e informes de las actividades desarrolladas con la población objeto de atención según el marco normativo vigente en relación a la dimensión de seguridad, ruta de reintegración y/o etapa de transición. 2. Realizar análisis de las dinámicas presentes en establecimientos penitenciarios carcelarios donde se encuentren recluidos desmovilizados postulados a Ley 975/05 de Justicia y Paz, permitiendo rendir de forma oportuna informes cuyo contenido incluye las actividades desarrolladas en la etapa de tránsito y factores de vulnerabilidad por los efectos de prisionización. 3. Realizar el proceso de Estabilización, Caracterización psicológica y multidimensional que permita la formulación y ejecución de los planes de trabajo de la población asignada, siguiendo los modelos y formatos establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración. 4. Vincular a la población asignada y a su núcleo familiar al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS. 5. Brindar atención, contención y acompañamiento psicológico a la población objeto de atención según el marco normativo vigente, buscando reducir el impacto emocional de su salida de prisión y teniendo en cuenta las necesidades de gestión, remisión a centros especializados de salud mental cuando se requiera. 6. Desarrollar actividades en el marco del enfoque reconciliador del Proceso de Reintegración para promover la participación asertiva en espacios de reconciliación de la población asignada y comunidades receptoras. 7. Caracterizar y acompañar a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración, incluyendo el establecimiento de procesos de re significación de roles e identidad, manejo de autoridad, pautas de crianza, Prevención de la VIF, construcción de proyecto de vida familiar entre otros fenómenos de abordaje familiar. 8. Promover el acceso y permanencia de las Personas en Proceso de Reintegración, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional. 9. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 10. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 11. Fortalecer las competencias trasversales de la población asignada, brindando orientación, acompañamiento, generando actividades y espacios interpersonales, restaurativos y comunitarios en cuanto a procesos de cultura de la legalidad, sana convivencia y reconciliación. 12. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo del proceso de Reintegración de la población asignada, con base en las directrices estratégicas de la entidad. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ACR con base en la normatividad vigente. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2017
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2017
Valor Inicial del contrato: $47.850.000
Valor mensual de los honorarios: $4.350.000
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $47.850.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de mayo de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Alejandra María Caycedo Niño Profesional contratista Grupo de Gestion Contractual.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 2215 Mineducación Dic. 9-85

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y RELACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.065.592.349**, se encuentra vinculado en la fundación universitaria del Área Andina NIT: 860517302-1, mediante contrato a término fijo inferior a un año desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023, desempeñado en cargo de **DOCENTE CATEGORÍA AUXILIAR** adscrito al programa académico de psicología.

Adicionalmente estuvo vinculado(a) mediante contrato término fijo inferior a un año, en las fechas relacionadas a continuación:

Fecha inicial	Fecha final	Cargo	Programa Académico/Dependencia
01/02/2022	15/12/2022	DOCENTE CATEGORIZADO	PSICOLOGIA
01/02/2021	17/12/2021	DOCENTE CATEGORIZADO	PSICOLOGIA
03/02/2020	15/12/2020	DOCENTE CATEGORIZADO	PSICOLOGIA
01/02/2019	15/12/2019	DOCENTE DE PLANTA	PSICOLOGIA
01/08/2018	06/12/2018	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
01/02/2018	14/06/2018	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
25/07/2017	30/11/2017	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
01/02/2017	11/06/2017	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
21/07/2016	25/11/2016	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
25/01/2016	08/06/2016	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
27/07/2015	30/11/2015	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
02/02/2015	12/06/2015	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
23/07/2014	28/11/2014	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
03/02/2014	14/06/2014	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
15/07/2013	09/11/2013	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA
25/02/2013	25/05/2013	DOCENTE DE PLANTA CA	PSICOLOGIA

El presente certificado se expide sin borrones ni enmendaduras, en la ciudad de Bogotá D.C el día 14 de marzo de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

DIEGO TÓPAGA ÁNGEL
Director Nacional de Compensación y Relaciones Laborales
Elaboró: Erika Soto
Para verificar la información aquí consignada, por favor comunicarse a los teléfonos 3124542932

Línea Gratuita Nacional **018000 180099** • www.areandina.edu.co

@areandina

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

EL COORDINADOR ACADÉMICO
DE LA ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA – ESESCO

CERTIFICA QUE:

JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ *identificado(a) con la C.C. No 1.065592.349. expedida en Valledupar Cesar, desarrollo dentro de su perfil docente el diplomado de neuropsicología infantil y problemas de aprendizaje, al igual que asignaturas tales como: servicios psicológicos, Orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, personalidad, psicopatología, primera infancia familia y comunidad para el programa técnico laboral por competencias en atención a la primera infancia, seminarios de pruebas psico tecinas y trastornos de aprendizaje, durante el tiempo comprendido entre años 2013 al 2017. Docentes con idoneidad, gran sentido humano, excelentes herramientas pedagógicas, manejo de grupo, dinámico, creativo e innovador, disciplinado y con sentido de pertenecía.*

La presente se expide a solicitud de el (la) interesado(a), a 17 de enero de 2024.

ALFREDO ARIAS PEÑA
Coordinador Académico

Nit. 900261710-

FUNDACION INNOVA CARIBE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INNOVA CARIBE

CERTIFICA QUE:

El señor **JHONATAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.592.349 de Valledupar, estuvo vinculado a esta entidad con contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL en los proyectos ejecutados en los departamentos del Cesar y la Guajira,** cumpliendo a cabalidad entre otras funciones, las siguientes:

- Diseñar test aptitudinales para aplicarlos en los beneficiarios, que permitan obtener un perfil de cada uno y así realizar un acompañamiento mas personalizado en pro del cumplimiento de las metas del proyecto
- Realizar evaluaciones de necesidades para identificar las necesidades y proporcionar la atención e información inicial entre los beneficiarios de los proyectos.
- Garantizar la participación de la comunidad en la evaluación de necesidades, la implementación de acciones humanitarias y la evaluación de acciones desarrolladas en cada componente de los proyectos que ejecuta la Fundación con personal en estado de vulnerabilidad.
- Desarrollar sesiones sobre mecanismos de autoprotección, identificando los riesgos psicosociales en los beneficiarios, construyendo planes de protección con las familias y comunidades.
- Construir estrategias psicosociales según el contexto que permita a los beneficiarios fortalecer sus emprendimientos

El periodo de vinculación fue del 01 de Junio del 2015 hasta el 30 de octubre del 2017.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo

UN MUNDO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES
www.innovacaribe.org - e-mail: fundacioninnovacaribe@gmail.com
Calle 13c # 16-65 - Cel. 3103386909
Valledupar – Cesar

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

UNION TEMPORAL CESAR 2020
Nit:901.357.319-5

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL CESAR 2020

CERTIFICA

Que **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.065.592.349 expedida en Valledupar; prestó sus servicios a esta Unión Temporal bajo un contrato de Prestación de Servicios desde el 27 de enero al 31 de mayo 2020. Desempeñándose en el cargo de **Profesional de Apoyo en Gestión Social,** verificando la incidencia del Programa en la Población beneficiada, de acuerdo al impacto en la estrategia del Programa de Alimentación Escolar – PAE; del Contrato que se describe a continuación:

Contrato No.:	**2020 01 0010**
Objeto	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2020**

Se expide en Aguachica - Cesar a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2020.

Atentamente,

ANA MARIA MEDINA SALAS
C.C. No 49.691.658 de Agustin Codazzi
Rep. Legal - UNION TEMPORAL CESAR 2020
Nit:901.357.319-5

Carrera 37 No.4ª 08 Aguachica – Teléfono: 3193745417
Correo: utcesar2020@gmail.com

UNION TEMPORAL
ALIMENTAR CESAR 2019

La educación es de todos | Mineducación

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2019

CERTIFICA

Que **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.065.592.349 de Valledupar; prestó sus servicios a esta Unión Temporal bajo un contrato de Prestación de Servicios desde el 01 de Marzo al 30 de agosto y del 01 de noviembre al 30 de Diciembre del año 2019. Desempeñándose en el cargo de **Profesional de Apoyo en Gestión Social,** del Programa de Alimentación Escolar – PAE Verificando la realización de las actividades contempladas dentro del componente de participación y educación.; del Contrato que se describe a continuación:

Contrato No.:	**2019 02 0860**
Objeto	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOY ESTANDARES DEL POGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, Vigencia 2019 (Zona Sur)**

Se expide en Aguachica - Cesar a los quince (15) días del mes de enero del año 2020.

Atentamente,

MARIA CAMILA SANCHEZ ZAMORA
C.C.No.1.075.233.634 de Neiva – Huila
Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ALIMENTAR CESAR 2019**

Carrera 37 No.36-67 Aguachica – Teléfono: 3138455948
Correo: unitempoalimentarcesar2019@gmail.com

P R O D U C C I Ó N I N V E S T I G A T I V A Y C I E N T I F I C A.

CORPORACIÓN QUANTUM

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION QUANTUM
NIT:900.737.304-2

CERTIFICA

Que el Psicólogo **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.065.592.349 expedida en Valledupar y Tarjeta Profesional No. 124052; prestó sus servicios como **Profesional de Apoyo en Gestión Social** a esta corporación en los contratos del programa de alimentación escolar – PAE ejecutados con entidades estatales durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 en las siguientes fechas:

Vigencias: 01 de enero al 31 de mayo del 2020
01 de julio al 30 de diciembre del 2020

05 al 30 de enero del 2021
01 de julio al 31 de diciembre del 2021

27 de enero al 30 de diciembre de 2022

01 de julio al 30 de diciembre 2023

FUNCIONES

- ✓ Verificar la incidencia del Programa en la Población beneficiada, de acuerdo al impacto en la estrategia.
- ✓ Indicar, si la socialización y promoción del programa se hace de manera adecuada y oportuna.
- ✓ Recomendar estrategias para el mejoramiento continuo del programa.
- ✓ Informar sobre el manejo inadecuado del programa por parte de las directivas y/o coordinadores del programa.
- ✓ Verificar la realización de las actividades contempladas dentro del componente de participación y educación.

Se expide en la ciudad de Valledupar, Cesar a los quince (15) días del mes de enero del año 2024.

Atentamente,

Sandra M. Ochoa S

SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ
No 1.063.958.965 de Bosconia
Representante Legal
Corporación Quantum

Dirección: Manzana B casa 4B Conjunto Argentina
Teléfonos: 3125312344
Valledupar - Cesar

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

UNIÓN TEMPORAL
ALIMENTACIÓN 2018
NIT:901.200.577-4

MINEDUCACIÓN | PAE | Cesar | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL REPRESENTANTE LEGAL DELA UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2018

CERTIFICA

Que **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.349 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 124052; prestó sus servicios en nuestra empresa del 01 al 30 de noviembre del año 2018. Desempeñándose en el cargo de **Profesional de Apoyo en Gestión Social** del Contrato que se describe a continuación:

Contrato No.:	**2018 02 1245**
Objeto	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOY ESTANDARES DEL POGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE.(Zona Sur)**
Valor del Contrato	**$10.214.990.877**

Funciones:

- Verificar la incidencia del Programa en la Población beneficiada, de acuerdo al impacto en la estrategia.
- Indicar, si la socialización y promoción del programa se hace de manera adecuada y oportuna.
- Recomendar estrategias para el mejoramiento continuo del programa.

Se expide en la ciudad de Valledupar, Cesar a los tres (03) días del mes de enero del año 2019.

Atentamente,

MARIA CAMILA SANCHEZ ZAMORA
C.C.No.1.075.233.634 de Neiva – Huila
Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2018**

Carrera 37 No.4ª 08 Aguachica – Teléfono: 3206416354
Correo: utalimentar2018@gmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

CONSORCIO SERVIALIMENTOS PAE
Nit:901.154.382-8

MINEDUCACIÓN PAE TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SERVIALIMENTOS PAE

CERTIFICA

Que el señor, **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.349 de Valledupar - Cesar, presto sus servicios en nuestra empresa desde el 01 al 31 de marzo y del 01 al 30 de junio del 2018. Desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO EN GESTIÓN SOCIAL,** Contrato No. 2018 02 1116 cuyo Objeto es: *PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOY ESTANDARES DEL POGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE.(Zona Sur)*

Se expide en la ciudad de Aguachica, Cesar a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO SERVIALIMENTOS PAE

Carrera 37 No.4ª 08 Aguachica – Teléfono: 3206416354
Correo: consorcioservialimentospae@gmail.com

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

CONSORCIO PAE
ZONA II
NIT:901.112.277-2

MINEDUCACIÓN PAE Cesar TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PAE ZONA II

CERTIFICA

Que el Psicólogo **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.065.592.349 de Valledupar - Cesar; con tarjeta profesional No.124052; presto sus servicios en nuestra empresa desde el 14 de Septiembre al 30 de Diciembre del 2017. Desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO EN GESTIÓN SOCIAL,** Contrato No.2017 02 1266 cuyo Objeto es: "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOY ESTANDARES DEL POGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE.(Zona Sur)"

Se expide en la ciudad de Valledupar, Cesar a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO PAE ZONA II

Email: consorciopaezona2@gmail.com - Teléfono: 323 3629885
Dirección: Calle 4ª No.36-66 Barrio Maria Eugenia Aguachica – Cesar

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

UT ALIMENTACIÓN DEL CESAR
NIT: 901.052.286-0

LA JEFE DE GESTION HUMANA DE LA UNION TEMPORAL ALIMENTACION DEL CESAR

CERTIFICA

Que el Psicólogo **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.065.592.349 de Valledupar - Cesar; prestó sus servicios en nuestra empresa desde el 24 de Febrero al 30 de Abril del 2017. **MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** Desempeñándose en el cargo de **Profesional de Apoyo en Gestión Social** del contrato **2017020437** cuyo objeto es ***"Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana del departamento del cesar, acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar – PAE, vigencia 2017".*** Llevando a cabo funciones de vigilancia y control de los procesos administrativos y contractuales, coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las minutas según resolución 16432 del 2015 y seguimiento a la ejecución financiera del contrato.

Se expide en Valledupar, a los dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MERCY LUZ CAMARGO ROSADO
Jefe de Gestión Humana

Email: alimentacionutdelcesar@gmail.com Teléfono: 3206416354
Dirección calle 9B No.19-54 Los Cortijos – Valledupar - Cesar

JONATTAN PUMAREJO

• PSICÓLOGO •

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Certificación de Contrato o Convenio

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **JONATTAN PUMAREJO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.349, recibió en cesión el contrato No. **JEP-401-2021**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE SAAD COMPARECIENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS COMPARECIENTES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES DE LA JEP.
Fecha de Inicio:	15 de julio de 2021 (recibido en cesión)
Fecha de Finalización:	31 de diciembre de 2021
Valor Total del Contrato Cedido:	$ 38.830.810
Obligaciones Contractuales:	1. Apoyar y acompañar al Departamento de SAAD comparecientes en la elaboración y creación de un plan de trabajo detallado para el periodo contratado, concertado con el supervisor del contrato y el líder designado por el supervisor para tal fin. 2. Apoyar y acompañar al SAAD comparecientes en la estructuración de lineamientos psicosociales para el acompañamiento y la atención a los comparecientes en cada uno de los momentos de la ruta interna de la JEP (versiones voluntarias, audiencia pública de reconocimiento de verdad y responsabilidad, audiencia de verificación, inexistencia de correspondencia, escrito de acusación y audiencia pública preparatoria, la audiencia pública de juzgamiento y el derecho a la última palabra, audiencia restaurativa y audiencia pública de amnistía e indulto) o a las que haya lugar en el marco de la competencia judicial de la JEP. 3. Apoyar y acompañar al SAAD comparecientes en la preparación psicológica de los comparecientes que requieren acompañamiento psicosocial, para su participación en los escenarios judiciales y extrajudiciales de la JEP atendiendo los enfoques diferenciales según el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR) y de la JEP. 4. Apoyar y acompañar al SAAD comparecientes en la orientación y acompañamiento psicosocial a los comparecientes, antes, durante y después de cada actuación ante la Jep, a través de metodologías pedagógicas, amables, oportunas, eficaces y que generen confianza, motiven para aportar la verdad plena y promuevan la reparación integral a las víctimas, antes de las diligencias que se den como resultado de su participación en los actos adelantados por la Jurisdicción.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

	5. Apoyar y acompañar a los comparecientes que manifiesten su voluntad e intención de presentar ante la JEP TOARS y/o regímenes de condicionalidad, aplicando enfoques diferenciales en los casos en que haya lugar. 6. Entregar puntualmente y en debida forma el informe mensual de asignaciones y asesorías requerido por el supervisor del contrato, al finalizar la tercera semana de cada mes, el último día hábil de dicha semana, garantizando que cumple con las instrucciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 7. Presentar el informe de actividades de acuerdo con la obligación general número 18 del presente contrato, de acuerdo con el procedimiento interno digital que actualmente se implementa incluyendo en todo caso el cargue de los documentos a la plataforma SECOP II garantizando en todo caso que el informe de actividades, los entregables y demás documentos requeridos para el pago cumplen las indicaciones e instrucciones suministradas por el supervisor del contrato. 8. Solicitar y tramitar dentro de los términos establecido en la Resolución 1119 de 2019 o la que haga sus veces, las autorizaciones de desplazamiento que permitan la ejecución de sus obligaciones contractuales en lugar diferente al domicilio contractual, cuando así lo disponga el supervisor. 9. Presentar informe ejecutivo al supervisor del contrato sobre las actividades desplegadas en desarrollo del desplazamiento, el día hábil siguiente a su regreso, junto con los soportes establecidos en la Resolución No. 1119 de 2019 o la que haga sus veces, para su legalización. 10. Todas las demás que el supervisor del contrato considere necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del objeto de este contrato.
Estado:	**TERMINADO**

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Camila Méndez.

PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA.

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Certificación de Contrato o Convenio

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **JONATTAN PUMAREJO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.349, suscribió el contrato No. **JEP-080-2022**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE SAAD COMPARECIENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS COMPARECIENTES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES DE LA JEP.
Fecha de Inicio:	21 de enero de 2022
Fecha de Finalización:	05 de mayo de 2022 (entregado en cesión)
Valor Total Ejecutado:	$25.539.437
Obligaciones Contractuales:	1. Apoyar y acompañar al Departamento de SAAD comparecientes en la elaboración y creación de un plan de trabajo detallado para el periodo contratado, concertado con el supervisor del contrato y el líder designado por el supervisor para tal fin. 2. Apoyar y acompañar al SAAD comparecientes en la estructuración de lineamientos psicosociales para el acompañamiento y la atención a los comparecientes en cada uno de los momentos de la ruta interna de la JEP o a las que haya lugar en el marco de la competencia judicial de la JEP. 3. Apoyar al SAAD comparecientes en la preparación y el acompañamiento de los comparecientes (antes, durante y después) para su participación en los escenarios judiciales y extrajudiciales de la JEP y del Sistema Integral para la Paz (SIP), atendiendo los enfoques diferenciales. 4. Apoyar y acompañar al SAAD Comparecientes en la planeación, desarrollo y reporte de metodologías pedagógicas, amables, oportunas y eficaces, que generen confianza, motiven el aporte a la verdad plena y promuevan la reparación integral a las víctimas. 5. Apoyar y orientar a los comparecientes en los procesos restaurativos, aplicando los enfoques diferenciales y territoriales en los casos a los que haya lugar. 6. Registrar puntualmente y en debida forma las asignaciones, asesorías y acompañamientos psicosociales, en la herramienta dispuesta por la JEP para este fin, garantizando el cumplimiento de las instrucciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

3233168359 • pumarejo123@hotmail.com

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

	7. Solicitar y tramitar dentro de los términos establecido en la Resolución 702 de 2021 o la que haga sus veces, las autorizaciones de desplazamiento que permitan la ejecución de sus obligaciones contractuales en lugar diferente al domicilio contractual, cuando así lo disponga el supervisor. 8. Presentar informe ejecutivo al supervisor del contrato sobre las actividades desplegadas en desarrollo del desplazamiento, el día hábil siguiente a su regreso, junto con los soportes establecidos en la Resolución No. 702 de 2021 o la que haga sus veces, para su legalización.
Estado:	**TERMINADO**

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Carlos Torres



Teófilo Atia Guillén, ingeniero industrial especializado en mercadeo con 15 años de experiencia en venta, gerencia y organización de materiales para obras civiles con gestión de proveeduría, desarrollo de comercialización de productos y servicios para la construcción a través del desarrollo de distribuidores, liderazgo de equipos de trabajo, gestión de presupuestos empresariales, coordinación logística para el envío de materiales de obras civiles y conocimientos para la gestión en la licitación de contratación privada y estatal. Soy un ingeniero con un buen currículum, producto de mi experiencia laboral y busco compartir mis conocimientos en una empresa que desee contar con mi profesionalismo, capacidad ingenieril y creativa, basado en el trabajo bien hecho.

Nombre: Teófilo Atia Guillén
Cédula de ciudadanía: 7.573.087 de Valledupar, Cesar - Colombia
Dirección residencial: calle 7N # 23 – 48, manzana A, casa 12 | Boulevard de la Sierra
Teléfono móvil: +57 - 3137060768
Correo electrónico: teofiloatia@gmail.com

EDUCACIÓN

• Especialización: Gerencia de mercadeo – Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano | mayo 2018
• Pregrado: Ingeniero industrial - Universidad de Santander | 2006
• Bachiller: colegio "Álvaro Araújo Noguera" – Astrea, Cesar - Colombia | 1999

FORMACIÓN CONTINUA

• Fortalecimiento empresarial – Universidad EAFIT de Medellín | 2015
• Coaching gerencial – Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) | 2012
• Diplomado en gestión de la salud ocupacional – Universidad del Área Andina | 2007

EXPERIENCIA LABORAL

• Makro Ferretería SAS > Colombia

Cargo: Gerencia Comercial. Febrero 2015 – octubre 2019
Funciones: responsable en la gestión comercial, sostenibilidad y sustentabilidad de la empresa, con orientación a la venta de productos para obras civiles locales, departamentales y nacionales. Apalancamiento para el desarrollo de distribuidores regionales y de obras públicas y privadas. Control presupuestal para la planeación y ejecución de obras civiles. Planeación financiera y manejo de instituciones bancarias, para la financiación de materiales para obras de construcción. Dirección estratégica para mantenimiento de la facturación de la empresa. Estratega y coordinador de los procesos empresariales y flujo de caja, con relación a dirección de impuestos, flujo de mercadeo, promoción y, además, RRPP con Cámaras de Comercio regionales y nacionales.

• Inversiones Togu SAS > Colombia

Cargo: Gerente comercial. Junio de 2009 – febrero de 2015

Funciones: responsable de la construcción, ejecución y evaluación del plan comercial de la compañía con orientación a su mercado foco-potencial. Diseño del mapa de ventas basado en procesos de comercialización y técnicas de venta para la Fuerza Extendida de Ventas de Togu como línea de fuego frente a los clientes de la empresa. Gerencia y gestión de presupuesto, con orientación al control del gasto y maximización de recursos, entrenador en comercialización y ventas. Coordinador de equipo de trabajo bajo gerencia de resultados, con el objetivo de proyectar financieramente a la empresa.

• Incubar-Cesar > Colombia

Cargo: Asesor logístico y de emprendimiento. Septiembre 2012 – noviembre 2012

Funciones: asesor en comunicación comercial, mercadeo y medios de emprendimiento, a través del desarrollo de planes de negocio. Producción en la planeación de presupuesto de emprendimiento con capital privado y público. Responsable
en el desarrollo de nuevas empresas con la colaboración de diversos actores regionales y locales, interesados en la comercialización de productos y servicios.

EXPERIENCIA LABORAL COMO CONSULTOR

- Unión Temporal Reactivación Económica, director de proyecto cuyo objeto es "desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el municipio de becerril", cuyas funciones fueron acompañar el proceso planificación de las actividades relacionadas en los distintos componentes de la ejecución orientadas a la población descritas en el objeto. Septiembre 13 del 2023- 12 noviembre 2024
- Consorcio Micro Fortalecimiento Microempresarial 2023, Capacitador del proyecto en la actividad A03, cuyo objeto "Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de la Paz, Pueblo Bello, San Diego y Manaure. Desde el 18 de agosto del 2023 hasta el 17 de octubre del 2023

- Consorcio para el desarrollo empresarial y productivo de la guajira "CODEMPRO" Coordinador administrativo, Desarrollando funciones de Gestión comercial, organizacional y proveeduría, necesarios para el desarrollo de actividades de emprendimiento en el departamento de la guajira. 1 octubre 2019 -30 diciembre del 2021

- Innova Caribe-: director de proyecto en el convenio INNOVA CARIBE-INNPULSA COLOMBIA "Desarrollo productivo y puesta en marcha de tres unidades de negocio integrado por comerciantes informales de combustibles, bajo el esquema de

encadenamiento productivo en el departamento del cesar", 7 marzo 2017- 06 mayo 2019

- Asesoría técnica en obras civiles: ingeniero contratista personal, público y privada en la gestión de materiales y desarrollo de procesos ingenieriles de construcción
 | Cargo: ingeniero consultor e ingeniero gestor. 2012 – Actualmente.

OTRAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

- Idioma > Ingles: 30%
- Manejo de SAP CRM y nuevas tecnologías aplicadas a control y desarrollo de negocios
- Software: Microsoft Office (70%) – SAP (50%) – SIIGO (90%)

REFERENCIAS LABORALES

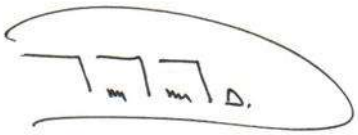
Osman Medina Avilez
Fundación INNOVA CARIBE
Teléfono: +57 – 310 338 6909
osman_medina@hotmail.com

Wilson Mora Ortiz
RBM CONSULTORES
Teléfono: +57 302 363 0909
Wilmora28@hotmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

Waldir Negrete Lagos
Ingeniero Industrial
Teléfono: +57 317 382 5934
waldirnegrete@gmail.com

Yuliana Arias Penagos
JEFE UTR SALUD TOTAL
Teléfono: +57- 3006857833
yulianaariasp@gmail.com



Teófilo Atia Guillén
Ingeniero Industrial – Especialista en marketing
Cédula de ciudadanía: 7.573.087 de Valledupar, Cesar – Colombia
Cel +57 313 706 07 68

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7573087

ATIA GUILLEN
APELLIDOS

TEOFILO
NOMBRES

Teofilo Atia G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1983**

CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-JUL-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1200100-37099183-M-0007573087-20011219 **01642** 01353A 02 102512244

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min. Educación

ACTA DE GRADO No. 11762

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los TRES (13) días del mes JUNIO del año DOS MIL SEIS (2006) se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACON
Considerando el Consejo que TEÓFILO ATIA GUILLEN
Con cédula de ciudadanía número 7'573.087 Expedida en VALLEDUPAR
y libreta militar número Expedida por
Cumplio con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL MONTAJE Y OPERACION DE UNA PLANTA DE SACRIFICIOS DE PORCINO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de (4.13) CUATRO PUNTO TRECE sobre cinco.
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO INDUSTRIAL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACON

Hay un sello que dice, REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día TRECE (13) del mes de JUNIO de DOS MIL SEIS (2006).

SECRETARIO GENERAL

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

Acta de Grado

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número SEISCIENTOS DIEZ (0610) correspondiente al día CUATRO (04) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Registrada en el Libro de Actas de Posgrado número NUEVE (9), folio número DOSCIENTOS (200).

Libro de Registro VEINTICUATRO (24), folio número CIENTO SESENTA Y DOS (162). Registro número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (227273). De conformidad con el convenio suscrito entre las Universidades: Popular del Cesar y Jorge Tadeo Lozano.

"En la ciudad de Valledupar, siendo las QUINCE HORAS y CERO MINUTOS (15:00) del día CUATRO (04) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Bajo la presidencia del Rector de la Universidad Popular del Cesar, se efectuó la Ceremonia de grado con el fin de otorgar el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO

A

TOEFILO ATIA GUILLÉN

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7573087, quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la institución.

El Rector de la Universidad Popular del Cesar y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron:

RECTORA UJTL CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
RECTOR UPC ENRIQUE MEZA DAZA
SECRETARIO GENERAL UJTL CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
SECRETARIO GENERAL UPC IVÁN JOSÉ MORÓN CUELLO
DECANO DE LA FACULTAD UJTL CARLOS ANDRÉS BRANDO SALAMANCA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN UPC JULIO CÉSAR VEGA SUÁREZ"

Se expide en BOGOTÁ D.C, el día CUATRO (04) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Pedro Fernando Ventrago Agón
NOTARIO
NOTARIA 2º DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE VALLEDUPAR
25 JUN. 2018
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

La Universidad de Santander

UDES

Teófilo Atia Guillén

Ingeniero Industrial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

EN CONVENIO CON LA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Teófilo Otia Guillén

C. C. 7.575.087 de Valledupar

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Mercadeo

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

RECTORA
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

RECTOR
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
NOTARIA 2ª DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES
Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
2 NOTARIA DE VALLEDUPAR
DERECHO
25 JUN 2008
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

FOLIO No. 50 FOLIO 800 ACTA DE GRADO No. 810

570

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00125388

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ATIA GUILLEN TEOFILO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7573087, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO INDUSTRIAL con Matrícula Profesional Nº 20228-142079 CES desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes (mayo) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 20/05/2019 20:26:29.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: GBt1SxaB1NBuqCoUFId8 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

MAKRO FERRETERIA
CREANDO ALIADOS

Valledupar, 15 de Agosto 2018

CERTIFICA:

Que él señor: TEOFILO ATIA GUILLEN identificado con Cédula Ciudadanía No. 7.573.087 laboró en la Empresa MAKROFERRETERIA S.A.S desde febrero 2015 hasta junio del 2018, desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL.

Se destaca como una persona seria responsable y puntual de sus compromisos.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los quince (15) días del mes de agosto (2018).

Cordialmente;

LUIS GABRIEL BEDOYA RUEDA
Director general

LOS MEJORES PRECIOS EN:
ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CERÁMICAS, PVC, PEGANTES CERÁMICOS, HERRAMIENTAS, CUBIERTAS, GRIFERÍAS, IMPERMEABILIZANTES, SISTEMAS LIVIANOS...

CLL 16 # 22-55 TEL. (+57) 5 5749963 ventas@makroferreteria.com Valledupar - Cesar

Visita nuestro **catálogo** en línea www.MAKROFERRETERIA.com

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que el señor **TEOFILO ATIA GUILLEN**, identificado con cedula de ciudadanía número **7.573.087**, laboro en esta empresa desde el 1 de junio del 2009 hasta el 14 de febrero del 2015, desempeñando el cargo de **GERENTE COMERCIAL**

La presente se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

INVERSIONES TOGU S.A.S.
Nit: 900.165.662-9
Cra. 18D No. 25-34 - Cel: 321-5570505
Valledupar

SANDRA OLMOS ARIZA
C.C. 49789[illegible]

Nit. 824005868-8

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DEL CESAR (INCUBARCESAR)

CERTIFICA QUE:

El señor **TEOFILO ATIA GUILLEN** identificado con el Numero de cedula 7.572.587 de Valledupar – Cesar, laboró en esta corporación como Asesor Logístico y de Emprendimiento mediante contrato de prestación de servicios.

Funciones: asesor en comunicación comercial, mercadeo y medios de emprendimiento, a través del desarrollo de planes de negocio. Producción en la planeación de presupuesto de emprendimiento con capital privado y público. Responsable en el desarrollo de nuevas empresas con la colaboración de diversos actores regionales y locales, interesados en la comercialización de productos y servicios.
Tiempo laborado: 3 meses, desde Septiembre 2012 hasta noviembre 2012.

Se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2012.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante Legal
INCUBARCESAR

CODEMPRO
Consorcio para el Desarrollo Empresarial y Productivo de La Guajira

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LA GUAJIRA

NIT. 901 302 77 54

CERTIFICA:

Que la Señor, **TEOFILO ATIA GUILLEN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.573.087** expedida en Valledupar - Cesar, laboro en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios en el marco de ejecución del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar el nivel de ingresos en las unidades económicas de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Departamento de La Guajira". Ocupando el siguiente cargo:

- Cargo: Coordinador administrativo
 Fechas: 1 de octubre del 2019 al 30 de diciembre del 2021

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de enero del año 2022.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Representante Legal
CODEMPRO

Nit. 900261740-6

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN INNOVA CARIBE
NIT. 900.261.740-6

CERTIFICA:

Que el Señor **TEOFILO ATIA GUILLEN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **77.090.862** expedida en Valledupar – Cesar, labora en esta empresa desde el día 7 de Marzo del 2017 al 6 de Mayo del 2019, mediante contrato de prestación de servicios, en el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTO** en el marco de la ejecución del contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA cuyo objeto es "DESARROLLO PRODUCTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE 3 UNIDADES PRODUCTIVAS INTEGRADO POR COMERCIANTES INFORMALES DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" cumpliendo a cabalidad con todas las funciones asignadas estatutariamente.

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de junio del año 2019.

OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ
Director Ejecutivo
F. Innova Caribe

Valledupar, 12 de noviembre de 2024

UNIÓN TEMPORAL REACTIVACIÓN ECONÓMICA BECERRIL

CERTIFICA QUE:

Él (la) señor(a) **TEOFILO ATIA GUILLÉN**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**7.573.087** expedida en Valledupar prestó sus servicios profesionales como **Director del Proyecto,** a la UT Reactivación Económica Becerril, en el marco del convenio de cooperación número 017 del 18 de agosto de 2023 celebrado entre la UT y el Municipio de Becerril (Cesar), cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Municipio de Becerril", con contrato **N°. 001-001-2023** bajo la modalidad de prestación de servicios desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 12 de noviembre de 2024 (Un año y dos meses).

En desarrollo del objeto contractual, la contratista realizó las siguientes actividades:

1. Controlar y garantizar la perfecta ejecución del contrato;

2. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo;

3. Atender los problemas que se presenten en la ejecución;

4. Coordinar la acción del recurso humano y actuar como enlace en primera instancia con la Administración Municipal;

5. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente durante la ejecución para atender los requerimientos que se hagan por parte del Municipio.

6. Todas las demás que sean de la naturaleza del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por parte del Representante Legal de la UT.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente

Alderson Gómez Loaiza
Representante Legal
Unión Temporal

CONSORCIO
FORTALECIMIENTO
MICROEMPRESARIAL
2023

Valledupar, 14 de diciembre 2023

Señores(as)

A quien pueda interesar

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **TEOFILO ATIA GUILLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía N°:**7.573.087** expedida en Valledupar, laboró en la empresa por medio del contrato de prestación de servicios N°0020-001-2023 como **Capacitador(a)** del proyecto cuyo objeto consiste en el "Desarrollo de acciones de emprendimientos y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La paz, Pueblo Bello, San Diego y Manaure"; desde el 18 de julio del 2023 hasta el 17 de septiembre del 2023 (Dos meses), CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Realizar los talleres de Generación de competencia emprendedora, empresarial y educación financiera de acuerdo con lo establecido en la actividad A02 y A03 del proyecto, en el municipio que le sea asignado.

2. Para el efecto, contactar a los usuarios; procurar su plena asistencia; ayudarles en el diligenciamiento de los documentos y en el lleno de los requisitos formales que en esa instancia se requieran para que la participación les sea provechosa.

3. Impartir a los usuarios asistentes, antes del desarrollo del respectivo taller, una introducción previa.

4. Seguir en el procedimiento y atender a las indicaciones que le han sido dadas para impartir la capacitación a la comunidad en aras de lograr la comprensión y la idónea participación en el proyecto;

5. Coordinar con el Director del proyecto con suficiente antelación la logística requerida para cada jornada de trabajo;

6.Elaborar y mantener actualizada la información de las acciones realizadas.

7. Todas las demás que sean naturaleza del proyecto; sean de su competencia; recaigan sobre el cargo; se dirijan a lograr los objetivos trazados en la cláusula que indica el alcance del objeto; sean impuestas por eventualidades de la ejecución o le sean encomendadas oportunamente por el representante legal del Consorcio.

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los catorce (14) días del mes de Diciembre del 2023.

Cordialmente

Alderson Gómez Loaiza
Representante Legal
El Consorcio

(605) 588 54 52
cfmicroempresarial2023@gmail.com
Calle 13c N° 16-65 Br. Alfonso López